



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXXI - 17.280 - 07/08/2018

OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

Títulos de Renta Fija		Fuente: MAV		
MAV				
48 Hs.	15:41	26.285,000	55,000%	1.445.675,00

Resumen estadístico		Fuente: MAV	
		Valor nominal	Valor efvo. (\$)
Títulos de renta fija - \$		26.285	1.445.675,00
Títulos de renta fija - \$		674	134.965.050,08
Cautiones - u\$s		5	91.237,30
Pase no garant. \$		4	781.290,52
Totales	\$		137.192.015,60
Totales	u\$s		91.237,30

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	14/8/2018	43,02	651	122.146.724,82	123.154.379,22	
8	15/8/2018	40,00	9	11.011.265,39	11.107.808,21	
10	17/8/2018	42,00	1	20.743,26	20.981,95	
14	21/8/2018	45,00	8	457.005,60	464.893,63	
24	31/8/2018	45,00	1	3.600,00	3.706,52	
30	6/9/2018	43,00	4	206.000,00	213.280,55	
Totales:		\$	674	133.845.339,07	134.965.050,08	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en u\$s					
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro
7	14/8/2018	2,12	4	3.917,84	3.919,43
27	3/9/2018	3,25	1	87.108,45	87.317,87
Totales:			4	91.026,29	91.237,30

Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$					
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro
7	14/8/2018	38,93	4	775.500,00	781.290,52
Totales:		\$	4	775.500,00	781.290,52

Negociación de Cheques de Pago Diferido

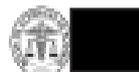
Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		7/8/2018		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
15/8/2018	8	38,00	50,00	44,00	30.200,00	29.906,36	2
16/8/2018	9	38,00	50,00	44,00	45.625,85	45.023,83	2
17/8/2018	10	38,00	38,00	38,00	5.000,00	4.953,59	1
20/8/2018	13	42,00	42,00	42,00	2.000.000,00	1.972.759,68	8
22/8/2018	15	38,00	50,00	46,00	895.583,96	880.270,70	3
23/8/2018	16	38,00	38,00	38,00	13.797,84	13.585,68	1
24/8/2018	17	37,00	38,00	37,50	139.747,81	137.474,96	2
25/8/2018	18	38,00	38,00	38,00	238.735,57	234.583,76	1
26/8/2018	19	38,00	40,00	39,00	86.867,15	85.222,40	2
27/8/2018	20	45,00	50,00	48,33	346.658,40	337.100,62	3
28/8/2018	21	37,45	37,45	37,45	296.307,20	290.349,08	1
29/8/2018	22	45,00	45,00	45,00	2.211.613,73	2.150.630,11	1
30/8/2018	23	45,00	50,00	47,50	322.910,02	312.298,29	2
31/8/2018	24	38,00	50,00	44,00	393.400,00	384.057,77	2
1/9/2018	25	38,00	50,00	44,00	25.525,00	24.714,34	2
3/9/2018	27	37,00	39,00	38,00	109.297,27	106.351,87	2
4/9/2018	28	37,45	38,00	38,11	395.226,00	384.498,03	4
5/9/2018	29	38,00	39,85	38,74	191.094,10	185.630,27	4
6/9/2018	30	38,00	50,00	44,00	62.000,00	60.015,65	2
7/9/2018	31	38,00	45,00	40,33	438.144,14	423.036,90	6
8/9/2018	32	38,00	50,00	42,67	95.170,96	91.909,08	3
10/9/2018	34	36,90	40,00	38,09	1.737.482,00	1.680.823,95	7
11/9/2018	35	38,00	50,00	46,00	98.825,70	94.693,55	3
12/9/2018	36	37,00	50,00	42,49	1.295.835,33	1.244.733,78	4
13/9/2018	37	38,00	50,00	42,75	290.516,00	279.447,13	5
14/9/2018	38	38,00	47,00	43,00	316.267,18	303.511,48	7
15/9/2018	39	37,00	50,00	42,26	164.106,93	156.269,53	7
16/9/2018	40	38,00	50,00	44,00	45.625,85	43.470,56	2
17/9/2018	41	37,00	46,80	39,47	620.742,41	595.930,37	6
18/9/2018	42	38,00	50,00	41,30	591.163,00	565.600,55	6
19/9/2018	43	39,00	49,00	41,59	1.592.728,17	1.521.937,75	5
20/9/2018	44	38,00	40,00	38,83	513.836,16	491.478,53	6
21/9/2018	45	38,00	52,00	42,77	734.100,57	694.256,27	10
22/9/2018	46	38,00	38,00	38,00	19.906,00	19.015,15	2
23/9/2018	47	38,00	38,00	38,00	49.858,36	47.579,75	1
24/9/2018	48	37,00	52,00	40,50	348.702,00	330.158,76	8
25/9/2018	49	38,00	40,00	39,00	188.452,63	179.302,15	5
26/9/2018	50	38,00	50,00	40,57	1.431.892,25	1.352.988,84	7
27/9/2018	51	38,00	50,00	42,87	967.408,12	905.158,50	8
28/9/2018	52	37,45	43,00	39,38	2.516.712,33	2.378.290,23	9
29/9/2018	53	38,00	43,00	40,50	72.388,00	68.312,04	3
30/9/2018	54	37,00	46,80	40,19	1.895.371,95	1.791.200,03	20
1/10/2018	55	38,00	38,00	38,33	38.474,62	36.411,89	3
2/10/2018	56	38,00	52,00	43,33	247.698,00	231.758,08	3
3/10/2018	57	38,00	50,00	40,80	476.000,00	447.484,49	5
4/10/2018	58	38,00	38,00	38,00	41.600,00	39.269,64	2
5/10/2018	59	37,00	40,00	38,25	312.046,77	294.275,56	4
6/10/2018	60	38,00	45,00	40,67	214.157,42	199.267,64	3
8/10/2018	62	38,00	40,00	38,40	864.583,40	811.482,21	5
9/10/2018	63	38,00	49,00	40,60	718.288,58	671.982,67	5
10/10/2018	64	38,00	48,00	41,43	1.971.700,00	1.838.048,05	7
11/10/2018	65	38,00	38,00	38,00	50.000,00	46.876,61	1
12/10/2018	66	38,00	45,00	40,63	414.760,65	384.747,56	8
13/10/2018	67	38,00	38,00	38,00	36.552,70	34.202,56	2



Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		7/8/2018		Cheques de Pago Diferido \$					
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
14/10/2018	68	37,00	37,00	37,00	36.727,71	34.391,89	1		
15/10/2018	69	37,00	43,00	40,68	2.683.709,91	2.501.308,48	19		
16/10/2018	70	37,00	40,00	38,29	699.749,59	652.615,96	7		
17/10/2018	71	37,00	43,00	39,25	1.770.386,74	1.638.951,70	8		
18/10/2018	72	37,00	40,00	38,00	797.892,46	743.215,02	5		
19/10/2018	73	37,00	45,00	38,93	608.611,66	565.043,86	8		
20/10/2018	74	37,00	38,00	37,88	643.970,24	598.164,23	5		
22/10/2018	76	38,00	40,00	38,40	1.347.180,73	1.245.387,93	8		
23/10/2018	77	46,80	46,80	46,80	3.500,00	3.181,79	1		
24/10/2018	78	38,00	43,00	39,67	914.171,76	838.268,83	3		
25/10/2018	79	37,00	43,00	38,20	478.565,64	442.287,70	5		
26/10/2018	80	38,00	40,00	38,50	1.142.834,06	1.051.932,17	8		
27/10/2018	81	38,00	40,00	38,00	119.011,60	109.861,49	1		
28/10/2018	82	38,00	46,80	42,40	38.556,79	35.509,56	2		
29/10/2018	83	38,00	41,00	38,60	217.442,91	199.771,33	5		
30/10/2018	84	37,00	46,80	39,78	903.214,24	826.278,05	9		
31/10/2018	85	37,00	50,00	41,50	1.397.532,60	1.278.516,73	9		
1/11/2018	86	37,00	38,00	37,63	536.761,55	493.281,86	3		
2/11/2018	87	39,00	39,00	39,00	26.000,00	23.811,91	1		
3/11/2018	88	36,95	40,00	38,18	511.004,22	467.924,64	5		
5/11/2018	90	38,00	46,80	40,93	128.146,00	117.206,70	3		
6/11/2018	91	38,00	38,00	38,00	174.484,04	159.535,76	1		
7/11/2018	92	38,00	38,00	38,00	73.407,09	67.054,38	2		
9/11/2018	94	38,00	39,00	38,50	176.000,00	159.891,39	2		
10/11/2018	95	38,00	38,00	38,00	145.000,00	132.074,77	2		
11/11/2018	96	37,00	37,00	37,00	229.614,71	209.444,88	1		
12/11/2018	97	38,00	40,00	38,67	267.508,51	242.768,96	3		
14/11/2018	99	39,00	40,00	39,20	1.035.000,00	936.752,84	5		
15/11/2018	100	38,00	39,00	38,50	230.000,00	208.064,53	2		
16/11/2018	101	40,00	40,00	40,00	260.000,00	234.320,99	1		
17/11/2018	102	38,00	38,00	38,00	135.000,00	122.155,29	1		
18/11/2018	103	38,00	38,00	38,00	200.000,00	180.800,48	1		
19/11/2018	104	38,00	46,80	41,52	357.476,26	321.664,22	5		
20/11/2018	105	37,00	49,00	41,38	852.436,50	763.334,49	8		
21/11/2018	106	37,00	49,00	40,60	599.892,90	537.805,48	5		
22/11/2018	107	38,00	42,00	39,75	39.255,90	684.897,79	4		
23/11/2018	108	38,00	39,00	38,25	391.255,90	351.299,12	4		
25/11/2018	110	38,00	42,00	40,00	1.030.000,00	917.866,40	3		
26/11/2018	111	38,00	39,00	38,50	137.885,15	123.676,15	2		
27/11/2018	112	39,00	39,00	39,00	100.000,00	89.397,24	1		
28/11/2018	113	37,00	41,00	38,71	762.000,00	681.233,82	7		
29/11/2018	114	38,00	39,00	38,50	178.108,00	159.249,02	4		
30/11/2018	115	37,00	42,00	38,80	1.095.090,00	974.363,24	5		
2/12/2018	117	38,00	38,00	38,00	50.000,00	46.612,30	2		
3/12/2018	118	37,75	40,00	38,92	49.000,00	399.644,82	1		
4/12/2018	119	38,00	40,00	38,75	280.650,00	249.437,60	4		
5/12/2018	120	38,00	38,00	38,00	60.000,00	53.344,86	2		
6/12/2018	121	38,00	40,00	39,00	167.000,00	148.195,19	1		
7/12/2018	122	37,75	39,00	38,05	263.490,00	233.959,40	5		
8/12/2018	123	37,75	38,00	37,88	312.000,00	276.933,93	4		
9/12/2018	124	37,75	37,75	37,75	238.364,25	211.463,49	7		
10/12/2018	125	37,75	40,95	38,74	572.802,06	505.620,00	4		
11/12/2018	126	38,00	38,00	38,00	177.000,00	156.618,18	1		
12/12/2018	127	38,00	40,00	38,60	314.448,51	277.567,38	5		
13/12/2018	128	38,00	40,00	39,00	350.000,00	308.046,71	3		
14/12/2018	129	38,00	43,00	40,00	231.671,00	203.855,94	3		
15/12/2018	130	37,25	38,00	37,69	417.392,41	368.293,83	4		
17/12/2018	132	37,00	37,75	37,38	358.416,00	316.288,24	2		
18/12/2018	133	37,75	39,50	38,75	112.000,00	98.396,65	3		
19/12/2018	134	37,00	38,00	37,50	107.448,51	94.549,32	2		
20/12/2018	135	37,75	40,00	38,46	599.700,00	525.633,83	7		
21/12/2018	136	37,75	37,95	37,85	155.000,00	135.952,93	2		
22/12/2018	137	37,75	39,00	38,38	82.715,00	72.408,24	2		
23/12/2018	138	37,75	38,50	38,13	169.250,00	148.118,56	2		
25/12/2018	140	37,25	37,25	37,25	50.000,00	43.788,35	1		
26/12/2018	141	37,00	39,00	37,92	141.367,15	123.557,44	3		
27/12/2018	142	38,00	39,00	38,50	125.000,00	108.588,62	2		
28/12/2018	143	37,00	41,00	38,55	317.200,00	275.878,35	5		
29/12/2018	144	38,00	38,00	38,00	196.108,00	170.695,42	2		
30/12/2018	145	37,75	38,00	37,79	535.881,18	466.379,68	7		
31/12/2018	146	38,00	38,50	37,95	2.116.856,11	1.843.857,46	1		
2/1/2019	148	38,00	38,00	38,00	25.000,00	21.642,71	1		
4/1/2019	150	37,00	38,00	37,50	155.000,00	134.506,20	2		
7/1/2019	153	39,00	39,00	39,00	1.000.000,00	860.280,95	1		
9/1/2019	155	37,00	38,00	37,50	85.000,00	73.405,21	2		
10/1/2019	156	37,25	37,25	37,25	50.000,00	43.171,00	1		
11/1/2019	157	38,00	39,00	38,50	225.000,00	192.856,14	2		
12/1/2019	158	38,00	39,00	38,50	62.448,51	53.627,70	2		
14/1/2019	160	39,00	39,00	39,00	200.000,00	170.956,18	1		
15/1/2019	161	37,25	37,25	37,17	450.902,80	387.858,05	3		
16/1/2019	162	37,00	39,00	38,25	140.000,00	119.881,86	4		
17/1/2019	163	39,00	39,00	39,00	260.000,00	221.635,76	2		
18/1/2019	164	37,00	40,00	38,50	211.455,07	180.836,15	2		
19/1/2019	165	38,00	38,00	38,00	47.448,51	40.528,66	1		
20/1/2019	166	40,00	40,00	40,00	500.000,00	423.433,87	1		
22/1/2019	168	39,00	39,00	39,00	530.000,00	449.747,76	3		
23/1/2019	169	37,00	39,00	38,25	261.455,07	222.110,26	4		
24/1/2019	170	37,85	37,85	37,85	240.000,00	204.211,75	1		
25/1/2019	171	37,25	40,00	38,63	650.000,00	548.381,50	2		
26/1/2019	172	38,00	40,00	38,90	1.131.887,15	956.234,77	5		
28/1/2019	174	39,00	41,00	40,13	450.000,00	378.705,40	4		
29/1/2019	175	39,00	39,00	39,00	250.000,00	210.807,19	1		
30/1/2019	176	37,00	41,00	38,49	1.237.024,63	1.044.619,47	8		
31/1/2019	177	37,85	37,85	37,85	240.000,00	202.958,19	1		
1/2/2019	178	39,00	39,00	39,00	250.000,00	210.238,92	1		
2/2/2019	179	40,00	40,00	40,00	500.000,00	418.366,06	1		
4/2/2019	181	40,00	40,50	40,50	50.000,00	41.676,18	1		
6/2/2019	183	39,00	39,00	39,00	500.000,00	418.597,18	2		
7/2/2019	184	37,85	37,85	37,85	240.000,00	201.719,92	1		
8/2/2019	185	40,00	40,00	40,00	50.000,00	41.609,67	1		
10/2/2019	187	39,00	40,00	39,50	227.000,00	189.012,42	2		
11/2/2019	188	39,00	53,00	44,17	121.213,41	98.018,48	3		
12/2/2019	189	38,00	40,00	39,25	397.448,51	330.779,86	4		
13/2/2019	190	39,00	53,00	46,00	79.200,74	63.232,05	2		
14/2/2019	191	37,85	53,00	43,28	495.815,36	410.293,77	3		
15/2/2019	192	38,00	53,00	41,80	432.347,95	356.489,33	5		
17/2/2019	194	38,00	38,00	38,00	117.000,00	97.424,37	1		
18/2/2019	195	39,00	40,50	39,75	300.000,00	248.219,20	2		
19/2/2019	196	38,00	38,00	38,00	47.448,51	39.441,37	1		
20/2/2019	197	38,00	39,00	38,50	244.000,00	202.180,27	2		
21/2/2019	198	37,85	37,85	37,85	240.000,00	199.288,16	2		
23/2/2019	200	38,00	40,00	39,00	167.000,00	137.968,38	1		
25/2/2019	202	38,00	40,50	39,17	180.869,11	149.045,12	3		
26/2/2019	203	39,00	39,00	39,00	150.000,00	123.371,94	1		
27/2/2019	204	38,00	41,00	39,00	416.600,00	342.417,03	4		



Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		7/8/2018		Cheques de Pago Diferido \$				Monto Liquidado	Cant. Cheques
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal				
28/2/2019	205	37,85	41,00	38,83	771.091,00		633.615,67	7	
1/3/2019	206	40,00	40,00	39,75	200.000,00		163.310,96	1	
2/3/2019	207	40,00	40,00	40,00	50.000,00		40.791,24	1	
4/3/2019	209	40,00	40,50	40,25	400.000,00		325.653,17	2	
7/3/2019	212	37,90	40,00	38,95	440.000,00		359.306,46	2	
8/3/2019	213	40,00	40,00	40,00	300.000,00		243.441,53	1	
9/3/2019	214	38,00	38,00	38,00	30.000,00		24.471,46	1	
10/3/2019	215	39,00	40,00	39,67	277.000,00		224.869,51	3	
11/3/2019	216	39,00	40,50	39,75	65.000,00		52.567,25	2	
12/3/2019	217	38,00	40,00	39,00	1.347.448,51		1.093.799,33	3	
13/3/2019	218	38,00	40,00	39,00	365.000,00		296.070,53	3	
14/3/2019	219	37,90	40,00	38,95	440.000,00		357.133,83	2	
15/3/2019	220	38,00	40,00	39,42	835.000,00		674.927,23	6	
16/3/2019	221	38,00	38,50	38,25	434.739,00		352.834,15	2	
17/3/2019	222	38,00	38,00	38,00	140.000,00		113.813,53	1	
18/3/2019	223	40,00	40,50	40,17	600.000,00		482.493,33	3	
19/3/2019	224	38,00	39,00	38,67	2.047.448,51		1.653.659,70	3	
20/3/2019	225	38,00	39,00	39,50	120.905,00		154.293,93	2	
21/3/2019	226	37,90	40,00	38,95	590.000,00		475.317,01	2	
22/3/2019	227	38,50	38,50	38,50	272.531,98		220.070,73	1	
23/3/2019	228	38,00	38,00	38,00	63.905,00		51.689,33	1	
24/3/2019	229	40,00	40,00	40,00	350.000,00		280.030,69	1	
25/3/2019	230	38,00	40,50	39,70	463.905,20		371.257,31	5	
26/3/2019	231	38,50	39,00	38,83	2.255.029,21		1.810.692,07	3	
27/3/2019	232	37,90	39,00	38,45	176.070,20		141.665,53	2	
28/3/2019	233	37,90	38,00	37,98	479.996,20		386.714,36	3	
29/3/2019	234	39,00	39,99	39,50	235.948,09		188.311,17	2	
30/3/2019	235	38,00	40,00	38,75	415.505,20		332.159,92	4	
31/3/2019	236	37,90	40,00	38,73	1.074.021,94		859.636,02	4	
1/4/2019	237	37,00	39,00	38,00	2.607.014,00		2.103.315,43	2	
3/4/2019	239	39,00	39,00	39,00	100.000,00		79.725,66	1	
8/4/2019	244	40,00	40,00	40,00	600.000,00		473.820,86	2	
10/4/2019	246	40,00	40,00	40,00	100.000,00		78.833,69	1	
12/4/2019	248	37,90	39,99	38,63	297.448,51		235.383,56	3	
13/4/2019	249	39,00	40,00	39,50	415.000,00		326.377,44	2	
15/4/2019	251	38,00	40,00	39,50	890.000,00		691.454,34	6	
16/4/2019	252	40,00	40,00	40,00	200.000,00		156.854,32	1	
17/4/2019	253	39,00	39,00	39,00	25.000,00		19.696,51	1	
18/4/2019	254	40,00	40,00	40,00	56.000,00		43.843,84	1	
19/4/2019	255	38,00	39,99	39,00	197.448,51		154.869,94	2	
20/4/2019	256	39,50	40,00	39,75	360.000,00		281.498,83	2	
23/4/2019	259	40,00	40,00	40,00	200.000,00		155.916,28	1	
25/4/2019	261	38,00	39,50	38,63	398.091,00		312.759,92	4	
26/4/2019	262	39,99	39,99	39,99	150.000,00		116.644,75	1	
27/4/2019	263	40,00	40,00	40,00	400.000,00		310.770,54	1	
28/4/2019	264	38,00	39,00	38,50	142.750,00		111.623,96	2	
30/4/2019	266	37,90	40,00	38,57	856.600,00		668.473,25	6	
1/5/2019	267	37,98	37,98	37,98	2.557.014,00		2.002.696,22	1	
4/5/2019	270	40,00	40,00	40,00	400.000,00		308.929,33	1	
7/5/2019	273	38,00	38,00	38,00	25.000,00		19.451,31	1	
8/5/2019	274	39,00	40,00	39,50	156.000,00		120.521,62	2	
10/5/2019	276	37,90	39,00	38,45	115.000,00		89.381,28	2	
11/5/2019	277	40,00	40,00	40,00	400.000,00		307.109,80	1	
12/5/2019	278	38,00	38,00	38,00	47.448,51		36.827,94	1	
15/5/2019	281	38,00	40,00	39,14	1.016.799,00		779.914,24	7	
16/5/2019	282	40,00	40,00	40,00	200.000,00		152.911,60	1	
17/5/2019	283	38,00	38,00	38,00	25.000,00		19.264,06	1	
18/5/2019	284	40,00	40,00	40,00	400.000,00		305.311,59	1	
19/5/2019	285	38,00	38,00	38,00	47.448,56		36.620,83	1	
20/5/2019	286	38,00	38,00	38,00	50.000,00		38.559,05	1	
21/5/2019	287	38,00	38,00	38,00	25.000,00		19.233,20	1	
22/5/2019	288	39,99	40,00	39,99	1.050.000,00		798.777,15	2	
23/5/2019	289	39,00	39,00	39,00	100.000,00		76.468,62	1	
25/5/2019	291	40,00	40,00	40,00	400.000,00		303.534,30	1	
27/5/2019	293	40,00	40,00	40,00	900.000,00		681.818,18	1	
28/5/2019	294	38,00	40,00	39,00	81.000,00		61.515,02	2	
30/5/2019	296	38,00	39,50	38,58	576.024,00		438.142,99	6	
31/5/2019	297	37,90	40,00	38,97	3.932.016,77		2.996.324,96	4	
1/6/2019	298	40,00	40,00	40,00	100.000,00		75.444,40	1	
4/6/2019	301	38,00	38,00	38,00	380.000,00		289.561,59	1	
6/6/2019	303	38,00	39,00	38,50	125.000,00		94.563,65	2	
7/6/2019	304	39,00	39,00	39,00	100.000,00		75.542,77	1	
10/6/2019	307	39,00	39,00	39,00	15.000,00		11.304,04	1	
11/6/2019	308	39,00	39,00	39,00	50.000,00		37.649,83	1	
12/6/2019	309	37,90	39,00	38,45	125.000,00		94.578,05	2	
13/6/2019	310	39,00	39,00	39,00	100.000,00		75.178,68	1	
14/6/2019	311	39,00	40,00	39,66	450.000,00		336.372,88	3	
15/6/2019	312	38,00	42,00	39,33	273.799,00		205.537,15	3	
18/6/2019	315	39,00	39,00	39,00	100.000,00		74.877,94	1	
20/6/2019	317	39,00	42,00	40,50	152.000,00		112.892,21	2	
21/6/2019	318	39,00	39,00	39,00	100.000,00		74.698,65	1	
25/6/2019	322	39,00	42,00	40,17	695.097,00		515.509,87	3	
27/6/2019	324	39,00	39,00	39,00	100.000,00		74.342,63	1	
28/6/2019	325	39,00	39,99	39,50	250.000,00		184.986,38	2	
30/6/2019	327	37,90	42,00	39,16	713.430,13		530.107,19	5	
1/7/2019	328	36,89	36,89	36,89	1.158.500,00		870.729,24	1	
2/7/2019	329	36,89	36,89	36,89	1.158.500,00		870.068,30	1	
3/7/2019	330	36,89	45,00	40,95	1.308.500,00		975.936,25	2	
4/7/2019	331	36,89	36,89	36,89	1.158.500,00		868.749,45	1	
5/7/2019	332	36,89	36,89	36,89	1.158.500,00		868.091,52	1	
10/7/2019	337	36,89	42,00	38,96	1.437.500,00		1.070.489,79	3	
11/7/2019	338	36,89	36,89	36,89	1.158.500,00		864.164,77	1	
12/7/2019	339	36,89	36,89	36,89	1.158.500,00		863.513,76	1	
19/7/2019	346	39,50	39,50	39,50	543.097,00		395.452,41	1	
20/7/2019	347	38,00	39,50	38,75	341.799,00		249.380,87	2	
22/7/2019	349	39,50	39,50	39,50	1.000.000,00		726.425,98	1	
25/7/2019	352	39,00	39,00	39,00	16.091,00		11.702,20	1	
27/7/2019	354	39,00	39,00	39,33	1.175.706,00		850.750,38	3	
31/7/2019	358	39,80	40,00	39,87	1.986.140,63		1.429.014,78	9	
					130.370.226,52		111.439.806,99	815	



Totales Operados		6/8/2018		PAGARÉ EN \$ y/o U\$S					
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
22/2/2019	199	40,00	40,00	40,00	100,000,00	82.170,19	1		
23/5/2019	289	40,00	40,00	40,00	100,000,00	76.010,00	1		
25/7/2019	352	40,00	40,00	40,00	100,000,00	72.220,02	1		
22/8/2019	380	40,00	40,00	40,00	100,000,00	70.654,28	1		
20/11/2019	470	45,00	45,00	45,00	100,000,00	63.362,56	1		
18/2/2020	560	45,00	45,00	45,00	100,000,00	59.200,39	1		
27/2/2020	569	41,00	41,00	41,00	250,000,00	152.622,60	1		
28/2/2020	570	43,00	43,00	43,00	100,000,00	59.868,45	1		
28/5/2020	660	44,00	44,00	44,00	100,000,00	55.728,59	1		
27/8/2020	751	41,00	41,00	41,00	250,000,00	135.687,73	1		
1/9/2018	25	7,00	7,00	7,00	115,000,00	114.473,11	1		
5/9/2018	29	7,00	7,00	7,00	100,000,00	99.465,88	1		
6/9/2018	30	7,00	7,00	7,00	100,000,00	99.446,91	1		
20/9/2018	44	7,00	7,00	7,00	125,000,00	123.977,61	1		
21/9/2018	45	7,00	7,00	7,00	20,000,00	19.832,65	1		
20/11/2018	105	9,00	9,00	9,00	10,000,00	9.749,97	1		
5/12/2018	120	9,00	9,00	9,00	10.425,00	10.127,82	1		
12/2/2019	189	9,00	9,00	9,00	33.320,00	31.843,84	1		
5/4/2019	241	9,50	9,50	9,50	25,000,00	23.530,17	1		
10/4/2019	246	9,50	9,50	9,50	39.720,00	37.339,00	1		
15/7/2019	342	10,00	10,00	10,00	85,000,00	77.737,41	1		
20/7/2019	347	8,75	8,75	8,75	7,000,00	6.463,85	1		
26/7/2019	353	10,00	10,00	10,00	5,000,00	4.556,80	1		
2/8/2019	360	10,00	10,00	10,00	4,500,00	4.093,97	1		
8/8/2019	366	10,00	10,00	10,00	4.439,00	4.034,45	1		
16/8/2019	374	10,00	10,00	10,00	4,500,00	4.079,73	1		
21/9/2019	391	10,00	10,00	10,00	9,100,00	8.219,50	1		
20/3/2020	591	9,50	9,50	9,50	5,000,00	4.334,40	1		
20/7/2020	713	9,50	9,50	9,50	12,000,00	10.123,89	1		
20/12/2020	866	9,50	9,50	9,50	7,000,00	5.713,65	1		
20/3/2021	956	10,00	10,00	10,00	7,000,00	5.548,32	1		
10/7/2021	1068	10,00	10,00	10,00	12,000,00	9.285,56	1		
					2.041.004,00	1.541.503,30	32		

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 7/8/2018		Fuente: MAV			
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto				
Pagare Avalado		\$GAR180200002		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-02-20	48hs	\$	100.000,00				
Pagare Avalado		\$GAR201190001		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-11-19	48hs	\$	100.000,00				
Pagare Avalado		\$GAR222090001		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-02-19	48hs	\$	100.000,00				
Pagare Avalado		\$GAR220890001		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22-08-19	48hs	\$	100.000,00				
Pagare Avalado		\$GAR230590003		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-05-19	48hs	\$	100.000,00				
Pagare Avalado		\$GAR250790005		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25-07-19	48hs	\$	100.000,00				
Pagare Avalado		\$GAR270200002		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-02-20	48hs	\$	250.000,00				
Pagare Avalado		\$GAR270800002		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-08-20	48hs	\$	250.000,00				
Pagare Avalado		\$GAR280200002		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-20	48hs	\$	100.000,00				
Pagare Avalado		\$GAR280500001		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28-05-20	48hs	\$	100.000,00				
Pagare Avalado		\$UAM100710001		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-07-21	48hs	US\$	12,000,00				
Pagare Avalado		\$UAM200300002		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-03-20	48hs	US\$	5,000,00				
Pagare Avalado		\$UAM200310001		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-03-21	48hs	US\$	7,000,00				
Pagare Avalado		\$UAM200700001		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-07-20	48hs	US\$	12,000,00				
Pagare Avalado		\$UAM200790002		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-07-19	48hs	US\$	7,000,00				
Pagare Avalado		\$UAM201200001		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-12-20	48hs	US\$	7,000,00				
Pagare Avalado		\$UAG150790005		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-07-19	48hs	US\$	85,000,00				
Pagare Avalado		\$UGO200980001		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-09-18	48hs	US\$	125,000,00				
Pagare Avalado		\$UIN050490006		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-04-19	48hs	US\$	25,000,00				
Pagare Avalado		\$UIN201180014		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-11-18	48hs	US\$	10,000,00				
Pagare Avalado		\$UIN210980003		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-09-18	48hs	US\$	20,000,00				
Pagare Avalado		\$UP0010980001		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01-09-18	48hs	US\$	115,000,00				
Pagare Avalado		\$UPY050980003		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-09-18	48hs	US\$	100,000,00				
Pagare Avalado		\$UPY060980001		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-09-18	48hs	US\$	100,000,00				
Pagare Avalado		\$UPY100490001		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10-04-18	48hs	US\$	32,000,00				
Pagare Avalado		\$UPY120290001		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12-02-19	48hs	US\$	33,320,00				
Pagare Avalado		\$UVA051280014		000	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-12-18	48hs	US\$	10,425,00				
Ch Dif Avalado		ACEN021200003	CREDICOOP	191	000000000429	Sin Inf.	Sin Inf.	02-12-18	48hs	\$	50,000,00				
Ch Dif Avalado		ACEN041200003	CREDICOOP	191	000000000429	Sin Inf.	Sin Inf.	04-12-18	48hs	\$	35,000,00				
Ch Dif Avalado		ACEN051200007	CREDICOOP	191	000000000429	Sin Inf.	Sin Inf.	05-12-18	48hs	\$	35,000,00				
Ch Dif Avalado	185223	ACEN070900010	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-09-18	48hs	\$	470,381,00				
Ch Dif Avalado		ACEN081200003	ICBC	015	000000000012	Sin Inf.	Sin Inf.	08-12-18	48hs	\$	50,000,00				
Ch Dif Avalado		ACEN111200002	ICBC	015	000000000012	Sin Inf.	Sin Inf.	11-12-18	48hs	\$	50,000,00				
Ch Dif Avalado		ACEN121200005	ICBC	015	000000000012	Sin Inf.	Sin Inf.	12-12-18	48hs	\$	50,000,00				
Ch Dif Avalado		ACEN131200005	ICBC	015	000000000012	Sin Inf.	Sin Inf.	13-12-18	48hs	\$	50,000,00				
Ch Dif Avalado		ACEN141200008	ICBC	015	000000000012	Sin Inf.	Sin Inf.	14-12-18	48hs	\$	30,000,00				
Ch Dif Avalado		ACEN150300007	NACION	011	000000000171	Sin Inf.	Sin Inf.	15-03-19	48hs	\$	70,000,00				
Ch Dif Avalado		ACEN150400015	NACION	011	000000000171	Sin Inf.	Sin Inf.	15-04-19	48hs	\$	30,000,00				
Ch Dif Avalado		ACEN181200005	NACION	011	000000000171	Sin Inf.	Sin Inf.	18-12-18	48hs	\$	20,000,00				
Ch Dif Avalado		ACEN311200006	NACION	011	000000000171	Sin Inf.	Sin Inf.	31-12-18	48hs	\$	20,000,00				
Ch Dif Avalado		ACPY010600301	FRANCES	017	000000000574	Sin Inf.	Sin Inf.	01-06-19	48hs	\$	100,000,00				
Ch Dif Avalado		ACPY011000330	GALICIA	007	000000000096	Sin Inf.	Sin Inf.	01-10-18	48hs	\$	11,207,62				
Ch Dif Avalado		ACPY011000331	SANTANDER	072	000000000747	Sin Inf.	Sin Inf.	01-10-18	48hs	\$	23,967,00				
Ch Dif Avalado		ACPY011000332	PATAGONIA	034	000000000146	Sin Inf.	Sin Inf.	01-10-18	48hs	\$	3,300,00				
Ch Dif Avalado		ACPY011100297	GALICIA	007	000000000146	Sin Inf.	Sin Inf.	01-11-18	48hs	\$	3,300,00				
Ch Dif Avalado	185235	ACPY020100238	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02-01-19	48hs	\$	25,000,00				
Ch Dif Avalado		ACPY031000330	PATAGONIA	034	000000000146	Sin Inf.	Sin Inf.	03-10-18	48hs	\$	3,300,00				
Ch Dif Avalado		ACPY031100263	NACION	011	000000000478	Sin Inf.	Sin Inf.	03-11-18	48hs	\$	50,000,00				
Ch Dif Avalado		ACPY031100264	SUPERVIL.	027	000000000101	Sin Inf.	Sin Inf.	03-11-18	48hs	\$	28,304,22				
Ch Dif Avalado		ACPY031200282	MACRO	285	000000000761	Sin Inf.	Sin Inf.	03-12-18	48hs	\$	249,000,00				
Ch Dif Avalado	185236	ACPY040100213	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04-01-19	48hs	\$	25,000,00				
Ch Dif Avalado		ACPY040100214	NACION	011	000000000227	Sin Inf.	Sin Inf.	04-01-19	48hs	\$	130,000,00				
Ch Dif Avalado		ACPY040900276	PATAGONIA	034	000000000080	Sin Inf.	Sin Inf.	04-09-18	48hs	\$	15,226,00				
Ch Dif Avalado		ACPY040900276	FRANCES	017	000000000704	Sin Inf.	Sin Inf.	04-09-18	48hs	\$	50,000,00				
Ch Dif Avalado		ACPY041000259	PATAGONIA	034	000000000146	Sin Inf.	Sin Inf.	04-10-18	48hs	\$	1,600,00				
Ch Dif Avalado		ACPY050900441	SANTANDER	072	000000000422	Sin Inf.	Sin Inf.	05-09-18	48hs	\$	9,996,10				
Ch Dif Avalado		ACPY050900442	SUPERVIL.	027	000000000101	Sin Inf.	Sin Inf.	05-09-18	48hs	\$	31,098,00				
Ch Dif Avalado		ACPY050900444	FRANCES	017	000000000704	Sin Inf.	Sin Inf.	05-09-18	48hs	\$	50,000,00				
Ch Dif Avalado		ACPY051000442	PATAGONIA	034	000000000010	Sin Inf.	Sin Inf.	05-10-18	48hs	\$	107,500,00				
Ch Dif Avalado		ACPY051004118	PATAGONIA	034	000000000146	Sin Inf.	Sin Inf.	05-10-18	48hs	\$	3,300,00				
Ch Dif Avalado	185233	ACPY051200462	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05-12-18	48hs	\$	25,000,00				
Ch Dif Avalado	185246	ACPY060600313	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06-06-19	48hs	\$	25,000,00				
Ch Dif Avalado		ACPY060900332	FRANCES	017	000000000704	Sin Inf.	Sin Inf.	06-09-18	48hs	\$	50,000,00				
Ch Dif Avalado		ACPY061000338	SANTANDER	072	000000000422	Sin Inf.	Sin Inf.	06-10-18	48hs	\$	9,996,10				
Ch Dif Avalado		ACPY061000339	FORMOSA	315	000000000200	Sin Inf.	Sin Inf.	06-10-18	48hs	\$	29,400,00				
Ch Dif Avalado	185242	ACPY070500328	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07-05-19	48hs	\$	25,000,00				
Ch Dif Avalado		ACPY070900362	FRANCES	017	000000000704	Sin Inf.	Sin Inf.	08-09-18	48hs	\$	28,000,00				
Ch Dif Avalado															



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 7/8/2018		Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto		
Ch Dif Avalado		ACPY081000317	MACRO	285	000000000663	Sin Inf.	Sin Inf.	08-10-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY081200237	SANTANDER	072	000000000152	Sin Inf.	Sin Inf.	08-12-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY081200238	BAPRO	014	000000000409	Sin Inf.	Sin Inf.	08-12-18	48hs	\$	46.000,00		
Ch Dif Avalado	185237	ACPY090100266	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-01-19	48hs	\$	25.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY091000274	INDUSTR.	037	037	Sin Inf.	Sin Inf.	09-10-18	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY091000318	CHACO	311	000000000030	Sin Inf.	Sin Inf.	09-10-18	48hs	\$	50.590,58		
Ch Dif Avalado		ACPY091200267	CREDICOOP	191	000000000250	Sin Inf.	Sin Inf.	09-12-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY091200268	SUPERVIL.	027	000000000605	Sin Inf.	Sin Inf.	09-12-18	48hs	\$	188.364,25		
Ch Dif Avalado		ACPY100900740	FRANCES	017	000000000271	Sin Inf.	Sin Inf.	10-09-18	48hs	\$	17.951,00		
Ch Dif Avalado		ACPY100900742	MACRO	285	000000000209	Sin Inf.	Sin Inf.	10-09-18	48hs	\$	584.192,20		
Ch Dif Avalado		ACPY100900743	MACRO	285	000000000102	Sin Inf.	Sin Inf.	10-09-18	48hs	\$	192.184,30		
Ch Dif Avalado		ACPY100900744	MACRO	285	000000000289	Sin Inf.	Sin Inf.	10-09-18	48hs	\$	567.824,71		
Ch Dif Avalado		ACPY100900745	NACION	011	000000000286	Sin Inf.	Sin Inf.	10-09-18	48hs	\$	260.329,79		
Ch Dif Avalado		ACPY101000780	PATAGONIA	034	000000000146	Sin Inf.	Sin Inf.	10-10-18	48hs	\$	3.300,00		
Ch Dif Avalado		ACPY101000781	FORMOSA	315	000000000000	Sin Inf.	Sin Inf.	10-10-18	48hs	\$	29.400,00		
Ch Dif Avalado		ACPY101200726	GALICIA	007	000000000274	Sin Inf.	Sin Inf.	10-12-18	48hs	\$	43.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY101200727	LA PAMPA	093	000000000311	Sin Inf.	Sin Inf.	10-12-18	48hs	\$	66.166,06		
Ch Dif Avalado		ACPY101200728	GALICIA	007	000000000341	Sin Inf.	Sin Inf.	10-12-18	48hs	\$	114.636,00		
Ch Dif Avalado	185239	ACPY110100308	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11-01-19	48hs	\$	25.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY110200489	SUPERVIL.	027	000000000104	Sin Inf.	Sin Inf.	12-03-18	48hs	\$	80.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY120900490	NACION	011	000000000439	Sin Inf.	Sin Inf.	12-09-18	48hs	\$	9.587,33		
Ch Dif Avalado		ACPY121000423	PATAGONIA	034	000000000146	Sin Inf.	Sin Inf.	12-10-18	48hs	\$	3.300,00		
Ch Dif Avalado		ACPY121000424	CORDOBA	020	000000000390	Sin Inf.	Sin Inf.	12-10-18	48hs	\$	24.632,00		
Ch Dif Avalado		ACPY130900332	CORDOBA	020	000000000322	Sin Inf.	Sin Inf.	13-09-18	48hs	\$	28.689,00		
Ch Dif Avalado		ACPY131000418	FORMOSA	315	000000000000	Sin Inf.	Sin Inf.	13-10-18	48hs	\$	29.552,70		
Ch Dif Avalado		ACPY141000359	SUPERVIL.	027	000000000101	Sin Inf.	Sin Inf.	14-10-18	48hs	\$	36.727,71		
Ch Dif Avalado		ACPY150110087	SUPERVIL.	027	066	Sin Inf.	Sin Inf.	15-01-19	48hs	\$	305.090,00		
Ch Dif Avalado		ACPY150900744	SANTANDER	027	000000000422	Sin Inf.	Sin Inf.	15-09-18	48hs	\$	9.996,10		
Ch Dif Avalado		ACPY150900968	MACRO	285	000000000722	Sin Inf.	Sin Inf.	15-09-18	48hs	\$	5.564,00		
Ch Dif Avalado		ACPY150900969	MACRO	285	000000000334	Sin Inf.	Sin Inf.	15-09-18	48hs	\$	6.189,00		
Ch Dif Avalado		ACPY151000926	MACRO	285	000000000348	Sin Inf.	Sin Inf.	15-10-18	48hs	\$	43.219,00		
Ch Dif Avalado		ACPY151000927	CHACO	311	000000000030	Sin Inf.	Sin Inf.	15-10-18	48hs	\$	98.945,19		
Ch Dif Avalado		ACPY151000928	CHACO	311	000000000030	Sin Inf.	Sin Inf.	15-10-18	48hs	\$	22.459,81		
Ch Dif Avalado		ACPY151000929	SANTANDER	072	000000000747	Sin Inf.	Sin Inf.	15-10-18	48hs	\$	25.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY151200134	GALICIA	027	000000000134	Sin Inf.	Sin Inf.	15-12-18	48hs	\$	153.234,00		
Ch Dif Avalado		ACPY151200135	MACRO	285	000000000867	Sin Inf.	Sin Inf.	15-12-18	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	185238	ACPY160100427	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-01-19	48hs	\$	25.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY160100428	INDUSTR.	322	037	Sin Inf.	Sin Inf.	16-01-19	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY160300364	SUPERVIL.	027	064	Sin Inf.	Sin Inf.	16-03-19	48hs	\$	404.739,00		
Ch Dif Avalado		ACPY161000377	SANTANDER	072	000000000422	Sin Inf.	Sin Inf.	16-10-18	48hs	\$	9.996,10		
Ch Dif Avalado		ACPY161000378	PATAGONIA	034	000000000146	Sin Inf.	Sin Inf.	16-10-18	48hs	\$	3.300,00		
Ch Dif Avalado		ACPY161000379	PATAGONIA	034	000000000104	Sin Inf.	Sin Inf.	16-10-18	48hs	\$	107.500,00		
Ch Dif Avalado	185243	ACPY170900391	GALICIA	0	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-09-18	48hs	\$	25.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY170900392	NACION	011	000000000229	Sin Inf.	Sin Inf.	17-09-18	48hs	\$	4.879,00		
Ch Dif Avalado		ACPY170900393	ICBC	015	000000000103	Sin Inf.	Sin Inf.	17-09-18	48hs	\$	116.989,90		
Ch Dif Avalado		ACPY170900394	NACION	011	000000000486	Sin Inf.	Sin Inf.	17-09-18	48hs	\$	370.857,03		
Ch Dif Avalado		ACPY171000407	MACRO	285	542	Sin Inf.	Sin Inf.	17-10-18	48hs	\$	6.553,10		
Ch Dif Avalado		ACPY171000408	PATAGONIA	034	000000000146	Sin Inf.	Sin Inf.	17-10-18	48hs	\$	3.300,00		
Ch Dif Avalado		ACPY171000409	MACRO	285	000000000858	Sin Inf.	Sin Inf.	17-10-18	48hs	\$	38.529,54		
Ch Dif Avalado		ACPY171200375	CREDICOOP	191	000000000037	Sin Inf.	Sin Inf.	17-12-18	48hs	\$	53.300,00		
Ch Dif Avalado		ACPY171200376	SUPERVIL.	027	066	Sin Inf.	Sin Inf.	17-12-18	48hs	\$	305.090,00		
Ch Dif Avalado		ACPY180100391	GALICIA	007	037	Sin Inf.	Sin Inf.	18-01-19	48hs	\$	146.455,07		
Ch Dif Avalado		ACPY180400396	CREDICOOP	191	000000000142	Sin Inf.	Sin Inf.	18-04-19	48hs	\$	56.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY180900427	GALICIA	007	000000000176	Sin Inf.	Sin Inf.	18-09-18	48hs	\$	20.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY180900428	GALICIA	007	000000000176	Sin Inf.	Sin Inf.	18-09-18	48hs	\$	20.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY180900429	SUPERVIL.	027	000000000101	Sin Inf.	Sin Inf.	18-09-18	48hs	\$	461.163,00		
Ch Dif Avalado		ACPY180900430	SUPERVIL.	027	000000000104	Sin Inf.	Sin Inf.	18-09-18	48hs	\$	30.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY181000440	SUPERVIL.	027	000000000136	Sin Inf.	Sin Inf.	18-10-18	48hs	\$	467.163,00		
Ch Dif Avalado		ACPY181000432	SUPERVIL.	027	000000000101	Sin Inf.	Sin Inf.	18-10-18	48hs	\$	28.304,20		
Ch Dif Avalado		ACPY181200456	SANTA FE	330	000000000050	Sin Inf.	Sin Inf.	18-12-18	48hs	\$	77.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY190900434	SANTANDER	072	000000000449	Sin Inf.	Sin Inf.	19-09-18	48hs	\$	12.055,00		
Ch Dif Avalado		ACPY190900436	HSBC	150	000000000046	Sin Inf.	Sin Inf.	19-09-18	48hs	\$	142.573,73		
Ch Dif Avalado		ACPY190900437	PATAGONIA	034	000000000225	Sin Inf.	Sin Inf.	19-09-18	48hs	\$	160.401,44		
Ch Dif Avalado		ACPY191000438	NACION	011	000000000558	Sin Inf.	Sin Inf.	19-10-18	48hs	\$	130.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY191000440	PATAGONIA	034	000000000146	Sin Inf.	Sin Inf.	19-10-18	48hs	\$	3.300,00		
Ch Dif Avalado		ACPY191000441	NACION	011	000000000439	Sin Inf.	Sin Inf.	19-10-18	48hs	\$	9.587,34		
Ch Dif Avalado		ACPY191200414	INDUSTR.	322	037	Sin Inf.	Sin Inf.	19-12-18	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY200900878	SUPERVIL.	027	000000000104	Sin Inf.	Sin Inf.	20-09-18	48hs	\$	79.851,00		
Ch Dif Avalado		ACPY200900879	ITAU	259	000000000011	Sin Inf.	Sin Inf.	20-09-18	48hs	\$	113.900,00		
Ch Dif Avalado		ACPY201000849	CHACO	311	000000000030	Sin Inf.	Sin Inf.	20-10-18	48hs	\$	50.590,58		
Ch Dif Avalado		ACPY201000850	ITAU	259	000000000011	Sin Inf.	Sin Inf.	20-10-18	48hs	\$	113.900,00		
Ch Dif Avalado		ACPY201000851	ICBC	015	000000000021	Sin Inf.	Sin Inf.	20-10-18	48hs	\$	22.560,00		
Ch Dif Avalado		ACPY201000852	CORDOBA	020	000000000389	Sin Inf.	Sin Inf.	20-10-18	48hs	\$	327.890,00		
Ch Dif Avalado		ACPY201000853	CREDICOOP	191	000000000140	Sin Inf.	Sin Inf.	20-10-18	48hs	\$	9.026,76		
Ch Dif Avalado		ACPY201000854	BAPRO	014	000000000353	Sin Inf.	Sin Inf.	20-10-18	48hs	\$	125.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY201200897	SUPERVIL.	027	000000000642	Sin Inf.	Sin Inf.	20-12-18	48hs	\$	70.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY201200898	NACION	011	000000000532	Sin Inf.	Sin Inf.	20-12-18	48hs	\$	106.250,00		
Ch Dif Avalado		ACPY201200899	BAPRO	014	000000000394	Sin Inf.	Sin Inf.	20-12-18	48hs	\$	63.450,00		
Ch Dif Avalado	185244	ACPY210500368	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21-05-19	48hs	\$	25.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY210900403	MACRO	285	000000000705	Sin Inf.	Sin Inf.	21-09-18	48hs	\$	128,00		
Ch Dif Avalado		ACPY210900404	SUPERVIL.	027	000000000119	Sin Inf.	Sin Inf.	21-09-18	48hs	\$	35.100,00		
Ch Dif Avalado		ACPY210900406	PATAGONIA	034	000000000146	Sin Inf.	Sin Inf.	21-09-18	48hs	\$	1.850,00		
Ch Dif Avalado		ACPY210900407	SANTANDER	072	000000000005	Sin Inf.	Sin Inf.	21-09-18	48hs	\$	25.009,00		
Ch Dif Avalado		ACPY211100433	INDUSTR.	322	037	Sin Inf.	Sin Inf.	21-11-18	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY211200413	MACRO	285	000000000719	Sin Inf.	Sin Inf.	21-12-18	48hs	\$	55.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY220300421	SUPERVIL.	027	064	Sin Inf.	Sin Inf.	22-03-19	48hs	\$	272.531,98		
Ch Dif Avalado		ACPY220900417	NACION	011	000000000635	Sin Inf.	Sin Inf.	22-09-18	48hs	\$	5.906,00		
Ch Dif Avalado		ACPY220900418	ICBC	015	000000000043	Sin Inf.	Sin Inf.	22-09-18	48hs	\$	14.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY221000426	PATAGONIA	034	000000000146	Sin Inf.	Sin Inf.	22-10-18	48hs	\$	3.300,00		
Ch Dif Avalado		ACPY221000427	SANTANDER	072	000000000747	Sin Inf.	Sin Inf.	22-10-18	48hs	\$	25.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY221000428	NACION	011	000000000168	Sin Inf.	Sin Inf.	22-10-18	48hs	\$	6.500,00		
Ch Dif Avalado		ACPY221200411	SANTANDER	072	000000000182	Sin Inf.	Sin Inf.	22-12-18	48hs	\$	52.715,00		
Ch Dif Avalado	185240	ACPY230100379	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-01-19	48hs	\$	25.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY230100380	INDUSTR.	322	037	Sin Inf.	Sin Inf.	23-01-19	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY230100411	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23-01-19	48hs	\$	49.896,06		
Ch Dif Avalado	185232	ACPY231100409	SUPERVIL.	027	000000000367	Sin Inf.	Sin Inf.	23-11-18	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY231100420	SANTANDER	072	000000000521	Sin Inf.	Sin Inf.	23-11-18	48hs	\$	5.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY231200366	SANTANDER	072	000000000505	Sin Inf.	Sin Inf.	23-12-18	48hs	\$	110.600,00		
Ch Dif Avalado		ACPY240800474	CREDICOOP	191	000000000316	Sin Inf.	Sin Inf.	24-08-18	48hs	\$	39.747,81		
Ch Dif Avalado		ACPY240900376	CREDICOOP	191	000000000286	Sin Inf.	Sin Inf.	24-09-18	48hs	\$	10.890,00		
Ch Dif Avalado		ACPY240900377	MACRO	285	000000000334	Sin Inf.	Sin Inf.	24-09-18	48hs</				



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados							Ingresados 7/8/2018		Fuente: MAV		
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Subcursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado		ACPY270900379	NACION	011	000000000444	Sin Inf.	Sin Inf.	27-09-18	48hs	\$	8.600,00
Ch Dif Avalado		ACPY270900380	SUPERVIL.	027	000000000101	Sin Inf.	Sin Inf.	27-09-18	48hs	\$	31.098,00
Ch Dif Avalado		ACPY270900382	SANTANDER	072	000000000154	Sin Inf.	Sin Inf.	27-09-18	48hs	\$	105.660,12
Ch Dif Avalado	185234	ACPY271200344	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-12-18	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	185245	ACPY300101128	SANTANDER	072	066	Sin Inf.	Sin Inf.	30-01-19	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY280500475	CREDICOOP	191	000000000142	Sin Inf.	Sin Inf.	28-05-19	48hs	\$	56.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY280900483	SANTANDER	072	000000000521	Sin Inf.	Sin Inf.	28-09-18	48hs	\$	5.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY280900485	PATAGONIA	034	000000000146	Sin Inf.	Sin Inf.	28-09-18	48hs	\$	1.651,06
Ch Dif Avalado		ACPY281100485	INDUSTR.	322	037	Sin Inf.	Sin Inf.	28-11-18	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY281200461	NACION	011	000000000227	Sin Inf.	Sin Inf.	28-12-18	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY281200462	MUNICIPAL	065	000000000000	Sin Inf.	Sin Inf.	28-12-18	48hs	\$	72.200,00
Ch Dif Avalado		ACPY281200463	SANTANDER	072	000000000521	Sin Inf.	Sin Inf.	28-12-18	48hs	\$	5.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY290300342	SUPERVIL.	027	000000000664	Sin Inf.	Sin Inf.	29-03-19	48hs	\$	85.948,09
Ch Dif Avalado		ACPY290900399	CREDICOOP	191	000000000143	Sin Inf.	Sin Inf.	29-09-18	48hs	\$	16.108,00
Ch Dif Avalado		ACPY291000400	MACRO	285	000000000782	Sin Inf.	Sin Inf.	29-10-18	48hs	\$	65.142,91
Ch Dif Avalado		ACPY291000401	PATAGONIA	034	000000000146	Sin Inf.	Sin Inf.	29-10-18	48hs	\$	3.300,00
Ch Dif Avalado		ACPY291000402	CREDICOOP	191	000000000143	Sin Inf.	Sin Inf.	29-10-18	48hs	\$	39.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY291100421	CREDICOOP	191	000000000143	Sin Inf.	Sin Inf.	29-11-18	48hs	\$	16.108,00
Ch Dif Avalado		ACPY291200331	CREDICOOP	191	000000000143	Sin Inf.	Sin Inf.	29-12-18	48hs	\$	16.108,00
Ch Dif Avalado		ACPY300101128	SANTANDER	072	066	Sin Inf.	Sin Inf.	30-01-19	48hs	\$	305.098,00
Ch Dif Avalado		ACPY300101129	HIPOTEC.	044	000	Sin Inf.	Sin Inf.	30-01-19	48hs	\$	209.325,19
Ch Dif Avalado		ACPY300901566	SANTANDER	072	000000000165	Sin Inf.	Sin Inf.	30-09-18	48hs	\$	218.250,98
Ch Dif Avalado		ACPY300901567	FRANCES	017	000000000475	Sin Inf.	Sin Inf.	30-09-18	48hs	\$	264.652,99
Ch Dif Avalado		ACPY300901570	GALICIA	007	000000000173	Sin Inf.	Sin Inf.	30-09-18	48hs	\$	106.435,06
Ch Dif Avalado		ACPY300901571	GALICIA	007	000000000173	Sin Inf.	Sin Inf.	30-09-18	48hs	\$	119.256,22
Ch Dif Avalado		ACPY300901572	MACRO	285	000000000209	Sin Inf.	Sin Inf.	30-09-18	48hs	\$	370.094,29
Ch Dif Avalado		ACPY301001060	MACRO	311	000000000030	Sin Inf.	Sin Inf.	30-10-18	48hs	\$	50.900,58
Ch Dif Avalado		ACPY301001062	SUPERVIL.	027	000000000664	Sin Inf.	Sin Inf.	30-10-18	48hs	\$	16.108,00
Ch Dif Avalado		ACPY301001062	CREDICOOP	191	000000000143	Sin Inf.	Sin Inf.	30-10-18	48hs	\$	16.108,00
Ch Dif Avalado		ACPY301101690	SUPERVIL.	027	066	Sin Inf.	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	305.090,00
Ch Dif Avalado		ACPY301201085	MACRO	285	000000000867	Sin Inf.	Sin Inf.	30-12-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY301201086	BAPRO	014	000000000324	Sin Inf.	Sin Inf.	30-12-18	48hs	\$	70.881,18
Ch Dif Avalado		ACPY301201087	NACION	011	000000000564	Sin Inf.	Sin Inf.	30-12-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY301201088	NACION	011	000000000551	Sin Inf.	Sin Inf.	30-12-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY301201089	GALICIA	011	000000000351	Sin Inf.	Sin Inf.	30-12-18	48hs	\$	115.800,00
Ch Dif Avalado		ACPY301201090	MACRO	285	000000000867	Sin Inf.	Sin Inf.	30-12-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY310300862	SUPERVIL.	027	000000000664	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-19	48hs	\$	224.021,94
Ch Dif Avalado		ACPY310300822	PATAGONIA	034	000000000146	Sin Inf.	Sin Inf.	31-10-18	48hs	\$	3.300,00
Ch Dif Avalado		ACPY311000923	MACRO	285	000000000663	Sin Inf.	Sin Inf.	31-10-18	48hs	\$	21.477,23
Ch Dif Avalado		ACPY311200897	HSBC	150	000000000660	Sin Inf.	Sin Inf.	31-12-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY311200898	NACION	011	000000000282	Sin Inf.	Sin Inf.	31-12-18	48hs	\$	189.771,60
Ch Dif Avalado		ACPY311200899	GALICIA	007	000000000775	Sin Inf.	Sin Inf.	31-12-18	48hs	\$	58.800,00
Ch Dif Avalado		ACPY311200900	FRANCES	017	000000000475	Sin Inf.	Sin Inf.	31-12-18	48hs	\$	1.241.184,51
Ch Dif Avalado		ACPY311200901	SUPERVIL.	027	066	Sin Inf.	Sin Inf.	31-12-18	48hs	\$	305.100,00
Ch Dif Avalado		AFFI150300104	SUPERVIL.	027	100	Sin Inf.	Sin Inf.	15-03-19	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI230100031	GALICIA	007	037	Sin Inf.	Sin Inf.	23-01-19	48hs	\$	146.455,07
Ch Dif Avalado		AFFI280200119	SUPERVIL.	027	100	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-19	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado		AFFI300100114	ITAU	259	105	Sin Inf.	Sin Inf.	30-01-19	48hs	\$	196.001,44
Ch Dif Avalado		AFFI300300118	SUPERVIL.	027	100	Sin Inf.	Sin Inf.	30-03-19	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado		AGAV010700025	NACION	011	0551	Sin Inf.	Sin Inf.	01-07-19	48hs	\$	1.158.500,00
Ch Dif Avalado		AGAV020700013	CREDICOOP	191	0533	Sin Inf.	Sin Inf.	02-07-19	48hs	\$	1.158.500,00
Ch Dif Avalado		AGAV030700013	NACION	011	0551	Sin Inf.	Sin Inf.	03-07-19	48hs	\$	1.158.500,00
Ch Dif Avalado		AGAV040700013	CREDICOOP	191	0533	Sin Inf.	Sin Inf.	04-07-19	48hs	\$	1.158.500,00
Ch Dif Avalado		AGAV050700038	NACION	011	0551	Sin Inf.	Sin Inf.	05-07-19	48hs	\$	1.158.500,00
Ch Dif Avalado		AGAV100700094	CREDICOOP	191	0533	Sin Inf.	Sin Inf.	10-07-19	48hs	\$	1.158.500,00
Ch Dif Avalado		AGAV110700010	NACION	011	0551	Sin Inf.	Sin Inf.	11-07-19	48hs	\$	1.158.500,00
Ch Dif Avalado		AGAV120700018	CREDICOOP	191	0533	Sin Inf.	Sin Inf.	12-07-19	48hs	\$	1.158.500,00
Ch Dif Avalado		AMAV041200003	NACION	011	301	Sin Inf.	Sin Inf.	12-12-18	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		AMAV121200008	NACION	011	301	Sin Inf.	Sin Inf.	12-12-18	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		AMAV141100004	NACION	011	301	Sin Inf.	Sin Inf.	14-11-18	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		AMAV201200026	NACION	011	301	Sin Inf.	Sin Inf.	20-12-18	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado		AMAV211100005	NACION	011	301	Sin Inf.	Sin Inf.	21-11-18	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado		AMAV260800011	CORDOBA	020	375	Sin Inf.	Sin Inf.	26-08-18	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif Avalado		AMAV281100010	NACION	011	301	Sin Inf.	Sin Inf.	28-11-18	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		AMAV300900031	PATAGONIA	014	371	Sin Inf.	Sin Inf.	30-09-18	48hs	\$	144.876,00
Ch Dif Avalado		AVFE040500007	BAPRO	014	000000000330	Sin Inf.	Sin Inf.	04-05-19	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE080400004	BAPRO	014	000000000330	Sin Inf.	Sin Inf.	08-04-19	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE100700037	INDUSTR.	322	015	Sin Inf.	Sin Inf.	10-07-19	48hs	\$	52.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE110500010	BAPRO	014	000000000330	Sin Inf.	Sin Inf.	11-05-19	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE130400010	BAPRO	014	000000000330	Sin Inf.	Sin Inf.	13-04-19	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE150400033	INDUSTR.	322	015	Sin Inf.	Sin Inf.	15-04-19	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE150600059	INDUSTR.	322	015	Sin Inf.	Sin Inf.	15-06-19	48hs	\$	52.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE180500010	BAPRO	014	000000000330	Sin Inf.	Sin Inf.	18-05-19	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE200400031	INDUSTR.	322	015	Sin Inf.	Sin Inf.	20-04-19	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE200600044	INDUSTR.	322	015	Sin Inf.	Sin Inf.	20-06-19	48hs	\$	52.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE200700034	GALICIA	007	000000000100	Sin Inf.	Sin Inf.	20-07-19	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE220500023	GALICIA	007	100	Sin Inf.	Sin Inf.	22-05-19	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE250400017	INDUSTR.	322	015	Sin Inf.	Sin Inf.	25-04-19	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE250500019	CREDICOOP	191	000000000142	Sin Inf.	Sin Inf.	25-05-19	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE250600017	INDUSTR.	322	015	Sin Inf.	Sin Inf.	25-06-19	48hs	\$	52.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE260100012	GALICIA	007	100	Sin Inf.	Sin Inf.	26-01-19	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE270200010	FRANCES	017	676	Sin Inf.	Sin Inf.	27-02-19	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE270400012	BAPRO	014	000000000330	Sin Inf.	Sin Inf.	27-04-19	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE270500008	GALICIA	007	100	Sin Inf.	Sin Inf.	27-05-19	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE300400062	INDUSTR.	322	015	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-19	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE300600083	INDUSTR.	322	015	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-19	48hs	\$	52.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE301100052	SANTANDER	072	431	Sin Inf.	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		AVFE310500056	GALICIA	007	100	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-19	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado		AVLR021100012	NACION	014	002	Sin Inf.	Sin Inf.	02-11-18	48hs	\$	26.000,00
Ch Dif Avalado		AVLR091100008	BAPRO	014	002	Sin Inf.	Sin Inf.	09-11-18	48hs	\$	26.000,00
Ch Dif Avalado		AVLR160100007	BAPRO	014	002	Sin Inf.	Sin Inf.	16-01-19	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		AVLR201200019	BAPRO	014	002	Sin Inf.	Sin Inf.	20-12-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		AVLR221100010	BAPRO	014	002	Sin Inf.	Sin Inf.	22-11-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		AVLR230100007	BAPRO	014	002	Sin Inf.	Sin Inf.	23-01-19	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		AVLR251000016	GALICIA	007	016	Sin Inf.	Sin Inf.	25-10-18	48hs	\$	210.000,00
Ch Dif Avalado		AVLR251000018	BAPRO	014	002	Sin Inf.	Sin Inf.	25-10-18	48hs	\$	26.000,00
Ch Dif Avalado		AVLR291100009	BAPRO	014	002	Sin Inf.	Sin Inf.	29-11-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		AVRU040600038	NACION	011	000000000534	Sin Inf.	Sin Inf.	04-06-19	48hs	\$	380.000,00
Ch Dif Avalado		AVRU072000009	NACION	011	000000000273	Sin Inf.	Sin Inf.	07-02-19	48hs	\$	240.000,00
Ch Dif Avalado		AVRU070300015	NACION	011	000000000273	Sin Inf.	Sin Inf.	07-03-19	48hs	\$	240.000,00
Ch Dif Avalado		AVRU100100045	MACRO	285	000000000847	Sin Inf.	Sin Inf.	10-01-19	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		AVRU140200017	NACION	011	000000000273	Sin Inf.	Sin Inf.	14-02-19	48hs	\$	240.000,00
Ch Dif Avalado		AVRU140300017	GALICIA	011	000000000273	Sin Inf.	Sin Inf.	14-03-19	48hs	\$	240.000,00
Ch Dif Avalado		AV									

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 7/8/2018		Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto		
Ch Dif Avalado	CAMP050900018		GALICIA	007	000000000007	Sin Inf.	Sin Inf.	05-09-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	CAMP060600030		BAPRO	014	000000000329	Sin Inf.	Sin Inf.	06-06-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	CAMP070600013		BAPRO	014	000000000329	Sin Inf.	Sin Inf.	07-06-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	CAMP080500010		BAPRO	014	000000000329	Sin Inf.	Sin Inf.	08-05-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	CAMP110600033		BAPRO	014	000000000329	Sin Inf.	Sin Inf.	11-06-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	CAMP130600023		BAPRO	014	000000000329	Sin Inf.	Sin Inf.	13-06-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	CAMP140600027		BAPRO	014	000000000329	Sin Inf.	Sin Inf.	14-06-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	CAMP150500074		BAPRO	014	000000000329	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	CAMP180600019		BAPRO	014	000000000329	Sin Inf.	Sin Inf.	18-06-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	CAMP200600059		BAPRO	014	000000000329	Sin Inf.	Sin Inf.	20-06-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	CAMP210600030		BAPRO	014	000000000329	Sin Inf.	Sin Inf.	21-06-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	CAMP230500035		BAPRO	014	000000000329	Sin Inf.	Sin Inf.	23-05-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	CAMP250600039		BAPRO	014	000000000329	Sin Inf.	Sin Inf.	25-06-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	CAMP270600020		BAPRO	014	000000000329	Sin Inf.	Sin Inf.	27-06-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	CAMP280600023		BAPRO	014	000000000329	Sin Inf.	Sin Inf.	28-06-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	CAMP300500159		BAPRO	014	000000000329	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-19	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	CONE010400005		MACRO	285	008	Sin Inf.	Sin Inf.	01-04-19	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	CONE040200006		MACRO	285	008	Sin Inf.	Sin Inf.	04-02-19	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	CONE040300004		MACRO	285	008	Sin Inf.	Sin Inf.	04-03-19	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	CONE100200026		CORRIENT.	084	000000000018	Sin Inf.	Sin Inf.	10-02-19	48hs	\$	127.000,00		
Ch Dif Avalado	CONE100300020		CORRIENT.	094	000000000018	Sin Inf.	Sin Inf.	10-03-19	48hs	\$	127.000,00		
Ch Dif Avalado	CONE101200025		NACION	011	221	Sin Inf.	Sin Inf.	10-12-18	48hs	\$	134.000,00		
Ch Dif Avalado	CONE110200008		MACRO	285	008	Sin Inf.	Sin Inf.	11-02-19	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	CONE110300006		MACRO	285	008	Sin Inf.	Sin Inf.	11-03-19	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	CONE161100007		CHACO	311	030	Sin Inf.	Sin Inf.	16-11-18	48hs	\$	260.000,00		
Ch Dif Avalado	CONE180200005		MACRO	285	008	Sin Inf.	Sin Inf.	18-02-19	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	CONE180300006		MACRO	008	285	Sin Inf.	Sin Inf.	18-03-19	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	CONE200300032		CORRIENT.	094	000000000018	Sin Inf.	Sin Inf.	20-03-19	48hs	\$	127.000,00		
Ch Dif Avalado	CONE200300032		CORRIENT.	094	000000000018	Sin Inf.	Sin Inf.	20-03-19	48hs	\$	127.000,00		
Ch Dif Avalado	CONE250200012		MACRO	285	008	Sin Inf.	Sin Inf.	25-02-19	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	CONE250300014		MACRO	285	008	Sin Inf.	Sin Inf.	25-03-19	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	CONE280100001		MACRO	285	008	Sin Inf.	Sin Inf.	28-01-19	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	CUAV010400014		SUPERVIL.	027	Mendoza	Sin Inf.	Sin Inf.	01-04-19	48hs	\$	2.557.014,00		
Ch Dif Avalado	CUAV010500012		SUPERVIL.	027	Mendoza	Sin Inf.	Sin Inf.	01-05-19	48hs	\$	2.557.014,00		
Ch Dif Avalado	CUAV120100026		MAIQU	011	Maipu	Sin Inf.	Sin Inf.	12-01-19	48hs	\$	47.448,51		
Ch Dif Avalado	CUAV120200032		NACION	011	Maipu	Sin Inf.	Sin Inf.	12-02-19	48hs	\$	47.448,51		
Ch Dif Avalado	CUAV120300031		NACION	011	Maipu	Sin Inf.	Sin Inf.	12-03-19	48hs	\$	47.448,51		
Ch Dif Avalado	CUAV120400028		NACION	011	Maipu	Sin Inf.	Sin Inf.	12-04-19	48hs	\$	47.448,51		
Ch Dif Avalado	CUAV120500035		NACION	011	Maipu	Sin Inf.	Sin Inf.	12-05-19	48hs	\$	47.448,51		
Ch Dif Avalado	CUAV121100031		NACION	011	Maipu	Sin Inf.	Sin Inf.	12-11-18	48hs	\$	47.448,51		
Ch Dif Avalado	CUAV121200044		NACION	011	Maipu	Sin Inf.	Sin Inf.	12-12-18	48hs	\$	47.448,51		
Ch Dif Avalado	CUAV190100016		NACION	011	Maipu	Sin Inf.	Sin Inf.	19-01-19	48hs	\$	47.448,51		
Ch Dif Avalado	CUAV190100016		NACION	011	Maipu	Sin Inf.	Sin Inf.	19-01-19	48hs	\$	47.448,51		
Ch Dif Avalado	CUAV190300031		NACION	011	Maipu	Sin Inf.	Sin Inf.	19-03-19	48hs	\$	47.448,51		
Ch Dif Avalado	CUAV190400028		NACION	011	Maipu	Sin Inf.	Sin Inf.	19-04-19	48hs	\$	47.448,51		
Ch Dif Avalado	CUAV190500027		NACION	011	Maipu	Sin Inf.	Sin Inf.	19-05-19	48hs	\$	47.448,56		
Ch Dif Avalado	CUAV191100017		NACION	011	Maipu	Sin Inf.	Sin Inf.	19-11-18	48hs	\$	47.448,51		
Ch Dif Avalado	CUAV191200041		NACION	011	Maipu	Sin Inf.	Sin Inf.	19-12-18	48hs	\$	47.448,51		
Ch Dif Avalado	CUAV191500038		SUPERVIL.	027	Mendoza	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-19	48hs	\$	2.557.016,77		
Ch Dif Avalado	DULC091000027		GALICIA	007	000000000051	Sin Inf.	Sin Inf.	09-10-18	48hs	\$	77.698,00		
Ch Dif Avalado	DULC190900029		GALICIA	007	000000000051	Sin Inf.	Sin Inf.	19-09-18	48hs	\$	77.698,00		
Ch Dif Avalado	DULC201100026		GALICIA	007	000000000051	Sin Inf.	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	97.863,00		
Ch Dif Avalado	DULC201100027		GALICIA	007	000000000051	Sin Inf.	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	97.863,00		
Ch Dif Avalado	DULC211100041		GALICIA	007	000000000051	Sin Inf.	Sin Inf.	21-11-18	48hs	\$	88.637,00		
Ch Dif Avalado	FEDE021000083		FRANCES	017	471	Sin Inf.	Sin Inf.	02-10-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE040300064		CREDICOOP	191	000000000055	Sin Inf.	Sin Inf.	04-03-19	48hs	\$	350.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE041200065		CREDICOOP	191	000000000001	Sin Inf.	Sin Inf.	04-12-18	48hs	\$	58.650,00		
Ch Dif Avalado	FEDE061200059		MACRO	285	000000000726	Sin Inf.	Sin Inf.	06-12-18	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE070900099		GALICIA	007	000000000030	Sin Inf.	Sin Inf.	07-09-18	48hs	\$	45.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE071200081		CREDICOOP	191	000000000001	Sin Inf.	Sin Inf.	07-12-18	48hs	\$	58.650,00		
Ch Dif Avalado	FEDE080300094		CREDICOOP	191	000000000055	Sin Inf.	Sin Inf.	08-03-19	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE110100064		ICBC	015	000000000136	Sin Inf.	Sin Inf.	11-01-19	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE120200092		GALICIA	007	000000000233	Sin Inf.	Sin Inf.	12-02-19	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE120200093		GALICIA	007	000000000233	Sin Inf.	Sin Inf.	12-02-19	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE120300080		GALICIA	007	000000000726	Sin Inf.	Sin Inf.	12-03-19	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE120300081		CREDICOOP	191	000000000055	Sin Inf.	Sin Inf.	12-03-19	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE120400095		NACION	011	000000000378	Sin Inf.	Sin Inf.	12-04-19	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE130300076		ICBC	015	000000000136	Sin Inf.	Sin Inf.	13-03-19	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE130900080		ICBC	015	000000000136	Sin Inf.	Sin Inf.	13-09-18	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE131200071		ICBC	015	000000000136	Sin Inf.	Sin Inf.	13-12-18	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE140100051		ICBC	015	000000000136	Sin Inf.	Sin Inf.	14-01-19	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE140200072		ICBC	015	000000000136	Sin Inf.	Sin Inf.	14-02-19	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE140300072		ICBC	015	000000000136	Sin Inf.	Sin Inf.	14-03-19	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE140600090		NACION	011	000000000378	Sin Inf.	Sin Inf.	14-06-19	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE140600091		ICBC	015	000000000136	Sin Inf.	Sin Inf.	14-06-19	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE140900101		ICBC	015	000000000136	Sin Inf.	Sin Inf.	14-09-18	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE141100107		ICBC	015	000000000136	Sin Inf.	Sin Inf.	14-11-18	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE141200092		ICBC	015	000000000136	Sin Inf.	Sin Inf.	14-12-18	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE150200173		ICBC	015	000000000136	Sin Inf.	Sin Inf.	15-02-19	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE150300072		NACION	011	000000000378	Sin Inf.	Sin Inf.	15-03-19	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE150300023		CREDICOOP	191	000000000055	Sin Inf.	Sin Inf.	15-03-19	48hs	\$	350.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE150400196		ICBC	015	000000000136	Sin Inf.	Sin Inf.	15-04-19	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE150400197		ICBC	000	000000000003	Sin Inf.	Sin Inf.	15-04-19	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE150500239		NACION	011	000000000378	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-19	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE150500240		ICBC	015	000000000136	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-19	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE150500241		ICBC	000	000000000003	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-19	48hs	\$	400.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE151000179		ICBC	015	000000000136	Sin Inf.	Sin Inf.	15-10-18	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE151100178		ICBC	015	000000000136	Sin Inf.	Sin Inf.	15-11-18	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE160400074		ICBC	015	000000000136	Sin Inf.	Sin Inf.	16-04-19	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE160500100		ICBC	015	000000000136	Sin Inf.	Sin Inf.	16-05-19	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE161000093		ICBC	015	000000000136	Sin Inf.	Sin Inf.	16-10-18	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE180100083		NACION	011	000000000227	Sin Inf.	Sin Inf.	18-01-19	48hs	\$	65.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE180300103		CREDICOOP	191	000000000055	Sin Inf.	Sin Inf.	18-03-19	48hs	\$	350.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE181100094		GALICIA	007	000000000101	Sin Inf.	Sin Inf.	18-11-18	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE190300072		MACRO	285	000000000726	Sin Inf.	Sin Inf.	19-03-19	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE190300073		MACRO	285	000000000726	Sin Inf.	Sin Inf.	19-03-19	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE190400089		NACION	011	000000000378	Sin Inf.	Sin Inf.	19-04-19	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE200400232		SANTANDER	072	000000000410	Sin Inf.	Sin Inf.	20-04-19	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE200800207		CREDICOOP	191	000000000076	Sin Inf.	Sin Inf.	20-08-18	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE200800208		CREDICOOP	191	000000000076	Sin Inf.	Sin Inf.	20-08-18	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE200800209		CREDICOOP	191	000000000076	Sin Inf.	Sin Inf.	20-08-18	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE200800210		CREDICOOP	191	000000000076	Sin Inf.	Sin Inf.	20-08-18	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado	FEDE20080												



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados							Ingresados 7/8/2018			Fuente: MAV		
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto	
Ch Dif Avalado		FEDE260300070	MACRO	285	000000000726	Sin Inf.	Sin Inf.	26-03-19	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE260300071	MACRO	285	000000000726	Sin Inf.	Sin Inf.	26-03-19	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE260400103	NACION	011	000000000378	Sin Inf.	Sin Inf.	26-04-19	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE270700119	GALICIA	007	000000000176	Sin Inf.	Sin Inf.	27-07-19	48hs	\$	159.615,00	
Ch Dif Avalado		FEDE270900107	GALICIA	017	000000000376	Sin Inf.	Sin Inf.	27-09-19	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE271200077	CREDECIOOP	191	000000000251	Sin Inf.	Sin Inf.	27-12-18	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE280200305	NACION	011	000000000378	Sin Inf.	Sin Inf.	29-02-19	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE280600101	NACION	011	000000000378	Sin Inf.	Sin Inf.	28-06-19	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE280900126	MACRO	285	000000000799	Sin Inf.	Sin Inf.	28-09-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE281100122	GALICIA	007	000000000101	Sin Inf.	Sin Inf.	28-11-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE290300089	NACION	011	000000000378	Sin Inf.	Sin Inf.	29-03-19	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE291200098	GALICIA	007	000000000165	Sin Inf.	Sin Inf.	29-12-18	48hs	\$	180.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE300100214	MACRO	285	000000000376	Sin Inf.	Sin Inf.	30-01-19	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE300400356	MACRO	000	000000000003	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-19	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE300500384	NACION	011	000000000252	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-19	48hs	\$	283.333,00	
Ch Dif Avalado		FEDE300600397	LA PAMPA	093	000000000313	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-19	48hs	\$	176.830,13	
Ch Dif Avalado		FEDE310300198	SANTANDER	072	000000000410	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-19	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE310500232	NACION	011	000000000378	Sin Inf.	Sin Inf.	31-05-19	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE310700225	FRANCES	017	000000000474	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-19	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE310700226	FRANCES	017	000000000474	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-19	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE310700227	FRANCES	017	000000000474	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-19	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		FGLR201100008	SANTANDER	072	000000000272	Sin Inf.	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	110.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA011100522	GALICIA	007	1	Sin Inf.	Sin Inf.	01-11-18	48hs	\$	30.161,67	
Ch Dif Avalado		GARA011100523	GALICIA	007	1	Sin Inf.	Sin Inf.	01-11-18	48hs	\$	503.299,88	
Ch Dif Avalado		GARA021000448	CREDECIOOP	191	20	Sin Inf.	Sin Inf.	02-10-18	48hs	\$	40.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA030900482	SUPERVIL.	027	73	Sin Inf.	Sin Inf.	03-09-18	48hs	\$	6.583,87	
Ch Dif Avalado		GARA030900483	CREDECIOOP	191	122	Sin Inf.	Sin Inf.	03-09-18	48hs	\$	102.713,40	
Ch Dif Avalado		GARA031000496	NACION	011	227	Sin Inf.	Sin Inf.	03-10-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA031000497	CREDECIOOP	191	122	Sin Inf.	Sin Inf.	03-10-18	48hs	\$	202.700,00	
Ch Dif Avalado		GARA031100451	CREDECIOOP	191	372	Sin Inf.	Sin Inf.	03-11-18	48hs	\$	130.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA031100452	CREDECIOOP	191	122	Sin Inf.	Sin Inf.	03-11-18	48hs	\$	202.700,00	
Ch Dif Avalado		GARA040900475	GALICIA	007	64	Sin Inf.	Sin Inf.	04-09-18	48hs	\$	230.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA040900476	BAPRO	014	125	Sin Inf.	Sin Inf.	04-09-18	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA041000343	CREDECIOOP	191	20	Sin Inf.	Sin Inf.	04-10-18	48hs	\$	40.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA051000028	CREDECIOOP	191	372	Sin Inf.	Sin Inf.	05-10-18	48hs	\$	290.948,00	
Ch Dif Avalado		GARA051000804	NACION	011	227	Sin Inf.	Sin Inf.	05-10-18	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA051100731	NACION	011	170	Sin Inf.	Sin Inf.	05-11-18	48hs	\$	121.346,00	
Ch Dif Avalado		GARA070900602	SANTANDER	072	507	Sin Inf.	Sin Inf.	07-09-18	48hs	\$	12.250,00	
Ch Dif Avalado	185280	GARA090300533	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-03-19	48hs	\$	30.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA091000495	CREDECIOOP	191	20	Sin Inf.	Sin Inf.	09-10-18	48hs	\$	40.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA091000497	NACION	011	227	Sin Inf.	Sin Inf.	09-10-18	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	185270	GARA091100549	BICA	0	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09-11-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		GARA100501335	SANTANDER	072	164	Sin Inf.	Sin Inf.	10-05-19	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA100601399	BAPRO	014	125	Sin Inf.	Sin Inf.	10-05-19	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA100601399	SANTANDER	072	164	Sin Inf.	Sin Inf.	10-06-19	48hs	\$	15.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA100901258	SANTANDER	072	164	Sin Inf.	Sin Inf.	10-09-18	48hs	\$	15.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA101101219	SANTANDER	072	164	Sin Inf.	Sin Inf.	10-11-18	48hs	\$	15.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA101101220	CREDECIOOP	191	372	Sin Inf.	Sin Inf.	10-11-18	48hs	\$	130.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA101201260	SANTANDER	072	164	Sin Inf.	Sin Inf.	10-12-18	48hs	\$	15.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA110200486	SANTANDER	072	164	Sin Inf.	Sin Inf.	11-02-19	48hs	\$	15.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA110300482	SANTANDER	072	164	Sin Inf.	Sin Inf.	11-03-19	48hs	\$	15.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA110900577	CREDECIOOP	191	20	Sin Inf.	Sin Inf.	11-09-18	48hs	\$	40.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA111000557	NACION	011	227	Sin Inf.	Sin Inf.	11-10-18	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA111100566	GALICIA	007	1	Sin Inf.	Sin Inf.	11-11-18	48hs	\$	229.614,71	
Ch Dif Avalado		GARA120100589	SANTANDER	072	164	Sin Inf.	Sin Inf.	12-01-19	48hs	\$	15.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA120400597	BAPRO	014	125	Sin Inf.	Sin Inf.	12-04-19	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA120600679	FRANCES	017	889	Sin Inf.	Sin Inf.	12-06-19	48hs	\$	25.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA120600680	BAPRO	014	125	Sin Inf.	Sin Inf.	12-06-19	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA121000716	CREDECIOOP	191	20	Sin Inf.	Sin Inf.	12-10-18	48hs	\$	40.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA121000717	SANTANDER	072	164	Sin Inf.	Sin Inf.	12-10-18	48hs	\$	15.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA121000718	CREDECIOOP	191	372	Sin Inf.	Sin Inf.	12-10-18	48hs	\$	99.948,77	
Ch Dif Avalado		GARA121100718	NACION	011	170	Sin Inf.	Sin Inf.	12-11-18	48hs	\$	120.060,00	
Ch Dif Avalado		GARA121200768	FRANCES	017	889	Sin Inf.	Sin Inf.	12-12-18	48hs	\$	25.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA130200480	FRANCES	017	889	Sin Inf.	Sin Inf.	13-02-19	48hs	\$	25.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA130300530	FRANCES	017	889	Sin Inf.	Sin Inf.	13-03-19	48hs	\$	25.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA130400534	SANTANDER	072	164	Sin Inf.	Sin Inf.	13-04-19	48hs	\$	15.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA130900549	CREDECIOOP	191	20	Sin Inf.	Sin Inf.	13-09-18	48hs	\$	40.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA131000606	ICBC	015	80	Sin Inf.	Sin Inf.	13-10-18	48hs	\$	7.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA141100665	FRANCES	017	889	Sin Inf.	Sin Inf.	14-11-18	48hs	\$	25.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA150401445	NACION	011	282	Sin Inf.	Sin Inf.	15-04-19	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA150501552	FRANCES	017	889	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-19	48hs	\$	25.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA150501553	CREDECIOOP	191	378	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-19	48hs	\$	91.799,00	
Ch Dif Avalado		GARA150501554	NACION	011	282	Sin Inf.	Sin Inf.	15-05-19	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	185248	GARA150601742	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-06-19	48hs	\$	130.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA150601743	CREDECIOOP	191	378	Sin Inf.	Sin Inf.	15-06-19	48hs	\$	91.799,00	
Ch Dif Avalado		GARA150801768	CREDECIOOP	191	63	Sin Inf.	Sin Inf.	15-08-18	48hs	\$	15.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA150901490	ICBC	015	77	Sin Inf.	Sin Inf.	15-09-18	48hs	\$	8.620,00	
Ch Dif Avalado		GARA151001561	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15-10-18	48hs	\$	630.799,66	
Ch Dif Avalado		GARA151001562	NACION	011	227	Sin Inf.	Sin Inf.	15-10-18	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA151101546	BAPRO	014	125	Sin Inf.	Sin Inf.	15-11-18	48hs	\$	30.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA160100667	FRANCES	017	889	Sin Inf.	Sin Inf.	16-01-19	48hs	\$	25.000,00	
Ch Dif Avalado	185281	GARA160300697	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-03-19	48hs	\$	30.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA160800739	SANTANDER	072	507	Sin Inf.	Sin Inf.	16-08-18	48hs	\$	21.250,00	
Ch Dif Avalado		GARA160900712	SANTANDER	072	507	Sin Inf.	Sin Inf.	16-09-18	48hs	\$	21.250,00	
Ch Dif Avalado		GARA161000686	MASVENTAS	341	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-10-18	48hs	\$	123.815,35	
Ch Dif Avalado		GARA161000688	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16-10-18	48hs	\$	205.138,14	
Ch Dif Avalado		GARA161000689	NACION	011	227	Sin Inf.	Sin Inf.	16-10-18	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA170400548	FRANCES	017	889	Sin Inf.	Sin Inf.	17-04-19	48hs	\$	25.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA170800719	PATAGONIA	034	210	Sin Inf.	Sin Inf.	17-08-18	48hs	\$	5.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA170900661	FRANCES	017	206	Sin Inf.	Sin Inf.	17-09-18	48hs	\$	73.315,00	
Ch Dif Avalado		GARA170900663	GALICIA	007	145	Sin Inf.	Sin Inf.	17-09-18	48hs	\$	48.891,48	
Ch Dif Avalado		GARA171000667	FRANCES	017	206	Sin Inf.	Sin Inf.	17-10-18	48hs	\$	73.315,00	
Ch Dif Avalado		GARA171000668	MASVENTAS	341	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17-10-18	48hs	\$	174.205,26	
Ch Dif Avalado		GARA171100637	CREDECIOOP	191	372	Sin Inf.	Sin Inf.	17-11-18	48hs	\$	135.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA180900721	CREDECIOOP	191	20	Sin Inf.	Sin Inf.	18-09-18	48hs	\$	40.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA181000773	MASVENTAS	341	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18-10-18	48hs	\$	174.205,26	
Ch Dif Avalado		GARA191000665	MASVENTAS	341	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19-10-18	48hs	\$	174.205,26	
Ch Dif Avalado		GARA191000666	MACRO	285	366	Sin Inf.	Sin Inf.	19-10-18	48hs	\$	41.570,29	
Ch Dif Avalado		GARA191000667	CREDECIOOP	191	372	Sin Inf.	Sin Inf.	19-10-18	48hs	\$	99.948,77	
Ch Dif Avalado		GARA191000668	BAPRO	014	125	Sin Inf.	Sin Inf.	19-10-18	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA191100620	NACION	011	170	Sin Inf.	Sin Inf.	19-11-18	48hs	\$	121.528,00	
Ch Dif Avalado		GARA200501541	GALICIA	007	296	Sin Inf.	Sin Inf.	20-05-19	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA200701649	CREDECIOOP	191	378	Sin Inf.	Sin Inf.	20-07-18	48hs	\$	91.799,00	
Ch Dif Avalado		GARA200901388	CREDECIOOP	191	20	Sin Inf.	Sin Inf.	20-09-18	48hs	\$	40.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA200901390	BAPRO	014	416	Sin Inf.	Sin Inf.	20-09-18	48hs	\$	20.085,16	
Ch Dif Avalado	185268	GARA201001424	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20-10-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA201101398	GALICIA	007								

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados							Ingresados 7/8/2018		Fuente: MAV		
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado		GARA261000708	CREDICOOP	191	372	Sin Inf.	Sin Inf.	26-10-18	48hs	\$	99.948,77
Ch Dif Avalado		GARA261100690	NACION	011	170	Sin Inf.	Sin Inf.	26-11-18	48hs	\$	120.998,00
Ch Dif Avalado		GARA270300557	BAPRO	014	125	Sin Inf.	Sin Inf.	27-03-19	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		GARA270900638	CREDICOOP	191	20	Sin Inf.	Sin Inf.	27-09-18	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado		GARA280900867	NACION	011	724	Sin Inf.	Sin Inf.	28-09-18	48hs	\$	296.307,30
Ch Dif Avalado		GARA280900869	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27-09-18	48hs	\$	110.061,27
Ch Dif Avalado		GARA280900871	GALICIA	007	64	Sin Inf.	Sin Inf.	29-09-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		GARA280900874	NACION	011	227	Sin Inf.	Sin Inf.	28-09-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA281100798	BAPRO	014	125	Sin Inf.	Sin Inf.	28-11-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		GARA300101697	BAPRO	014	125	Sin Inf.	Sin Inf.	30-01-19	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		GARA300402698	GALICIA	007	296	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-19	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA300402699	NACION	011	282	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-19	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA300502471	GALICIA	007	296	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-19	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA300502472	NACION	011	282	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-19	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA300902563	CREDICOOP	191	252	Sin Inf.	Sin Inf.	30-09-18	48hs	\$	163.192,00
Ch Dif Avalado		GARA300902566	SUPERVIL.	027	79	Sin Inf.	Sin Inf.	30-09-18	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		GARA300902567	NACION	011	420	Sin Inf.	Sin Inf.	30-09-18	48hs	\$	56.026,52
Ch Dif Avalado		GARA300902568	NACION	011	420	Sin Inf.	Sin Inf.	30-09-18	48hs	\$	7.540,78
Ch Dif Avalado		GARA300902569	CREDICOOP	191	229	Sin Inf.	Sin Inf.	30-09-18	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado		GARA300902570	CREDICOOP	191	281	Sin Inf.	Sin Inf.	30-09-18	48hs	\$	3.400,00
Ch Dif Avalado		GARA300902571	BAPRO	014	416	Sin Inf.	Sin Inf.	30-09-18	48hs	\$	20.085,16
Ch Dif Avalado		GARA300902572	BAPRO	014	337	Sin Inf.	Sin Inf.	30-09-18	48hs	\$	1.932,00
Ch Dif Avalado		GARA300902573	NEUQUEN	097	5	Sin Inf.	Sin Inf.	30-09-18	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		GARA300902574	MACRO	285	353	Sin Inf.	Sin Inf.	30-09-18	48hs	\$	4.900,00
Ch Dif Avalado		GARA300902575	MACRO	285	771	Sin Inf.	Sin Inf.	30-09-18	48hs	\$	38.343,32
Ch Dif Avalado		GARA301001745	CREDICOOP	191	252	Sin Inf.	Sin Inf.	30-10-18	48hs	\$	163.192,00
Ch Dif Avalado		GARA301001747	GALICIA	007	64	Sin Inf.	Sin Inf.	30-10-18	48hs	\$	252.493,64
Ch Dif Avalado		GARA301001748	NACION	011	281	Sin Inf.	Sin Inf.	30-10-18	48hs	\$	17.830,02
Ch Dif Avalado		GARA301103098	BAPRO	014	355	Sin Inf.	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		GARA310801764	SAN JUAN	045	999	Sin Inf.	Sin Inf.	31-08-18	48hs	\$	381.800,00
Ch Dif Avalado	185269	GARA311001550	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31-10-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		GARA311001551	CREDICOOP	191	372	Sin Inf.	Sin Inf.	31-10-18	48hs	\$	99.948,79
Ch Dif Avalado		GARA311001552	GALICIA	007	115	Sin Inf.	Sin Inf.	31-10-18	48hs	\$	104.924,58
Ch Dif Avalado		GAVA031000086	COMAFI	299	000000000162	Sin Inf.	Sin Inf.	03-10-18	48hs	\$	120.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA100700010	INDUSTR.	322	000000000033	Sin Inf.	Sin Inf.	10-01-18	48hs	\$	227.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA181000120	INDUSTR.	322	000000000033	Sin Inf.	Sin Inf.	18-10-18	48hs	\$	114.220,00
Ch Dif Avalado		GAVA200900260	COMAFI	299	000000000162	Sin Inf.	Sin Inf.	20-09-18	48hs	\$	120.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA221000105	INDUSTR.	322	000000000033	Sin Inf.	Sin Inf.	22-10-18	48hs	\$	114.165,99
Ch Dif Avalado		GAVA250400171	GALICIA	007	000000000150	Sin Inf.	Sin Inf.	25-04-19	48hs	\$	297.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA270200139	BAPRO	014	000000000418	Sin Inf.	Sin Inf.	27-02-19	48hs	\$	76.600,00
Ch Dif Avalado		GAVA280200483	BAPRO	014	000000000418	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-19	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA280300147	MACRO	285	000000000761	Sin Inf.	Sin Inf.	28-03-19	48hs	\$	160.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA280300148	SANTA FE	014	000000000418	Sin Inf.	Sin Inf.	28-03-19	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA300100357	BAPRO	014	000000000418	Sin Inf.	Sin Inf.	30-01-19	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA300100358	BAPRO	014	000000000418	Sin Inf.	Sin Inf.	30-01-19	48hs	\$	76.600,00
Ch Dif Avalado		GAVA300300320	BAPRO	014	000000000418	Sin Inf.	Sin Inf.	30-03-19	48hs	\$	76.600,00
Ch Dif Avalado		GAVA300400613	BAPRO	014	000000000418	Sin Inf.	Sin Inf.	30-04-19	48hs	\$	76.600,00
Ch Dif Avalado		GAVA300500585	BAPRO	014	000000000418	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-19	48hs	\$	76.600,00
Ch Dif Avalado		GAVA300600631	BAPRO	014	000000000418	Sin Inf.	Sin Inf.	30-06-19	48hs	\$	76.600,00
Ch Dif Avalado		GAVA301200385	BAPRO	014	000000000049	Sin Inf.	Sin Inf.	30-12-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA310300265	BERSA	386	000000000010	Sin Inf.	Sin Inf.	31-03-19	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		INGA010300093	BAPRO	014	000000000046	Sin Inf.	Sin Inf.	01-03-19	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		INGA020200088	GALICIA	007	000000000999	Sin Inf.	Sin Inf.	02-02-19	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		INGA070100080	BAPRO	014	000000000198	Sin Inf.	Sin Inf.	07-01-19	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado		INGA070300113	BAPRO	014	000000000046	Sin Inf.	Sin Inf.	07-03-19	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		INGA070900121	FRANCES	017	000000000461	Sin Inf.	Sin Inf.	07-09-18	48hs	\$	43.755,57
Ch Dif Avalado		INGA080400077	BAPRO	014	000000000046	Sin Inf.	Sin Inf.	08-04-19	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		INGA100200217	GALICIA	007	000000000091	Sin Inf.	Sin Inf.	10-02-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INGA100300230	GALICIA	007	000000000091	Sin Inf.	Sin Inf.	10-03-19	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INGA100400226	GALICIA	007	000000000091	Sin Inf.	Sin Inf.	10-04-19	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INGA100900205	GALICIA	007	000000000091	Sin Inf.	Sin Inf.	10-09-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INGA101000232	SUPERVIL.	027	000000000999	Sin Inf.	Sin Inf.	10-10-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		INGA101000233	SUPERVIL.	027	000000000999	Sin Inf.	Sin Inf.	10-10-18	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado		INGA101000234	GALICIA	007	000000000091	Sin Inf.	Sin Inf.	10-10-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INGA101200217	GALICIA	007	000000000091	Sin Inf.	Sin Inf.	10-12-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INGA120900147	GALICIA	007	000000000068	Sin Inf.	Sin Inf.	12-09-18	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado		INGA140900143	BAPRO	014	000000000046	Sin Inf.	Sin Inf.	14-09-18	48hs	\$	81.267,18
Ch Dif Avalado		INGA150400287	BAPRO	014	000000000046	Sin Inf.	Sin Inf.	15-04-19	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		INGA151000261	GALICIA	007	000000000076	Sin Inf.	Sin Inf.	15-10-18	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Avalado		INGA151000262	CREDICOOP	191	000000000033	Sin Inf.	Sin Inf.	15-10-18	48hs	\$	38.532,06
Ch Dif Avalado		INGA151000263	GALICIA	007	000000000145	Sin Inf.	Sin Inf.	15-10-18	48hs	\$	49.366,70
Ch Dif Avalado		INGA151000264	GALICIA	007	000000000145	Sin Inf.	Sin Inf.	15-10-18	48hs	\$	49.366,70
Ch Dif Avalado		INGA151000265	GALICIA	007	000000000145	Sin Inf.	Sin Inf.	15-10-18	48hs	\$	49.366,70
Ch Dif Avalado		INGA151000266	GALICIA	007	000000000145	Sin Inf.	Sin Inf.	15-10-18	48hs	\$	49.366,70
Ch Dif Avalado		INGA151000267	GALICIA	007	000000000145	Sin Inf.	Sin Inf.	15-10-18	48hs	\$	49.366,70
Ch Dif Avalado		INGA151000268	GALICIA	007	000000000145	Sin Inf.	Sin Inf.	15-10-18	48hs	\$	49.366,70
Ch Dif Avalado		INGA151000269	GALICIA	007	000000000145	Sin Inf.	Sin Inf.	15-10-18	48hs	\$	49.366,70
Ch Dif Avalado		INGA151000270	GALICIA	007	000000000145	Sin Inf.	Sin Inf.	15-10-18	48hs	\$	49.366,70
Ch Dif Avalado		INGA171000114	SUPERVIL.	027	000000000091	Sin Inf.	Sin Inf.	17-10-18	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado		INGA171001419	SUPERVIL.	027	000000000999	Sin Inf.	Sin Inf.	17-10-18	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado		INGA180300119	BAPRO	014	000000000046	Sin Inf.	Sin Inf.	18-03-19	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		INGA190700107	CHACO	311	000000000030	Sin Inf.	Sin Inf.	19-07-19	48hs	\$	543.097,00
Ch Dif Avalado		INGA190900131	GALICIA	007	000000000068	Sin Inf.	Sin Inf.	19-09-18	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado		INGA200100242	GALICIA	007	000000000999	Sin Inf.	Sin Inf.	20-01-19	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		INGA221100141	C.BS.AS.	029	067	Sin Inf.	Sin Inf.	22-11-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		INGA230400109	BAPRO	014	000000000046	Sin Inf.	Sin Inf.	23-04-19	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		INGA240900102	CREDICOOP	191	000000000052	Sin Inf.	Sin Inf.	24-09-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INGA241000131	SUPERVIL.	027	000000000999	Sin Inf.	Sin Inf.	24-10-18	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado		INGA250100138	GALICIA	007	000000000999	Sin Inf.	Sin Inf.	25-01-19	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado		INGA250600130	CHACO	311	000000000030	Sin Inf.	Sin Inf.	25-06-19	48hs	\$	543.097,00
Ch Dif Avalado		INGA251100196	C.BS.AS.	029	067	Sin Inf.	Sin Inf.	25-11-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		INGA260900136	SUPERVIL.	027	000000000999	Sin Inf.	Sin Inf.	26-09-18	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado		INGA261000132	SUPERVIL.	027	000000000999	Sin Inf.	Sin Inf.	26-10-18	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado		INGA280900116	GALICIA	007	000000000068	Sin Inf.	Sin Inf.	28-09-18	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado		INGA280900168	SUPERVIL.	027	000000000999	Sin Inf.	Sin Inf.	28-09-18	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado		INGA290900111	C.BS.AS.	029	000000000046	Sin Inf.	Sin Inf.	29-09-18	48hs	\$	56.280,00
Ch Dif Avalado		INGA300300028	BAPRO	014	000000000046	Sin Inf.	Sin Inf.	30-03-19	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		INGA301100380	C.BS.AS.	029	067	Sin Inf.	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		INGA311000218	SUPERVIL.	027	000000000999	Sin Inf.	Sin Inf.	31-10-18	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado		INPY031000006	SUPERVIL.	027	000000000043	Sin Inf.	Sin Inf.	03-11-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INPY031200010	SUPERVIL.	027	000000000043	Sin Inf.	Sin Inf.	03-12-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INPY041200009	CREDICOOP	191	000000000052	Sin Inf.	Sin Inf.	04-12-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INPY061200009	CREDICOOP	191							



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados							Ingresados 7/8/2018			Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Subcursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado		INPY221100011	SUPERVIL.	027	000000000043	Sin Inf.	Sin Inf.	22-11-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INPY230200009	NACION	011	0000000000315	Sin Inf.	Sin Inf.	23-02-19	48hs	\$	117.000,00
Ch Dif Avalado		INPY230300012	GALICIA	007	0000000000310	Sin Inf.	Sin Inf.	23-03-19	48hs	\$	63.905,00
Ch Dif Avalado		INPY231100013	FRANCES	017	0000000000817	Sin Inf.	Sin Inf.	23-11-18	48hs	\$	136.255,90
Ch Dif Avalado		INPY250200009	NACION	011	0000000000315	Sin Inf.	Sin Inf.	25-02-19	48hs	\$	115.000,00
Ch Dif Avalado		INPY250300011	GALICIA	007	0000000000310	Sin Inf.	Sin Inf.	25-03-19	48hs	\$	63.905,20
Ch Dif Avalado		INPY250400017	INDUSTR.	322	0000000000033	Sin Inf.	Sin Inf.	25-04-19	48hs	\$	16.091,00
Ch Dif Avalado		INPY250700017	INDUSTR.	322	0000000000033	Sin Inf.	Sin Inf.	25-07-19	48hs	\$	16.091,00
Ch Dif Avalado		INPY270200011	SANTANDER	072	0000000000411	Sin Inf.	Sin Inf.	27-02-19	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		INPY270200014	NACION	011	0000000000315	Sin Inf.	Sin Inf.	27-02-19	48hs	\$	140.000,00
Ch Dif Avalado		INPY270700018	INDUSTR.	322	0000000000033	Sin Inf.	Sin Inf.	27-07-19	48hs	\$	16.091,00
Ch Dif Avalado		INPY280200028	NACION	011	0000000000315	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-19	48hs	\$	140.000,00
Ch Dif Avalado		INPY280200029	INDUSTR.	322	0000000000033	Sin Inf.	Sin Inf.	28-02-19	48hs	\$	16.091,00
Ch Dif Avalado		INPY280300015	GALICIA	007	0000000000310	Sin Inf.	Sin Inf.	28-03-19	48hs	\$	63.905,20
Ch Dif Avalado		INPY280300016	INDUSTR.	322	0000000000033	Sin Inf.	Sin Inf.	28-03-19	48hs	\$	16.091,00
Ch Dif Avalado		INPY281100013	ICBC	015	0000000000065	Sin Inf.	Sin Inf.	28-11-18	48hs	\$	117.000,00
Ch Dif Avalado		INPY291100015	ICBC	015	0000000000065	Sin Inf.	Sin Inf.	29-11-18	48hs	\$	117.000,00
Ch Dif Avalado		INPY300100027	NACION	011	0000000000522	Sin Inf.	Sin Inf.	30-01-19	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		INPY300300016	GALICIA	007	0000000000310	Sin Inf.	Sin Inf.	30-03-19	48hs	\$	63.905,20
Ch Dif Avalado		INPY300500048	INDUSTR.	322	0000000000033	Sin Inf.	Sin Inf.	30-05-19	48hs	\$	16.091,00
Ch Dif Avalado		LGR0010200021	SUPERVIL.	027	0000000000066	Sin Inf.	Sin Inf.	01-02-19	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0060200021	SUPERVIL.	027	0000000000066	Sin Inf.	Sin Inf.	06-02-19	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0060200022	SUPERVIL.	027	0000000000066	Sin Inf.	Sin Inf.	06-02-19	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0120200028	SUPERVIL.	027	0000000000066	Sin Inf.	Sin Inf.	12-02-19	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0170100033	SUPERVIL.	027	0000000000066	Sin Inf.	Sin Inf.	17-01-19	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0180200024	SUPERVIL.	027	0000000000066	Sin Inf.	Sin Inf.	18-02-19	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0220100032	SUPERVIL.	027	0000000000066	Sin Inf.	Sin Inf.	22-01-19	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0220100033	SUPERVIL.	027	0000000000066	Sin Inf.	Sin Inf.	22-01-19	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0220700041	NACION	011	409	Sin Inf.	Sin Inf.	22-07-19	48hs	\$	1.000,000,00
Ch Dif Avalado		LGR0221000038	CRECICOOP	191	197	Sin Inf.	Sin Inf.	22-10-18	48hs	\$	1.198.214,74
Ch Dif Avalado		LGR0270700067	NACION	011	409	Sin Inf.	Sin Inf.	27-07-19	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0280100036	SUPERVIL.	027	0000000000066	Sin Inf.	Sin Inf.	28-01-19	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		LGR0290100020	SUPERVIL.	027	0000000000066	Sin Inf.	Sin Inf.	29-01-19	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		POTE280100005	CRECICOOP	191	026	Sin Inf.	Sin Inf.	28-01-19	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		POTE280900019	CRECICOOP	191	026	Sin Inf.	Sin Inf.	28-09-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		POTE281100011	CRECICOOP	191	026	Sin Inf.	Sin Inf.	28-11-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		POTE281200014	CRECICOOP	191	026	Sin Inf.	Sin Inf.	28-12-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		POTE291000005	CRECICOOP	191	026	Sin Inf.	Sin Inf.	29-10-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL020300018	NACION	011	0000000000101	Sin Inf.	Sin Inf.	02-03-19	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL030400015	COMAFI	299	0000000000000	Sin Inf.	Sin Inf.	03-04-19	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL031200006	HSBC	150	0000000000059	Sin Inf.	Sin Inf.	03-12-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL080200018	NACION	011	0000000000101	Sin Inf.	Sin Inf.	08-02-19	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL100300019	NACION	011	0000000000101	Sin Inf.	Sin Inf.	10-03-19	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL101200017	HSBC	150	0000000000059	Sin Inf.	Sin Inf.	10-12-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL141100030	BAPRO	014	0000000000149	Sin Inf.	Sin Inf.	14-11-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL141100031	ICBC	015	0000000000075	Sin Inf.	Sin Inf.	14-11-18	48hs	\$	245.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL150200027	NACION	011	0000000000101	Sin Inf.	Sin Inf.	15-02-19	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL150300034	NACION	011	0000000000101	Sin Inf.	Sin Inf.	15-03-19	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL201100029	HSBC	150	0000000000059	Sin Inf.	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL211100027	ICBC	015	0000000000075	Sin Inf.	Sin Inf.	21-11-18	48hs	\$	245.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL230200026	NACION	011	0000000000101	Sin Inf.	Sin Inf.	23-02-19	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL231100028	HSBC	150	0000000000059	Sin Inf.	Sin Inf.	23-11-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL250300015	NACION	011	101	Sin Inf.	Sin Inf.	25-03-19	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL260200018	ITAU	259	0000000000061	Sin Inf.	Sin Inf.	26-02-19	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL271100019	HSBC	150	0000000000059	Sin Inf.	Sin Inf.	27-11-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL280100005	NACION	011	0000000000101	Sin Inf.	Sin Inf.	28-01-19	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		PYVL280400019	COMAFI	299	0000000000000	Sin Inf.	Sin Inf.	28-04-19	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC051000088	SUPERVIL.	027	0000000000999	Sin Inf.	Sin Inf.	05-10-18	48hs	\$	54.598,00
Ch Dif Avalado		SGRC071100071	ITAU	259	0000000000005	Sin Inf.	Sin Inf.	07-11-18	48hs	\$	70.107,09
Ch Dif Avalado		SGRC081000061	ITAU	259	0000000000050	Sin Inf.	Sin Inf.	08-10-18	48hs	\$	286.283,40
Ch Dif Avalado		SGRC081000062	NACION	011	0000000000153	Sin Inf.	Sin Inf.	08-10-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC091000055	NACION	011	0000000000153	Sin Inf.	Sin Inf.	09-10-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC101000139	NACION	011	0000000000153	Sin Inf.	Sin Inf.	10-10-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC250900116	MACRO	285	0000000000009	Sin Inf.	Sin Inf.	25-09-18	48hs	\$	238.735,57
Ch Dif Avalado		SGRC281000075	ITAU	259	0000000000005	Sin Inf.	Sin Inf.	28-10-18	48hs	\$	38.057,99
Ch Dif Avalado		SGRC310700177	FRANCES	017	0000000000474	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-19	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC310700178	FRANCES	017	0000000000474	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-19	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC310700179	FRANCES	017	0000000000474	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-19	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC310700180	FRANCES	017	0000000000474	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-19	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC310700181	FRANCES	017	0000000000474	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-19	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC310700182	FRANCES	017	0000000000474	Sin Inf.	Sin Inf.	31-07-19	48hs	\$	238.140,63
Ch Dif Avalado	185271	SOL041200010	MACRO	0	285	0	Sin Inf.	04-12-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	185272	SOL281200026	ICBC	015	0	0	Sin Inf.	28-12-18	48hs	\$	270.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO010900012	SANTANDER	072	162	0	Sin Inf.	01-09-18	48hs	\$	10.525,00
Ch Dif Avalado		UNIO061100010	CRECICOOP	191	093	0	Sin Inf.	06-11-18	48hs	\$	174.484,04
Ch Dif Avalado		UNIO150200039	GALICIA	007	076	0	Sin Inf.	15-02-19	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO151000038	GALICIA	007	137	0	Sin Inf.	15-10-18	48hs	\$	30.453,89
Ch Dif Avalado		UNIO170100007	GALICIA	007	076	0	Sin Inf.	17-01-19	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO171000015	CRECICOOP	191	093	0	Sin Inf.	17-10-18	48hs	\$	174.484,04
Ch Dif Avalado		UNIO181000015	GALICIA	007	076	0	Sin Inf.	18-10-18	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO181200014	GALICIA	007	076	0	Sin Inf.	18-12-18	48hs	\$	15.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO201100033	GALICIA	007	076	0	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	15.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO220100006	MACRO	285	309	0	Sin Inf.	22-01-19	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO221200007	MACRO	285	309	0	Sin Inf.	22-12-18	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO230800016	HSBC	150	038	0	Sin Inf.	23-08-18	48hs	\$	13.797,84
Ch Dif Avalado		UNIO250200016	GALICIA	007	076	0	Sin Inf.	25-02-19	48hs	\$	15.739,11
Ch Dif Avalado		UNIO250900015	GALICIA	007	076	0	Sin Inf.	25-09-18	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO251000023	CRECICOOP	191	093	0	Sin Inf.	25-10-18	48hs	\$	174.484,04
Ch Dif Avalado		UNIO251000024	SANTANDER	072	170	0	Sin Inf.	25-10-18	48hs	\$	15.681,60
Ch Dif Avalado		UNIO251100011	GALICIA	007	307	0	Sin Inf.	25-11-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO260100015	GALICIA	007	076	0	Sin Inf.	26-01-19	48hs	\$	15.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO260100016	ICBC	015	066	0	Sin Inf.	26-01-19	48hs	\$	16.887,15
Ch Dif Avalado		UNIO260800012	ICBC	015	066	0	Sin Inf.	26-08-18	48hs	\$	16.887,15
Ch Dif Avalado		UNIO260900012	ICBC	015	066	0	Sin Inf.	26-09-18	48hs	\$	16.887,15
Ch Dif Avalado		UNIO261000027	ICBC	015	066	0	Sin Inf.	26-10-18	48hs	\$	16.887,15
Ch Dif Avalado		UNIO261100012	ICBC	015	066	0	Sin Inf.	26-11-18	48hs	\$	16.887,15
Ch Dif Avalado		UNIO261200010	ICBC	015	066	0	Sin Inf.	26-12-18	48hs	\$	16.887,15
Ch Dif Avalado		UNIO271000014	SANTANDER	072	169	0	Sin Inf.	27-10-18	48hs	\$	119.011,60
Ch Dif Avalado		UNIO281200013	GALICIA	007	076	0	Sin Inf.	28-12-18	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO291000008	GALICIA	007	076	0	Sin Inf.	29-10-18	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO291100014	GALICIA	007	076	0	Sin Inf.	29-11-18	48hs	\$	15.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO311200014	GALICIA	007	0	0	Sin Inf.	31-12-18	48hs	\$	0,00



Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos						Ingresados 7/8/2018			Fuente: MAV		
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	184602	23000238	COMAFI	299	108	5400	31/07/18	30-08-18	48hs	\$	6.000,00
Ch Dif No Garantizado	184604	11543	FRANCES	017	381	5400	31/07/18	03-09-18	48hs	\$	9.700,00
Ch Dif No Garantizado	184605	48337212	SAN JUAN	045	999	5400	31/07/18	30-08-18	48hs	\$	16.200,00
Ch Dif No Garantizado	184891	76374181	SUPERVIL	027	999	1036	17/08/18	31-08-18	48hs	\$	22.704,23
Ch Dif No Garantizado	184893	76374462	SUPERVIL	027	999	1036	07/08/18	24-08-18	48hs	\$	44.193,44
Ch Dif No Garantizado	184894	76374690	SUPERVIL	027	999	1036	29/06/18	24-08-18	48hs	\$	24.307,20
Ch Dif No Garantizado	184896	76374180	SUPERVIL	027	999	1036	17/05/18	24-08-18	48hs	\$	22.704,17
Ch Dif No Garantizado	184897	48337213	SAN JUAN	045	999	5400	31/07/18	30-08-18	48hs	\$	9.780,00
Ch Dif No Garantizado	184898	76374446	SUPERVIL	027	999	1036	07/06/18	31-08-18	48hs	\$	44.192,34
Ch Dif No Garantizado	184899	76374691	SUPERVIL	027	999	1036	29/06/18	31-08-18	48hs	\$	24.307,20
Ch Dif No Garantizado	184906	76375002	SUPERVIL	027	999	1036	17/07/18	07-09-18	48hs	\$	50.956,39
Ch Dif No Garantizado	184907	76375003	SUPERVIL	027	999	1036	17/07/18	14-09-18	48hs	\$	50.956,39
Ch Dif No Garantizado	184914	76375004	SUPERVIL	027	999	1036	17/07/18	21-09-18	48hs	\$	50.956,39
Ch Dif No Garantizado	184939	76375005	SUPERVIL	027	999	1036	17/07/18	28-09-18	48hs	\$	50.956,39
Ch Dif No Garantizado	184940	11544	FRANCES	017	381	5400	31/07/18	03-10-18	48hs	\$	9.980,00
Ch Dif No Garantizado	184942	76375006	SUPERVIL	027	999	1036	17/07/18	05-10-18	48hs	\$	50.956,39
Ch Dif No Garantizado	184944	76375007	SUPERVIL	027	999	1036	17/07/18	12-10-18	48hs	\$	50.956,39
Ch Dif No Garantizado	184946	76375008	SUPERVIL	027	999	1036	17/07/18	18-10-18	48hs	\$	50.956,39
Ch Dif No Garantizado	184947	76375009	SUPERVIL	027	999	1036	17/07/18	26-10-18	48hs	\$	50.956,39
Ch Dif No Garantizado	184948	76375010	SUPERVIL	027	999	1036	17/07/18	02-11-18	48hs	\$	50.956,39
Ch Dif No Garantizado	184949	76375011	SUPERVIL	027	999	1036	17/07/18	09-11-18	48hs	\$	50.956,39
Ch Dif No Garantizado	184950	76375012	SUPERVIL	027	999	1036	17/07/18	16-11-18	48hs	\$	50.956,39
Ch Dif No Garantizado	184951	76375013	SUPERVIL	027	999	1036	17/07/18	23-11-18	48hs	\$	50.956,47
Ch Dif No Garantizado	185020	345031	FRANCES	017	700	1408	30/07/18	11-09-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	185072	443545	NACION	011	826	5501	18/07/18	15-08-18	48hs	\$	15.200,00
Ch Dif No Garantizado	185073	364703	FRANCES	017	826	5501	18/07/18	16-08-18	48hs	\$	24.375,85
Ch Dif No Garantizado	185074	80455933	SANTANDER	072	157	1663	30/07/18	22-08-18	48hs	\$	333.316,12
Ch Dif No Garantizado	185075	364404	FRANCES	017	826	5501	10/07/18	22-08-18	48hs	\$	12.267,84
Ch Dif No Garantizado	185077	83173041	CREDESCOOP	191	85	4400	27/07/18	27-08-18	48hs	\$	38.820,00
Ch Dif No Garantizado	185079	366381	FRANCES	017	318	1408	30/07/18	27-08-18	48hs	\$	258.042,40
Ch Dif No Garantizado	185081	86934945	FRANCES	017	484	4400	30/07/18	30-09-18	48hs	\$	174.771,45
Ch Dif No Garantizado	185083	1812968	FRANCES	017	484	5500	02/07/18	31-08-18	48hs	\$	11.600,00
Ch Dif No Garantizado	185085	33767752	CREDESCOOP	191	21	1884	30/07/18	01-09-18	48hs	\$	15.000,00
Ch Dif No Garantizado	185087	33690886	CREDESCOOP	191	24	1646	25/07/18	06-09-18	48hs	\$	12.000,00
Ch Dif No Garantizado	185089	33767753	CREDESCOOP	191	21	1884	30/07/18	08-09-18	48hs	\$	15.500,00
Ch Dif No Garantizado	185090	57237296	BAPRO	014	367	7114	23/07/18	11-09-18	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif No Garantizado	185091	47979826	CREDESCOOP	191	85	4400	27/07/18	11-09-18	48hs	\$	38.825,70
Ch Dif No Garantizado	185093	26309913	CORRIENT.	094	4	3460	05/06/18	12-09-18	48hs	\$	6.248,00
Ch Dif No Garantizado	185094	47979823	GALICIA	007	110	7400	28/07/18	13-09-18	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif No Garantizado	185095	33767754	CREDESCOOP	191	21	1884	30/07/18	15-09-18	48hs	\$	15.500,00
Ch Dif No Garantizado	185098	364704	FRANCES	017	826	5501	18/07/18	16-09-18	48hs	\$	24.375,85
Ch Dif No Garantizado	185099	47979824	GALICIA	007	110	7400	28/07/18	18-09-18	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif No Garantizado	185101	47979825	GALICIA	007	110	7400	28/07/18	20-09-18	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif No Garantizado	185102	33690887	CREDESCOOP	191	24	1646	25/07/18	20-09-18	48hs	\$	12.000,00
Ch Dif No Garantizado	185105	33767755	CREDESCOOP	191	21	1884	30/07/18	22-09-18	48hs	\$	15.500,00
Ch Dif No Garantizado	185107	366378	FRANCES	017	318	1408	30/07/18	24-09-18	48hs	\$	303.472,40
Ch Dif No Garantizado	185109	32304612	CREDESCOOP	191	43	1416	03/08/18	24-09-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	185111	57829731	HSBC	150	691	1005	30/07/18	24-09-18	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif No Garantizado	185117	32304613	CREDESCOOP	191	43	1416	03/08/18	25-09-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	185119	47979826	GALICIA	007	110	7400	28/07/18	25-09-18	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif No Garantizado	185121	31584734	CREDESCOOP	191	61	1875	25/07/18	25-09-18	48hs	\$	52.700,00
Ch Dif No Garantizado	185123	41188988	CREDESCOOP	191	157	8000	23/07/18	25-09-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	185127	53302502	CREDESCOOP	191	33	1605	16/07/18	25-09-18	48hs	\$	29.870,99
Ch Dif No Garantizado	185128	32304614	CREDESCOOP	191	43	1416	03/08/18	26-09-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	185129	21794774	GALICIA	007	999	1038	18/07/18	26-09-18	48hs	\$	14.031,27
Ch Dif No Garantizado	185130	57571983	HSBC	150	691	1005	03/08/18	27-09-18	48hs	\$	250.299,90
Ch Dif No Garantizado	185131	32304616	CREDESCOOP	191	43	1416	03/08/18	28-09-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	185132	57571982	HSBC	150	691	1005	03/08/18	29-09-18	48hs	\$	250.299,90
Ch Dif No Garantizado	185133	47979827	GALICIA	007	110	7400	28/07/18	29-09-18	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif No Garantizado	185134	59814376	GALICIA	007	372	1607	20/07/18	29-09-18	48hs	\$	10.170,00
Ch Dif No Garantizado	185135	33767756	CREDESCOOP	191	21	1884	30/07/18	29-09-18	48hs	\$	15.500,00
Ch Dif No Garantizado	185136	33690888	CREDESCOOP	191	24	1646	25/07/18	30-09-18	48hs	\$	12.000,00
Ch Dif No Garantizado	185137	412853	FRANCES	017	174	1425	30/07/18	30-09-18	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif No Garantizado	185144	57571985	HSBC	150	691	1005	03/08/18	02-10-18	48hs	\$	250.299,90
Ch Dif No Garantizado	185145	57829743	HSBC	150	691	1005	02/08/18	05-10-18	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif No Garantizado	185146	57829744	HSBC	150	691	1005	02/08/18	10-10-18	48hs	\$	135.000,00
Ch Dif No Garantizado	185147	364705	FRANCES	017	826	5501	18/07/18	16-10-18	48hs	\$	24.375,85
Ch Dif No Garantizado	185148	364706	FRANCES	017	826	5501	18/07/18	16-11-18	48hs	\$	24.375,85
Ch Dif No Garantizado	185155	75819562	SANTA FE	330	0	2000	25/07/18	29-08-18	48hs	\$	2.211.613,73
Ch Dif No Garantizado	185156	81532970	LA BIQUEN	097	11	8300	16/07/18	08-07-18	48hs	\$	11.747,32
Ch Dif Garantizado	185157	8132	ICBC	015	136	1005	06/08/18	26-07-19	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	185158	19528282	GALICIA	007	143	4700	30/07/18	12-10-18	48hs	\$	148.138,57
Ch Dif Garantizado	185159	8133	ICBC	015	136	1005	06/08/18	29-07-19	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	185160	19528279	GALICIA	007	143	4700	03/07/18	21-09-18	48hs	\$	148.138,57
Ch Dif No Garantizado	185161	19528276	GALICIA	007	143	4700	30/07/18	30-08-18	48hs	\$	148.138,57
Ch Dif Garantizado	185162	8132	ICBC	015	136	1005	06/08/18	07-07-19	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	185163	19528277	GALICIA	007	143	4700	30/07/18	07-09-18	48hs	\$	148.138,57
Ch Dif Garantizado	185164	8135	ICBC	015	136	1005	06/08/18	31-07-19	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	185165	15059047	PATAGONIA	034	355	5009	01/08/18	15-09-18	48hs	\$	115.694,83
Ch Dif No Garantizado	185166	31500797	LA PAMPA	093	301	6360	20/07/18	12-10-18	48hs	\$	52.600,00
Ch Dif No Garantizado	185167	93487	NACION	011	347	5515	01/06/18	27-08-18	48hs	\$	49.796,00
Ch Dif No Garantizado	185168	55648947	BAPRO	014	337	7400	18/07/18	30-09-18	48hs	\$	3.999,65
Ch Dif No Garantizado	185169	265	ICBP	015	191	2400	24/07/18	30-09-18	48hs	\$	32.286,98
Ch Dif No Garantizado	185170	265	NACION	011	236	8353	22/06/18	12-10-18	48hs	\$	31.141,31
Ch Dif No Garantizado	185193	76744767	SUPERVIL	027	999	1036	30/07/18	05-10-18	48hs	\$	27.299,27
Ch Dif No Garantizado	185194	76744768	SUPERVIL	027	999	1036	30/07/18	12-10-18	48hs	\$	27.299,27
Ch Dif No Garantizado	185195	76744769	SUPERVIL	027	999	1036	30/07/18	19-10-18	48hs	\$	27.299,27
Ch Dif No Garantizado	185196	76744770	SUPERVIL	027	999	1036	30/07/18	26-10-18	48hs	\$	27.299,27
Ch Dif No Garantizado	185197	76744771	SUPERVIL	027	999	1036	30/07/18	02-11-18	48hs	\$	27.299,27
Ch Dif No Garantizado	185198	76744772	SUPERVIL	027	999	1036	30/07/18	09-11-18	48hs	\$	27.299,27
Ch Dif No Garantizado	185199	76744773	SUPERVIL	027	999	1036	30/07/18	16-11-18	48hs	\$	27.299,27
Ch Dif No Garantizado	185200	76744774	SUPERVIL	027	999	1036	30/07/18	23-11-18	48hs	\$	27.299,33
Ch Dif Garantizado	185218	76636498	SUPERVIL	027	15	1832	01/08/18	14-11-18	48hs	\$	44.424,00
Ch Dif Garantizado	185219	76636501	SUPERVIL	027	15	1832	01/08/18	15-11-18	48hs	\$	64.202,00
Ch Dif Garantizado	185220	76636492	SUPERVIL	027	15	1832	01/08/18	09-11-18	48hs	\$	64.080,00
Ch Dif Garantizado	185221	76636493	SUPERVIL	027	15	1832	01/08/18	11-11-18	48hs	\$	44.280,00
Ch Dif Garantizado	185222	76636478	SUPERVIL	027	15	1832	01/08/18	02-11-18	48hs	\$	64.046,00
Ch Dif Garantizado	185224										

SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARIA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida".

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida.

AVISO DE PAGO.**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS SERIE I
EMITIDAS POR MAXISUR S.A.**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de agosto de 2018

Sres.
Mercado Argentino de Valores S.A.
Presente

Ref: MAXISUR S.A. EMISIÓN DE
OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL
RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA SERIE I
POR HASTA V/N USD 350.000.-

De mi consideración:

En mi carácter de presidente de Maxisur S.A. (la "Emisora"), me dirijo al Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV") con relación al tema de la referencia. A tal efecto transcribo a continuación el aviso de pago respectivo:

Maxisur S.A.

Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Serie 1

Maxisur S.A. En su carácter de Emisor de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Serie 1, comunica a los señores Tenedores de dichas Obligaciones, que según lo dispuesto en el Aviso de Colocación de fecha 7 de febrero de 2018, a partir del día 9 de agosto de 2018 se efectuará el pago de servicios Nro. 2 correspondiente al pago de interés de Obligaciones Negociables, de acuerdo con el siguiente detalle:

Valor nominal emitido: V/N 350.000.-

Moneda de Pago: Dólares estadounidenses

Monto de Intereses que se abonan: USD 10.586.- (Dólares estadounidenses diez mil quinientos ochenta y seis)

Periodo el que corresponde el pago de Intereses: del 09/05/2018 al 09/08/2018

Tasa de Interés: 12%

Fecha de Inicio del Pago: 9 de Agosto de 2018

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A., en su domicilio de 25 de Mayo 362 P.B.- Ciudad Autónoma de Buenos Aires – en el horario de 10hs a 15hs quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios.

Maxisur S.A.

En su carácter de Emisor de las
MAXISUR S.A.
Obligaciones Negociables Pyme
CUIT: 30-69154236-0
MARIA LAURA FERRUGLIO
Presidente

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

FIDEICOMISO FINANCIERO "MIS IX"**SUPLEMENTO DEL PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA**

Programa Global de Valores Fiduciarios "Rosfid Industria, Agro y Consumo" por un V/N HASTA V/N\$750.000.000.- (pesos setecientos cincuenta millones)

(o su equivalente en otras monedas)



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Fiduciario – Emisor



MUTUAL INTEGRAL DE SERVICIOS
Fiduciante, y Administrador de los Créditos y Agente de Cobro



FIRST CORPORATE FINANCE ADVISORS S.A.
Organizador - Asesor Financiero



Banco Bica S.A.
Agente de Custodia



Agentes miembros del Mercados Argentino de Valores S.A.
Colocador



SBS Trading S.A.
Colocador



Banco Mariva S.A.
Colocador

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$ 103.223.602.-

VALOR NOMINAL V/N \$ 162.561.099.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 10.788.908.-

Certificados de Participación
V/N \$ 48.548.589.-

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR FIX SCR S.A AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO AFILIADA DE FITCH RATINGS® - REG. CNV N°9. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL ORIGINADOR Y SUS ASESORES A MAYO DE 2018, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gov.ar)

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014 de la Comisión Nacional de Valores. La oferta pública de la presente emisión, fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros el 7 de agosto de 2018. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario, del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan. El Fiduciario y los Fiduciantes manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar su situación patrimonial, económica y financiera y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero MIS IX constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”. La emisión se efectúa con arreglo a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod – las “Normas”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como única fuente los Bienes Fideicomitidos. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el Artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Título V Capítulo IV de las Normas de la CNV. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 7 de agosto de 2018 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto Completo y con el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles en www.cnv.gov.ar, y en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.



ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIARIO CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR Y LOS COLOCADORES Y ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE MANIFIESTAN, EN LO QUE CADA UNO LES ATAÑE QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE DEBA SER DE PÚBLICO CONOCIMIENTO DEL INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE RIGE CONFORME A LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. SIN PERJUICIO DE ELLO, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL NACIONAL, INCORPORADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 26.733 DESTINADA A PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, "SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS, MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OPERACIÓN, E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA CINCO (5) AÑOS, EL DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, REPRESENTANTE DE ACCIONISTA Y TODO EL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA, POR SÍ O POR PERSONA INTERPUESTA, SUMINISTRARE O UTILIZARE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A LA QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN OCASIÓN DE SU ACTIVIDAD, PARA LA NEGOCIACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES". EL TÉRMINO "INFORMACIÓN PRIVILEGIADA" COMPRENDE TODA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO CUYA DIVULGACIÓN PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE VALORES.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI CUALQUIER PERSONA HUMANA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DEL MISMO, HA EMITIDO A LA FECHA DEL PRESENTE, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EL PAGO DE LOS VALORES SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, "LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES" (LOS "RESPONSABLES DIRECTOS") AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE "LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN". LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.15 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.14 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO.



SE ADVIERTE AL PÚBLICO INVERSOR QUE, A LOS FINES DEL PUNTO 3.2.1.20 DE LA SECCIÓN 3 DE LAS NORMAS SOBRE FRACCIONAMIENTO DEL RIESGO CREDITICIO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (TEXTO ORDENADO SEGÚN COMUNICACIÓN "A" 5496, TAL COMO FUERA COMPLEMENTADA POR LA COMUNICACIÓN "A" 5995), 160 CLIENTES INTEGRAN LA CARTERA CEDIDA AL FIDEICOMISO FINANCIERO, SUPERAN EL LÍMITE MÁXIMO DE 8 (OCHO) VECES EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL ESTABLECIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL PARA LOS TRABAJADORES MENSUALIZADOS QUE CUMPLAN LA JORNADA LEGAL COMPLETA DE TRABAJO.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA PARTICULARMENTE LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

I.-CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

La inversión en los Valores Fiduciarios se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares vinculados a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores Fiduciarios deben leer cuidadosamente este Suplemento de Prospecto en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores Fiduciarios.

a. Derechos que otorgan los Valores Fiduciarios. Inexistencia de recurso contra el Fiduciante o el Fiduciario

Los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si la Cobranza de los Créditos no es suficiente para pagar los Valores Fiduciarios, ni el Fiduciante ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra el Fiduciante o el Fiduciario.

El 33,2% de los Créditos transferidos al Fideicomiso están amparados por seguros de vida sobre saldo deudor, para cubrir el riesgo de fallecimiento de un deudor, por el Fiduciante. El derecho de crédito eventual que corresponde al Fiduciante contra la respectiva compañía aseguradora en caso de verificarse un siniestro asegurado, no es transmitido al Fideicomiso. No obstante, el Fiduciante será responsable de pagar el saldo adeudado de aquellos Créditos cuyos deudores hubiera fallecido, estando los mismos en situación normal de cumplimiento al verificarse ese evento, y amparados por un seguro de vida de saldo deudor que estuviera vigente- o debiera encontrarse vigente de no mediar incumplimiento por parte del Fiduciante con relación al pago de las primas- al verificarse ese evento. Adicionalmente el Fiduciante se obliga a pagar el saldo adeudado de aquellos Créditos que hubiesen sido autoasegurados y sus deudores fallecidos.

En consecuencia, si el Fiduciante incumpliera con esa obligación de pago, como así también en el caso de su concurso o quiebra, el cobro de los saldos adeudados de los créditos correspondientes a Deudores fallecidos se vería perjudicado. Sin embargo, analizado el comportamiento de las carteras fideicomitidas hasta el presente por el Fiduciante, ese riesgo potencial resulta de muy escasa significación, y no afectaría el pago de Servicios a los Valores de Deuda Fiduciaria atento el esquema de subordinación adoptado.

b. Riesgos generales y particulares relacionados a los Créditos

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a: cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo, y pérdida de nivel del salario real. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

La mayoría de los deudores de los Créditos son empleados en relación de dependencia. Si por circunstancias sobrevinientes, tales como el cambio de empleo o disminución de las remuneraciones, suspensión o despido se comprometiese la fuente de recursos de los deudores de los Créditos, la cobranza de los Créditos, y consecuentemente el pago a los inversores de los Valores Fiduciarios, podría verse perjudicada.

Conforme a lo establecido en el artículo 1.4 del Contrato Suplementario, el Fiduciante podrá –aunque no están obligados- a: (i) reemplazar Créditos en mora por otros de categorías análogas o similares al Crédito reemplazado; (ii) readquirir bajo titularidad plena el crédito en mora de que se trate abonando al Fiduciario el Crédito al valor contable a la fecha de pago. En ningún supuesto el valor del Crédito de reemplazo o el valor de readquisición del Créditos podrá ser inferior al 20% del saldo del valor nominal original del Crédito a ser reemplazado. En caso que a la fecha de sustitución de un crédito, el valor del crédito a sustituir fuere superior al valor del crédito que lo reemplace, la diferencia será abonada por el Fiduciante en el acto de sustitución.

En los supuestos contemplados en el artículo 3.8 del Contrato Suplementario, el Administrador de los Créditos no estará obligado a iniciar acciones judiciales para el cobro de los Créditos en mora. No obstante, operada la mora, con los previos informes indicados en dicho artículo, es el Fiduciario quien determinará las acciones a seguir. El Administrador de los Créditos tampoco estará obligado a iniciar el proceso de verificación de los Créditos que correspondan a Deudores concursados o declarados en quiebra cuando considere que resulta antieconómico para el Fideicomiso y el Fiduciario verifique que así sea y preste su conformidad en tal sentido.

Adicionalmente, se informa que el 15,9% de los Créditos no cuentan con Seguro de Vida.

c. Riesgos derivados de la cancelación no prevista de los Créditos

Por circunstancias diferentes, los deudores de los Créditos pueden cancelarlos o precancelarlos. La cancelación o precancelación que exceda los niveles esperables puede afectar el rendimiento esperado de los Valores Fiduciarios.

Existen diversos factores que afectan la tasa de cancelación, incluyendo a las transferencias laborales, el desempleo o las decisiones de administración de recursos.

d. Mejoramiento del Crédito de los Valores Fiduciarios.

Si bien la subordinación resultante de la emisión de los Certificados de Participación se propone mejorar la posibilidad de cobro de los VDF, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En tal caso los pagos a los VDF se verían perjudicados.

e. Dependencia de la actuación del Fiduciante como Administrador de los Créditos y por las funciones de los Agentes de Recaudación y Percepción. Garantía Limitada.

El Fiduciante actuará como Administrador de los Créditos. A tales efectos tendrá amplias facultades para llevar a cabo todos los actos relativos a la administración ordinaria de los Créditos, sujeto a lo establecido en el Contrato Suplementario de Fideicomiso. En caso de ser actos extraordinarios de administración, el Administrador de los Créditos deberá contar con la conformidad del Fiduciario, quien a su vez podrá requerir la previa conformidad de la Mayoría Ordinaria de los Beneficiarios. Se considerarán actos extraordinarios de administración todos aquellos que no se encuentren específicamente contemplados en la Sección III del Contrato Suplementario de Fideicomiso. Asimismo en virtud de los Convenios Intermutuales que vinculan a MIS con Mutual del Personal Civil de la Nación, AMMSAFE,



VIALES y MIPJ, y los Convenios de Compra de Cartera celebrados por MIS con Asociación Mutual Centro Litoral, Círculo Policial de Oficiales Asociación Mutual Policía Provincia de Santa Fe y Asociación Mutual de Pensionados Ley 5110, la Cobranza de los Créditos estará a cargo de los Agentes de Recaudación y Agentes de Percepción del Fideicomiso. De tal forma, los Agentes de Recaudación y Agentes de Percepción procederán a percibir el importe de las cuotas de amortización y tasas de servicios de los Créditos fideicomitados hasta la cancelación total de la ayuda económica mediante el procedimiento de retención de haberes de la Empleadora del Solicitante, en virtud de los Códigos de Descuento de su titularidad, debiendo proceder a transferir la cobranza de los Créditos en la Cuenta Recaudadora o en la Cuenta Fiduciaria, según lo establecido en el artículo 3.3 del Contrato Suplementario de Fideicomiso.

No obstante, el incumplimiento de las funciones correspondientes a tal rol del Administrador de los Créditos o el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción frente al Fiduciante y el Fiduciario, puede perjudicar la administración y cobranza de los Créditos y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores. A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento de las funciones de los Agentes de Recaudación y Agentes de Percepción, MUTUAL INTEGRAL DE SERVICIOS ha prestado fianza suficiente, adquiriendo el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador, en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación para el supuesto de que por cualquier causa imputable a los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción, aun en el supuesto de que las Cobranzas no hubiesen sido percibidas por circunstancias imputables a la pérdida, suspensión, revocación, vencimiento o cualquier otra razón vinculada a los Códigos de Descuento, éstos no depositen en tiempo y forma los importes de haberes retenidos por las Reparticiones Públicas en virtud de los Códigos de Descuento de su titularidad. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.11 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, esta Garantía Limitada se presta por hasta el monto de la Cobranza que debió ingresar en el mes inmediato anterior a una Fecha de Pago de Servicios de cada uno de los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción y que fuera retenida en virtud de lo establecido precedentemente. Las obligaciones garantizadas no cubren la insuficiencia de recursos en el Fideicomiso Financiero por la falta de pago de los deudores de los Créditos.

f. Aplicación de disposiciones legales imperativas de protección al trabajador

Los deudores de los Créditos son generalmente empleados en relación de dependencia y/o pensionados de la Ley Provincial 5110. Aun cuando los deudores de los Créditos mantuvieran su nivel salarial, existen disposiciones legales imperativas (conf. art. 120 de la ley de contrato de trabajo y Decreto 484/87) que impiden el embargo de las remuneraciones por encima de un 20%. Ello, al dificultar el recupero de los Créditos, podría aumentar el nivel de mora de los Créditos, lo que eventualmente dañaría la posibilidad de cobro de los Valores Fiduciarios.

g. Aplicación de disposiciones legales imperativas de tutela al consumidor

La Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240, modificada por Leyes 26.361, 26.994, 27.077, 27.250 y 27.265) y el Libro Tercero título III del Código Civil y Comercial de la Nación establece un conjunto de normas y principios de tutela del consumidor, que son aplicables a la actividad crediticia financiera y no financiera (esta distinción, teniendo en consideración si la actividad está regida o no por la Ley de Entidades Financieras 21.526). Progresivamente, la Ley de Defensa del Consumidor ha ido adquiriendo mayor protagonismo y aplicación en las causas judiciales que involucran partes en conflicto, en virtud de relaciones entabladas con entidades de crédito, financieras y no financieras. Este incremento en el nivel de protección de los deudores de los Créditos, ha propiciado una extensión en su aplicabilidad, aún en los casos en donde la vinculación entre las partes contratantes se efectiviza mediante la suscripción de un título ejecutivo (pagaré), otorgándole al deudor el carácter de consumidor y por lo tanto permitiéndole alegar sus defensas causales e invocar normas protectorias aún en un juicio ejecutivo. Así la justicia ha dicho, entre otros precedentes, que *"ello no supone un aniquilamiento o supresión del régimen procesal cambiario de derecho común, sino que se debe procurar la armonización de ambos sistemas, prevaleciendo el régimen especial protectorio de los consumidores"* (conf. autos "Credil S.R.L. c/ Orsetti Claudio s/cobro ejecutivo" Juzgado en lo Civil y Comercial – Olavarría, 29/05/2014). Asimismo, se ha sostenido que si la ejecutante del instrumento cambiario no ha podido aportar elementos adicionales que permitieran concluir que el dinero prestado tiene un destino ajeno al consumo personal o familiar del cliente, ante la duda, se debe estar al régimen tutivo que permita considerar al deudor como consumidor, y a la entidad crediticia como proveedor, todo ello en los términos de la Ley de Defensa del Consumidor (conf. Cám. Nac. Apel. Com., Sala E, "Medinas, Francisco Enrique c. Gamarra, Fernando Adrián s/ejecutivo" del 20/03/2013).

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, y ya sea que se admitan defensas causales en un juicio ejecutivo, o bien que directamente esta vía de ejecución sea directamente rechazada, ordenando su discusión en un juicio ordinario, se podría dificultar y demorar la cobranza de los pagarés y en consecuencia, dilatar y/o dificultar la posibilidad de cobro de los inversores.

h. Reducción judicial de las tasas de interés de los Créditos

Los Créditos, conforme a las prácticas del mercado, determinan la acumulación de una tasa de intereses moratorios a los compensatorios pactados.

El Fiduciante ha determinado la tasa de interés de los Créditos en base a la evaluación del riesgo crediticio, y demás prácticas habituales del mercado.

Existen normas generales del ordenamiento jurídico en base a las cuales los jueces, a pedido de parte o de oficio, pueden modificar las tasas de interés acordadas por las partes respecto de los Créditos.

De ocurrir tal circunstancia, la disminución del flujo de fondos de los Créditos podría perjudicar la posibilidad de cobro de los inversores.

El Fiduciante, en base a su conocimiento específico de la materia, considera que tal posibilidad es de difícil verificación, pero no pueden asegurarse que ello no ocurra.

i. Desarrollo de un mercado secundario para la negociación de los Valores Fiduciarios

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

j. Riesgos vinculados a los Agentes de Recaudación y Agentes de Percepción.

La Cobranza de los Créditos relativos a Código de Descuento dependerá en buena medida del cumplimiento de ciertas cargas por parte de los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción frente a las Reparticiones Públicas, en tanto la efectivización de los descuentos depende de la remisión mensual en tiempo y forma de cierta información (altas, bajas y/o modificaciones de deudores; montos a retener).

La terminación de un Convenio de Código de Descuento no afecta la continuidad del procedimiento de retención o descuento con relación a los créditos existentes a la fecha de terminación, pero para ello la aludida carga de información debería continuar. En ese escenario la carga de la información estará a cargo del Administrador de los Créditos.



Adicionalmente los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción son asociaciones mutuales constituidas conforme a la ley 20.321 y 20.337 y sujetas a las normas que dicta el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). El INAES ha dictado las Resoluciones N° 609/2014 y 690/2014 que imponen el cumplimiento de determinados regímenes de información a las entidades sujetas a su fiscalización, cuyo incumplimiento podría implicar la suspensión o revocación automática de la autorización asignada al Agente de Recaudación y/o Agentes de Percepción para funcionar como entidad mutual o cooperativa, según corresponda. Los Agentes de Recaudación y los Agentes de Percepción han acreditado a la fecha del presente Suplemento el cumplimiento del régimen de información impuesto por las citadas resoluciones. No obstante el incumplimiento futuro de éstas u otras cargas establecidas por el INAES por parte de los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción puede perjudicar o retrasar la percepción de las cuotas y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores.

Cabe señalar que a fin de cubrir esos eventos, así como cualquier otro supuesto que cause o pudiere causar una pérdida o merma en la rendición de la Cobranza al Fideicomiso - incluso por acción u omisión dolosa o culpa de los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción -, el Fiduciante, asumió el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador (el “Garante”), en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, cuando por cualquier circunstancia imputable a los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción, aun en el supuesto de que las Cobranzas no hubiesen sido percibidas por circunstancias imputables a la pérdida, suspensión, revocación, vencimiento o cualquier otra razón vinculada a los Códigos de Descuento, éstos no remitan al Fiduciario en tiempo y forma y de conformidad con lo estipulado al respecto en el Contrato de Fideicomiso, la Cobranza de los Créditos y hasta tanto la rendición de la Cobranza hubiese sido reestablecida y por hasta el monto de la Cobranza que debió ingresar en el mes inmediato anterior a una Fecha de Pago de Servicios y que fuera rendida por las Reparticiones Públicas conforme a lo establecido en el artículo 1.11 del Contrato Suplementario.

k. Riesgos vinculados al sistema de Código de Descuento

El Fiduciante transfirió en propiedad fiduciaria al Fideicomiso Financiero “MIS IX”, una cartera de préstamos cuya cobranza se lleva a cabo a través de Códigos de Descuento, excepto para el caso de CREDIFE que la cobranza es realizada por BICA AGIL S.R.L. Los sistemas de Código de Descuento provinciales exigen el cumplimiento de determinadas cargas y obligaciones cuyo inobservancia por parte de las entidades titulares podría dar lugar a diferentes sanciones conforme la gravedad de la falta que van desde el apercibimiento, multa, suspensión y hasta la pérdida del Código de Descuento en caso de falta grave.

En caso de suspensión o pérdida de alguno de los códigos de descuento por cualquier circunstancia, se continuarán practicando los descuentos originados en las deudas existentes hasta agotar los saldos pendientes, y no se aceptarán nuevas incorporaciones. Sólo podrán cesar los descuentos en caso de pérdida del código de descuento por haber incurrido en falta grave.

El 56% del saldo de capital de la cartera se integra con créditos cuya cobranza se realiza a través de sistemas de Códigos de Descuento mientras que el 44% restante se realiza por pago voluntario de los deudores.

Conforme al artículo 1.11 de Contrato Suplementario, el Fiduciante ha prestado fianza suficiente, adquiriendo el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador, en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación para el supuesto de que por cualquier causa imputable a los Agente de Recaudación y/o Agentes de Percepción, aun en el supuesto de que las Cobranzas no hubiesen sido percibidas por circunstancias imputables a la pérdida, suspensión, revocación, vencimiento o cualquier otra razón vinculada a los Códigos de Descuento, éstos no depositen en tiempo y forma los importes de haberes retenidos por las Reparticiones Públicas en virtud de los Códigos de Descuento de su titularidad.

l. Posible afectación de condiciones de los Certificados de Participación por decisión de una mayoría de Beneficiarios.

Conforme a lo dispuesto en el Contrato Suplementario, cancelados los VDF, los Beneficiarios que representen la mayoría absoluta de capital de los CP en circulación podrán resolver, y así instruir al Fiduciario: **(a)** la liquidación anticipada del Fideicomiso, sea **(i)** por el procedimiento de enajenación a terceros establecido en el apartado V del artículo 2.14 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, salvo que se establezca otro procedimiento de realización de los Créditos, que podrán ser readquiridos por el Fiduciante, sea **(ii)** mediante adjudicación directa de los Créditos a los Beneficiarios en forma proporcional a sus respectivas tenencias, pudiéndose dar opción a que los Beneficiarios minoritarios reciban el valor contable de los Créditos neto de provisiones en cuanto hubiere recursos líquidos en el Fideicomiso, y/o **(b)** el retiro de los CP de la oferta pública y listado, o **(c)** la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso privado. Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario en la AIF y por tres (3) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios salvo que la decisión se hubiese adoptado por unanimidad donde la publicación se realizará por un (1) solo día. Los Beneficiarios que votaron en contra de la resolución adoptada en **(b)** y **(c)** podrán solicitar el reembolso del valor nominal residual de sus CP, a un valor tal que, considerando los pagos de servicios ya percibidos, implique para los Beneficiarios el recupero del valor nominal más una utilidad equivalente a una vez y media la última tasa de interés pagada a los VDFB, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los créditos conforme al criterio indicado en el apartado II del artículo, 2.14 del Contrato Suplementario de Fideicomiso sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso. En orden a lo establecido en el artículo 2º, Capítulo IV, Título V de las NORMAS de la CNV, en caso que el Fiduciante resultare ser Beneficiarios de valores fiduciarios podrán asistir a las Asambleas de Beneficiarios no pudiendo votar cuando la decisión a adoptarse pueda generar conflicto de interés con el resto de los Beneficiarios.

m. Reclamos en relación con supuestas deudas por impuesto de sellos

Las autoridades impositivas de la Provincia de Misiones han propiciado una interpretación extensiva respecto de la aplicabilidad del impuesto de sellos. La pretensión fiscal de la Provincia se basa en el hecho de que los “contratos” de fideicomisos son objetos de negociación a través de oferta pública, lo que –a criterio de esa Dirección- significa que la misma tiene efectos en todo el país y, por ende, en la Provincia de Misiones. Aunque se reconoce que quizás dichos contratos no tienen efectos en la Provincia de Misiones por no haber sido comprados por ningún inversor radicado en Misiones, esa Dirección se atribuye potestad atento a que al momento de la firma se desconoce si van a tener efectos o no en la mencionada Provincia.

Sobre la base de esta particular y peculiar concepción de efectos en el impuesto de sellos, esa Dirección llega a la conclusión que los contratos en cuestión pueden producir efectos en la Provincia en la proporción de la cantidad de habitantes que tiene la Provincia de Misiones en relación con el total de habitantes de todo el País. Así, esa Dirección se atribuye el 2,66% (porcentaje de habitantes de Misiones conforme al Censo 2001) del valor nominal declarado en el Suplemento de Prospecto. Es decir, se multiplica el valor nominal del contrato por el 2,66% para obtener la base imponible del impuesto de sellos en la Provincia de Misiones aplicándose la alícuota del 1% a fin de



determinar el impuesto supuestamente adeudado. A dicho importe se le aplican los intereses resarcitorios y, en determinados casos, se aplicaron multas del 300% del impuesto supuestamente dejado de ingresar.

Dicha interpretación ha sido enfáticamente rechazada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. y ha sido cuestionada a nivel administrativo en todas las intimaciones recibidas, por su manifiesta arbitrariedad e ilegitimidad ya que, en ningún caso y bajo ninguno de los argumentos esgrimidos por el pretensor, dichos contratos son celebrados o producen efectos fiscales en la jurisdicción peticionada, no descartándose –en caso de corresponder– el cuestionamiento en sede judicial.

Asimismo se tiene conocimiento que en base a las citadas intimaciones se han dispuesto embargo sobre cuentas fiduciarias. Algunos de los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados por dichas medidas cautelares interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Aunque la sentencia definitiva de la Corte sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos *erga omnes* sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. No obstante, en tal escenario, y por la importancia que tiene un pronunciamiento del más alto tribunal de la República, es probable que la Provincia desista de su pretensión respecto de todas las emisiones, sin necesidad de entablar nuevas demandas.

El 18 de marzo de 2015, la Procuraduría General de la Nación se pronunció a favorablemente considerando que corresponde que la CSJN haga lugar a la pretensión de las entidades accionantes, respecto de la acción declarativa de certeza contra la Provincia de Misiones, a fin de hacer cesar el estado de incertidumbre en el que se encuentran frente a la pretensión fiscal de la demandada de gravar con impuesto de sellos los contratos de constitución de los citados fideicomisos. La CSJN aún no dictado sentencia en relación al fondo del asunto.

Sin perjuicio de lo expuesto, no puede asegurarse que dichos reclamos no generen mayores costos a cargo de los fideicomisos financieros y/o el dictado de medidas precautorias de cuentas fiduciarias de los fideicomisos financieros, que podrían redundar en pérdidas bajo los Valores Fiduciarios del presente Fideicomiso. Asimismo no es posible descartar que otras provincias, cuyos Códigos Fiscales no contemplan excepciones al pago de impuesto de sellos respecto de los contratos de Fideicomisos Financieros con oferta pública, realicen la misma interpretación al respecto.

n. Riesgos derivados del dictado de normas reglamentarias a la ley N° 27.440 y ley N° 27.430.

La ley N° 27.430 publicada en el Boletín Oficial el 29/12/2017 introdujo modificaciones a la Ley del Impuesto a las Ganancias y otras leyes de contenido tributario, aplicables –en términos generales– a partir del 1/01/2018. Asimismo mediante la ley N° 27.440 (Boletín Oficial del 11/05/2018) se dispuso un tratamiento diferencial en el impuesto a las ganancias para los fideicomisos financieros y sus inversores. Las modificaciones apuntadas requieren el dictado de normas reglamentarias por parte del Poder Ejecutivo Nacional y/o la administración federal de ingresos públicos, las cuales no han sido emitidas a la fecha del presente Suplemento de Prospecto; por tanto, las consideraciones impositivas expuestas más adelante se basan en la interpretación razonable de las normas existentes.

o. Riesgos derivados del contexto económico

Recientemente el peso se depreció frente al dólar estadounidense lo que implicó un aumento en el Índice de Precios al Consumidor como así también el incremento de las tasa de interés de mercado. Como consecuencia de ello las metas de inflación fijadas para el año 2018 en un 15% no podrán cumplirse siendo necesaria su revisión. De mantenerse este contexto sin ajustes salariales la capacidad de pago de los deudores podría verse afectada y en consecuencia el pago de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los compradores potenciales de los Valores Fiduciarios ofrecidos por la presente deberán considerar cuidadosamente toda la información de este Suplemento de Prospecto.

II.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO MIS IX

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa

Fideicomiso Financiero	MIS IX, bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO”
Monto de la emisión	V/N \$162.561.099.- (pesos ciento sesenta y dos millones quinientos sesenta y un mil noventa y nueve)
Fiduciario	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fiduciante	Mutual Integral de Servicios.
Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Administrador	Mutual Integral de Servicios.
Organizador y Asesor Financiero	First Corporate Finance Advisors S.A.
Agentes de Recaudación	Asociación Mutual Centro Litoral (AMCL), Asociación Mutual del Magisterio de Santa Fe “Angelita Peralta Pino” (AMMSAFE), Asociación Mutual de Pensionados Sociales Ley 5110 (AMPS Ley 5110), Mutual Integrantes del Poder Judicial (MIPJ), Mutual del Trabajador Vial de Santa Fe (VIALES), MUTUAL DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (MUPCN), Círculo Policial de Oficiales Asociación Mutual Policía Provincia de Santa Fe (CIRCULO POLICIAL). Las relaciones jurídicas que el Fiduciante mantiene con los Agentes de Recaudación, son las entabladas con relación los convenios de asistencia y/o compra de cartera, las vinculadas al presente Fideicomiso y a las series vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”.



Agente de Percepción de Cobranza	Banco Bica S.A, BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y Bica Agil S.R.L., Asociación Mutual Siete de Agosto (“AMSDA”), Mutual Policial de Entre Ríos (MUPER). Las relaciones jurídicas que el Fiduciante mantiene con Banco Bica S.A., son las entabladas con relación los convenios de compra de cartera y asistencia financiera celebrados entre ambas entidades, las vinculadas al presente Fideicomiso y las series vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”. Adicionalmente MIS posee una cuenta corriente abierta en Banco Bica S.A. con autorización para girar en descubierto. Las relaciones jurídicas que el Fiduciante mantiene con BICA AGIL S.R.L. son las entabladas con relación a las Cuentas Recaudadoras del Fideicomiso.
Agente de Custodia	Banco Bica S.A. Las relaciones jurídicas y económicas que el Fiduciante mantiene con Banco Bica S.A., son las entabladas con relación los convenios de compra de cartera y asistencia financiera celebrados entre ambas entidades, las vinculadas relativas al presente Fideicomiso y las series vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”. Adicionalmente el Fiduciante posee una cuenta corriente abierta en Banco Bica S.A. con autorización para girar en descubierto.
Agentes de Control y Revisión	Daniel H. Zubillaga, en carácter de Agente de Control y Revisión titular, miembro de Zubillaga & Asociados S.A (en adelante el “Agente de Control y Revisión”), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 127 F° 154, Fecha de inscripción 19/01/1983– C.P.C.E. Prov. Santa Fe M.N. 10727, fecha de inscripción 05/07/1993, y Miguel Ángel Darío Molfino, en carácter de Agente de Control y Revisión Suplente, Contador Público, C.P.C.E.C.A.B.A. T° 390 F° 099, Fecha de inscripción: 24/04/2015 – CPCE Prov. Santa Fe M.N. 01/07576, fecha de inscripción 10/09/1984. Ver más detalles en el Capítulo “DESCRIPCION DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISION”.
Asesores Legales del Fideicomiso	Nicholson & Cano Abogados.
Colocadores	Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A, SBS Trading S.A. y Banco Mariva S.A.. El Mercado Argentino de Valores S.A, actuará exclusivamente como Organizador de la Colocación.
Relaciones económicas y jurídicas entre las partes	La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con los participantes, es la entablada con relación al presente Fideicomiso y a las Series vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”. A su vez, el Fiduciario mantiene relaciones Banco Bica S.A. quien actúa como Fiduciante, Administrador de los Créditos y Agente de Custodia de los Fideicomisos Financieros FIDEBICA.
Objeto del Fideicomiso	Titulización de Créditos
Bienes Fideicomitados	(a) Los Créditos y (b) Todos los fondos derivados de la Inversión de los Fondos Líquidos Disponibles. No constituye Bienes Fideicomitados, el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro de Vida respecto de los Créditos. No obstante el Fiduciante se obliga a abonar el saldo deudor de los Créditos correspondiente a Deudores que hubiesen fallecido, respecto a los Créditos que cuentan con Seguro de Vida o que hubiese sido autoasegurados por el Fiduciante. Los “Créditos” comprenden: (A) Créditos Adquiridos: son los derechos crediticios en pesos transferidos por el Fiduciante al Fideicomiso originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados en solicitudes de crédito y pagarés, adquiridos por el Fiduciante a AMCL, a AMPS Ley 5110 y a CÍRCULO POLICIAL DE OFICIALES ASOCIACION MUTUAL POLICIA PROVINCIA DE SANTA FE (CIRCULO POLICIAL) cuya Cobranza se efectúa a través del sistema de código de descuento de titularidad de: (i) SEDAPPER, (ii) AMPS Ley 5110, (iii) Circulo Policial y (iv) MUPER. En todos los casos la Cobranza se percibe a través del sistema de código de descuento de titularidad de los Agentes de Recaudación y/o los Agentes de Percepcion, excepto para CREDIFE que se efectúa mediante pago voluntario en la red de sucursales BICA AGIL S.R.L. (B) Créditos Originados: son los derechos crediticios en pesos transferidos por el Fiduciante al Fideicomiso originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados en solicitudes de crédito y pagarés, cuya Cobranza se efectúa a través del sistema de código de descuento de titularidad de AMMSAFE, MIP], VIALES y MUPCN.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)	Valor nominal \$103.223.602.- (pesos ciento tres millones doscientos veintitrés mil seiscientos dos) equivalente al 63,50% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos : a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 150 puntos básicos, con un mínimo de 28,0% nominal anual y un máximo de 36,0% nominal anual devengados durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.



Valores de Deuda Fiduciaria Clase B ("VDFB")	Valor nominal \$ 10.788.908.- (pesos diez millones setecientos ochenta y ocho mil novecientos ocho), equivalente al 6,64% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 350 puntos básicos, con un mínimo de 30,0% nominal anual y un máximo de 38,0% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.
Certificados de Participación ("CP")	Valor nominal \$ 48.548.589.- (pesos cuarenta y ocho millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve), equivalente al 29,86% del Valor Fideicomitado con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir - de corresponder - las contribuciones al Fondo de Gastos, y restituir - de corresponder - el saldo del Fondo de Liquidez al Fiduciante y los montos pagados por el Garante: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.
Tasa BADLAR Bancos Privados	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gob.ar <input type="checkbox"/> Publicaciones y Estadísticas <input type="checkbox"/> Monetarias y Financieras <input type="checkbox"/> Cuadros estandarizados de series estadísticas <input type="checkbox"/> Tasas de Interés y montos operados <input type="checkbox"/> Por depósitos <input type="checkbox"/> Series Diarias. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Período de Devengamiento	Es el período transcurrido entre: (a) el 30 de junio de 2018 (exclusive) y el 31 de julio de 2018 (inclusive), para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA, o el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios respecto de los VDFB, y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios. Considerando siempre un año de 360 días (12 meses de 30 días).
Fecha de Pago de Servicios	Los Servicios serán pagados conforme a las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios y a la fecha que indica el Cuadro de Pago de Servicios inserto en el Suplemento de Prospecto, o el Día Hábil siguiente a cada fecha allí indicada.
Moneda de Pago	Pesos argentinos
Fecha de Corte	Es el 30 de junio de 2018.
Forma de los Valores Fiduciarios	Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
Precio de Suscripción	El procedimiento de suscripción de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A, SBS Trading S.A. y Banco Mariva S.A., a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado "Subasta Holandesa Modificada". El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores a través del citado sistema. Ver más detalles en el Capítulo "PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS".
Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.	Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil).
Fecha de Emisión y Liquidación	Tendrá lugar dentro de los 2 Días Hábiles posteriores al último día del Período de Licitación de los Valores Fiduciarios.
Fecha de Vencimiento del Fideicomiso y de los Valores Fiduciarios	El vencimiento final de los VDF se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el "Plazo de los VDF") y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el "Plazo delos CP") sin perjuicio de la continuación del Fideicomiso por las tareas de liquidación conforme al art. 2.15 del Contrato Suplementario de Fideicomiso. Cancelados los VDF y producido el vencimiento del Plazo de los CP, el Fiduciario procederá a la liquidación del Fideicomiso conforme al procedimiento indicado en el apartado V del artículo 2.14 del Contrato Suplementario. Sin



	perjuicio de lo expuesto, en ningún caso el plazo de duración del Fideicomiso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial.
Fecha de cierre de Estados Contables Fideicomiso	Será el 31 de diciembre de cada año
Ámbito de Negociación	Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A. (“MAV”) y en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) como así también en otros mercados autorizados.
Destino de los fondos provenientes de la Colocación	El producido de la suscripción de los Valores Fiduciarios, neto de gastos y comisiones, y constitución del Fondo de Liquidez corresponderá: (a) a los Underwriters, por el monto imputable a la suscripción de los VDF objeto del underwriting con adelanto de fondos y (b) al Fiduciante por el monto imputable a la suscripción de los Valores Fiduciario no incluidos en el underwriting con adelanto de fondos.
Sociedad Calificadora de Riesgo. Calificaciones de Riesgo	El 26 de julio de 2018. FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo (“Afilada de Fitch Ratings” - Reg. CNV N°9) emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas: V DFA: AAAsf(arg) V DFB: A-sf(arg) CP: CCsf(arg) Los signos “+” o “-” se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.
Resoluciones sociales vinculadas a la emisión	La presente emisión fue autorizada por el Consejo Directivo de MUTUAL INTEGRAL DE SERVICIOS, reunión N° 511 del 22 de Septiembre de 2016 y sus condiciones de emisión fueron ratificadas por nota de apoderados del día 27 de Julio de 2018. La constitución del Fideicomiso fue aprobado por acta del Directorio del Fiduciario N°469 del 19 de Mayo de 2018. La participación de First Corporate Finance Advisors S.A. como Organizador fue aprobada por el directorio en Acta N° 94 del 24 de abril de 2017. Sus condiciones de emisión fueron ratificadas por sus apoderados el día 28 de junio de 2018.
Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.	Para un detalle de la totalidad de las normativas cambiarias y de ingreso de capitales, se sugiere a los inversores consultar Comunicación “A” 6244 del BCRA y con sus asesores legales y dar una lectura completa a las mismas, a cuyo efecto los interesados podrán consultar el sitio web del Ministerio de Finanzas (http://www.minfinanzas.gob.ar o del BCRA (http://bcra.gob.ar).
Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.	Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246-conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683 y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad. El Fiduciario y Emisor cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de activos establecidas por la UIF, en particular con la Resolución UIF 68/13, 3/14, 4/17, 21/18 y modificatorias y complementarias. Por su parte, los agentes colocadores, así como los restantes participantes del Fideicomiso deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. El Administrador de los Créditos declara cumplir con las obligaciones inherentes Régimen de Prevención de Lavado de activos de origen delictivo y Financiamiento del Terrorismo (cfr. Ley 25.246 y modificatorias), especialmente las Resoluciones UIF 11/2012, 3/14, 141/16, 4/17 y complementarias, y las Resoluciones INAES 2439/2012, 609/2014 y 690/2014. Podrán consultarse las mismas en el sitio web de la UIF: www.argentina.gob.ar/uif y en el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Finanzas de la Nación: www.infoleg.gov.ar Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV (N.T. 2013) que pueden ser consultadas en www.cnv.gob.ar .

III.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IV.- DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO Y DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VI.- DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VII. DESCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VIII. AGENTES DE PERCEPCIÓN DE LA COBRANZA

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IX.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XI. DESCRIPCIÓN DEL HABER FIDEICOMITIDO

1.- Originación de los Créditos:



El patrimonio fideicomitido del Fideicomiso Financiero MIS IX se encuentra compuesto por los “Créditos Adquiridos” y los “Créditos Originados”.

(A) Créditos Adquiridos: son los derechos crediticios en pesos transferidos por el Fiduciante al Fideicomiso originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados en solicitudes de crédito y pagarés, adquiridos por el Fiduciante a AMCL, a AMPS Ley 5110 y a CÍRCULO POLICIAL DE OFICIALES ASOCIACION MUTUAL POLICIA PROVINCIA DE SANTA FE (CIRCULO POLICIAL) cuya Cobranza se efectúa a través del sistema de código de descuento de titularidad de: (i) SEDAPPER, (ii) AMPS Ley 5110, (iii) Circulo Policial y (iv) MUPER. En todos los casos la Cobranza se percibe a través del sistema de código de descuento de titularidad de los Agentes de Recaudación y/o los Agentes de Percepcion, excepto para CREDIFE que se efectúa mediante pago voluntario en la red de sucursales BICA AGIL S.R.L.

(B) Créditos Originados: son los derechos crediticios en pesos transferidos por el Fiduciante al Fideicomiso originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados en solicitudes de crédito y pagarés, cuya Cobranza se efectúa a través del sistema de código de descuento de titularidad de AMMSAFE, MIPJ y VIALES y MUPCN.

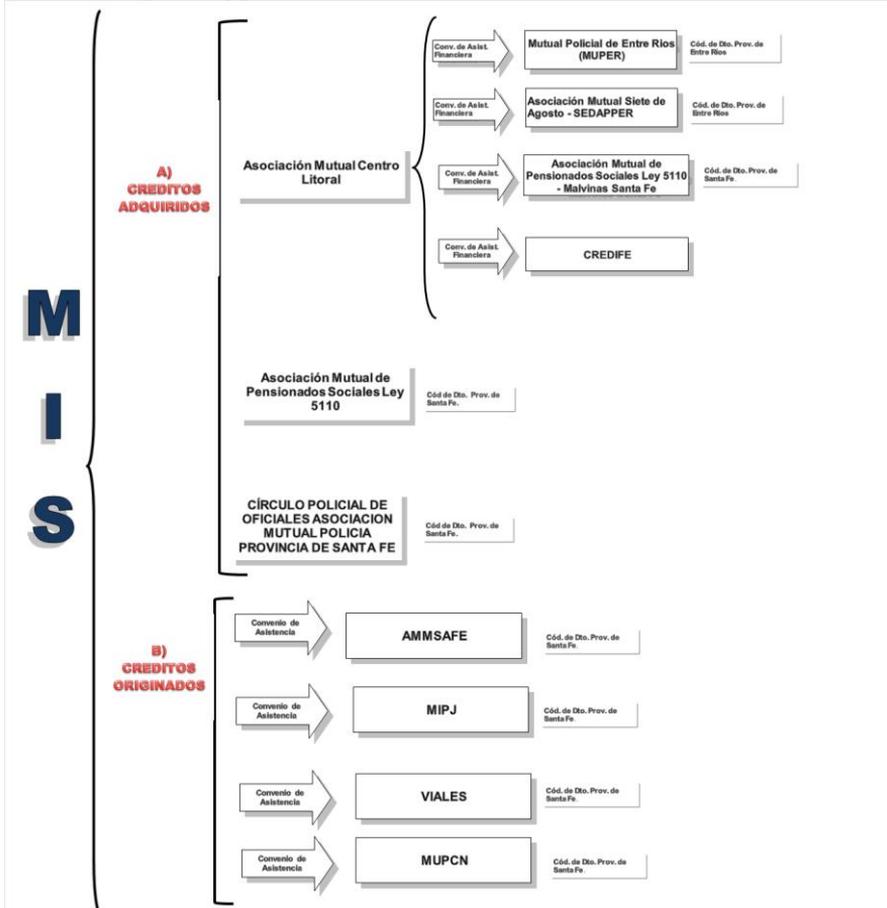
Tomando como base saldo de Capital, el 67% de los Créditos fideicomitados corresponden a Créditos Adquiridos y el 33% corresponde a Créditos Originados.

Todos los Créditos se encuentran documentados en Solicitudes de Crédito y Pagarés que han sido debidamente endosados por el Fiduciante a favor del Fiduciario.

Si bien determinados Créditos en su originación cuentan con Seguro de Vida o han sido autoasegurados por el Fiduciante (conforme se detalla en cada línea más abajo), el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro de Vida respecto de los Créditos, no constituye bienes fideicomitados. No obstante el Fiduciante se obliga a abonar el saldo deudor de los Créditos correspondiente a Deudores que hubiesen fallecido, respecto a los préstamos que cuentan con tal cobertura o que hubiese sido autoasegurados por él.

A continuación se expone un esquema correspondiente a las originaciones de los Créditos Fideicomitados:

2.- Apertura por Forma de Originación y por Línea:



3.- Requisitos comunes de otorgamiento de los Créditos:

(i) Créditos Adquiridos a AMCL

Asociación Mutual Centro del Litoral (“AMCL”) cedió a Mutual Integral de Servicios (“MIS”) una Cartera de Créditos originada por AMCL en virtud de: (i) Convenios Intermutuales celebrados con Asociación Mutual Siete de Agosto (“AMSDA”), con Asociación Mutual de Pensionados Sociales Ley 5110 (“AMPS Ley 5110”) en conjunto con Asociación Mutual Malvinas Santa Fe (“Malvinas Santa Fe”), con Mutual Policial de Entre Ríos (MUPER) y con CREDIFE S.A.

A continuación se expone un detalle de los requisitos mínimos observados por las entidades para el otorgamiento de los Créditos a los afiliados:



	AMCL - AMSDA - SEDAPPER	AMCL - AMPS LEY 5110 - A.M. MALVINAS SANTA FE	AMCL - CREDIFE	AMCL - MUPER
Beneficiarios	AFILIADOS AL SINDICATO SEDAPPER	PENSIONADOS VETERANOS DE MALVINAS	Cientes de CREDIFE	AFILIADOS A LA MUTUAL
Tipo de Amortización	FRANCES	FRANCES	FRANCES	FRANCES
Destino	CONSUMO	CONSUMO	CONSUMO	CONSUMO
Moneda	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS
Monto a Financiar	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
Min / Max	\$ 2.876,24	\$ 250.000,00	\$ 100.000,00	\$ 23.900,00
Plazos a Financiar	Hasta 42 Cuotas	Hasta 36 Cuotas	Hasta 24 Cuotas	Hasta 42 Cuotas
Garantía	Personal	Personal	Sin Garantía	Personal
Instrumentación	SOLICITUD Y PAGARE	SOLICITUD Y PAGARE	Solicitud + Pagare	SOLICITUD Y PAGARE
Pago de las Cuotas	MENSUAL	MENSUAL	Mensual	MENSUAL
Forma de Pago de las Cuotas	CODIGO DE DESCUENTO	CODIGO DE DESCUENTO	PAGO VOLUNTARIO	CODIGO DE DESCUENTO
Documentación	LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO-SERVICIO	DNI - Recibo previsional Servicio	LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO-SERVICIO	LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO-SERVICIO
Forma de Pago de las Cuotas	CODIGO DE DESCUENTO	CODIGO DE DESCUENTO	SOLICITUD DE CREDITO, PAGARE, RECIBOS DE HABERES, DOMICILIO, Y DEMAS DOC. PATRIMONIAL	CODIGO DE DESCUENTO
Conformación del Legajo	SOLICITUD DE CREDITO, PAGARE, RECIBOS DE HABERES, DOMICILIO, Y DEMAS DOC. PATRIMONIAL	SOLICITUD DE CREDITO, PAGARE, RECIBOS DE HABERES, DOMICILIO, Y DEMAS DOC. PATRIMONIAL	Solicitud - Pagare - Liquidación - Recibo - DDJJ PEP - Documentación	SOLICITUD DE CREDITO, PAGARE, RECIBOS DE HABERES, DOMICILIO, Y DEMAS DOC. PATRIMONIAL
Garantías	SOLA FIRMA	Personal	SOLA FIRMA	SOLA FIRMA
Seguro de Vida	CON SEGURO	CON SEGURO	CON SEGURO	SIN SEGURO
Liquidación de la Ayuda	AMCL	AMCL	AMCL	AMCL

Garantía:

La cesión se realizó con garantía, circunstancia por la cual AMCL se obliga al pago de todos y cada uno de los créditos, por los montos y en los plazos originales de los créditos, inclusive por circunstancias imputables a la actuación de los Agentes de Percepción tales como (i) retención indebida de fondos, (ii) suspensión o pérdida de los Códigos de Descuento o (iii) revocación de los convenios interentidad y colaboración celebrados entre las entidades.

Adicionalmente, el Fiduciante, asumió el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador (el “Garante”), en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, cuando por cualquier circunstancia imputable a los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción, éstos no remitan al Fiduciario en tiempo y forma y de conformidad con lo estipulado al respecto en el Contrato de Fideicomiso, la Cobranza de los Créditos y hasta tanto la rendición de la Cobranza hubiese sido reestablecida y por hasta el monto de la Cobranza que debió ingresar en el mes inmediato anterior a una Fecha de Pago de Servicios y que fuera retenida por los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción conforme a lo establecido en el artículo 1.11 del Contrato Suplementario.

A continuación se expone un detalle de los principales aspectos correspondientes a los Créditos adquiridos por MIS a AMCL que integran el patrimonio fideicomitado:

(i). a)- Convenio Marco Interentidad de Colaboración con Asociación Mutual Siete de Agosto – SEDAPPER:

Proceso de cobranzas:

Las ayudas económicas se cobrarán de sus respectivos titulares a través de la retención directa de sus recibos de haberes efectuada por medio del Código de Descuento de titularidad del Sindicato de Empleados de la Administración Pública Provincial de Entre Ríos - SEDAPPER. Mensualmente AMSDA, como agente recaudador remite un archivo con la documentación que resulte necesaria para que el Organismo Empleador del Asociado proceda a retener de sus haberes, los montos correspondientes a la cuota sindical. Dicho descuento se practicará a partir del mes siguiente del otorgamiento de la ayuda económica. Por su parte SEDAPPER cedió mediante escritura pública a favor de AMSDA la totalidad de los importes que debía percibir del organismo empleador correspondiente al Código de Descuento de su titularidad notificando en legal tiempo y forma al organismo empleador e instruyéndolo irrevocablemente para que los mencionados importes sean depositados directamente por los organismos en una cuenta titularidad de ésta. AMSDA, MIS, AMCL, y Rosario Fiduciaria han celebrado un Convenio de Recaudación por intermedio del cual AMSDA actuará en carácter de Agente de Recaudación del Fideicomiso y depositará en la Cuenta Recaudadora de titularidad de BICA AGIL S.R.L, en el plazo de 24 hs. de percibidas, los fondos correspondiente a las ayudas económicas otorgadas por AMCL. El Fiduciario cuenta con un poder irrevocable de administración y disposición de los fondos depositados en la Cuenta Recaudadora en función del cual transferirá a la Cuenta Fiduciaria los importes depositados dentro de las 24 horas de su acreditación.

(i). b) Convenio Marco de Asistencia Financiera con Asociación Mutual de Pensionados Sociales Ley 5110 (AMPS Ley 5110) en conjunto con Asociación Mutual Malvinas Santa Fe.

Proceso de cobranza:

AMPS Ley 5110 depositará dentro de las 24 hs. de su percepción la Cobranza a la Cuenta Recaudadora de titularidad de BICA AGIL S.R.L. El Fiduciario cuenta con un poder irrevocable de administración y disposición de los fondos depositados en la Cuenta Recaudadora en función del cual diariamente transferirá a la Cuenta Fiduciaria los importes depositados hasta cubrir el Flujo de Fondos Teórico.

(i). c) Convenio de Otorgamiento de Ayudas Económicas entre Asociación Mutual Centro Litoral con CREDIFE S.A.

Proceso de cobranza:

AMCL celebró un convenio de recaudación con BICA AGIL S.R.L para que este último perciba en forma exclusiva el monto de las cuotas de las Ayudas Económicas otorgadas a través de CREDIFE S.A. En consecuencia, BICA AGIL S.R.L. será el Agente de Percepción de Cobranza de las Ayudas Económicas otorgadas, obligándose a percibir el monto por cuenta y orden de AMCL a través de sus bocas de



cobro (propia red de sucursales). La rendición de la Cobranza se abonará mediante la acreditación de los importes en la Cuenta Recaudadora dentro de las 24 horas desde su percepción. El Fiduciario cuenta con un poder irrevocable de administración y disposición de los fondos depositados en la Cuenta Recaudadora en función del cual diariamente transferirá a la Cuenta Fiduciaria los importes depositados.

(i. d) Convenio de Otorgamiento de Ayudas Económicas entre AMCL y Mutual Policial de Entre Ríos (MUPER):

Proceso de cobranza:

a) Trabajadores Activos: Mensualmente, el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos depositará en la Cuenta Recaudadora el total de la cobranza del período correspondiente a los créditos otorgados a los trabajadores activos. b) Trabajadores Pasivos: Mensualmente, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos depositará la totalidad de los fondos correspondiente a créditos otorgados a trabajadores pasivos en una Cuenta de titularidad de Banco de Crédito y Securitización (BACS) –en carácter de Agente de Percepción de Cobranzas-. En virtud de un Convenio celebrado entre Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., AMUS, MUPER y BACS, éste último procederá a transferir a la Cuenta Recaudadora, dentro de las 24hs. de notificado, los importes correspondientes a cobranza percibida por Créditos otorgados a trabajadores pasivos asociados de MUPER. El Fiduciario cuenta con un poder irrevocable de administración y disposición de los fondos depositados en la Cuenta Recaudadora en función del cual diariamente transferirá a la Cuenta Fiduciaria los importes depositados hasta cubrir el Flujo de Fondos Teórico.

(ii) Créditos Adquiridos a AMPS Ley 5110

AMPS Ley 5110 cedió a Mutual Integral de Servicios (“MIS”) una Cartera de Créditos originada por dicha entidad cuya cobranza opera por el Código de Descuento de su titularidad. A continuación se expone un detalle de los requisitos mínimos observados por la entidad para el otorgamiento de los Créditos a sus afiliados:

		AMPS LEY 5110
Beneficiarios		PENSIONADOS LEY 5110
Tipo de Amortización		FRANCES
Destino		CONSUMO
Moneda		PESOS
Monto a Financiar	Min / Max	\$ 100,00
		\$ 11.654,00
Plazos a Financiar		Hasta 18 cuotas
Garantía		Las personas mayores de 59 años (mujeres) y 64 años (hombres) necesitan una garantía para todas las líneas.
Porcentaje de Descuento de Haberes		50%
Instrumentación		SOLICITUD Y PAGARE
Pago de las Cuotas		MENSUAL
Documentación		LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO-SERVICIO
Forma de Pago de las Cuotas		CODIGO DE DESCUENTO
Conformación del Legajo		SOLICITUD DE CREDITO, PAGARE, RECIBOS DE HABERES, DOMICILIO, Y DEMAS DOC. PATRIMONIAL
Garantías		SOLA FIRMA
Seguro de Vida		SIN SEGURO
Liquidación de la Ayuda		AMPS LEY 5110

Proceso de cobranza:

En virtud del Convenio de Recaudación suscrito entre MIS, AMPS Ley 5110 y Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., AMPS Ley 5110 depositará en la Cuenta Fiduciaria los fondos correspondiente a la Cobranza de los Créditos Fideicomitidos, dentro de las setenta y dos horas Hábiles de la acreditación del pago que efectúe la Tesorería de la Provincia o de la fecha que el solicitante le abone directamente, si fuera el caso. La obligación de pago asumida por el cedente, el mismo no solo obliga a transferir los fondos de las cuotas abonadas, sino que también debe transferir los fondos de las cuotas no percibidas de los deudores cedidos.

Garantía:

La cesión se realizó con garantía, circunstancia por la cual AMPS Ley 5110 se obliga al pago de todos y cada uno de los créditos, por los montos y en los plazos originales de los créditos, por lo que, si los deudores no abonaran todo o parte de los Créditos, por cualquier causa que fuere, sin excepción alguna, AMPS Ley 5110 asume la responsabilidad de pago.

Adicionalmente, el Fiduciante, asumió el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador (el “Garante”), en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, cuando por cualquier circunstancia imputable a los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción, éstos no remitan al Fiduciario en tiempo y forma y de conformidad con lo estipulado al respecto en el Contrato de Fideicomiso, la Cobranza de los Créditos y hasta tanto la rendición de la Cobranza hubiese sido reestablecida y por hasta el monto de la Cobranza que debió ingresar en el mes inmediato anterior a una Fecha de Pago de Servicios y que fuera retenida por los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción conforme a lo establecido en el artículo 1.11 del Contrato Suplementario.

(iii) Créditos Adquiridos a CIRCULO POLICIAL

CIRCULO POLICIAL cedió a Mutual Integral de Servicios (“MIS”) una Cartera de Créditos originada por dicha entidad cuya cobranza opera por el Código de Descuento de su titularidad. A continuación se expone un detalle de los requisitos mínimos observados por la entidad para el otorgamiento de los Créditos a sus afiliados:



		CÍRCULO POLICIAL DE OFICIALES ASOCIACION MUTUAL POLICIA PROVINCIA DE SANTA FE
Beneficiarios		Asociados de la Mutual
Tipo de Amortización		FRANCES
Destino		CONSUMO
Moneda		PESOS
Monto a Financiar	Mín / Max	\$ 5.000,00
		\$ 150.000,00
Plazos a Financiar		Hasta 60 cuotas
Garantía		A SOLA FIRMA
Instrumentación		SOLICITUD Y PAGARE
Pago de las Cuotas		MENSUAL
Documentación		DNI - SERVICIO - RECIBO DE SUELDO
Forma de Pago de las Cuotas		CODIGO DE DESCUENTO
Conformación del Legajo		SOLICITUD DE CREDITO, PAGARE, RECIBOS DE HABERES, DOMICILIO, Y DEMAS DOC. PATRIMONIAL
Garantías		SOLA FIRMA
Seguro de Vida		CON SEGURO - FONDO DE GARANTIA
Liquidación de la Ayuda		CÍRCULO POLICIAL DE OFICIALES

Proceso de cobranza:

En virtud del Convenio de Recaudación suscripto entre MIS, CIRCULO POLICIAL y Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., CIRCULO POLICIAL depositará en la Cuenta Fiduciaria los fondos correspondiente a la Cobranza de los Créditos Fideicomitados, dentro de las setenta y dos horas Hábiles de la acreditación del pago que efectúe la Tesorería de la Provincia o de la fecha que el solicitante le abone directamente, si fuera el caso. La obligación de pago asumida por el cedente, el mismo no solo obliga a transferir los fondos de las cuotas abonadas, sino que también debe transferir los fondos de las cuotas no percibidas de los deudores cedidos.

Garantía:

La cesión se realizó con garantía, circunstancia por la cual Círculo Policial se obliga al pago de todos y cada uno de los créditos, por los montos y en los plazos originales de los créditos, por lo que, si los deudores no abonaran todo o parte de los Créditos, por cualquier causa que fuere, sin excepción alguna, Círculo Policial asume la responsabilidad de pago.

Adicionalmente, el Fiduciante, asumió el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador (el “Garante”), en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, cuando por cualquier circunstancia imputable a los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción, éstos no remitan al Fiduciario en tiempo y forma y de conformidad con lo estipulado al respecto en el Contrato de Fideicomiso, la Cobranza de los Créditos y hasta tanto la rendición de la Cobranza hubiese sido reestablecida y por hasta el monto de la Cobranza que debió ingresar en el mes inmediato anterior a una Fecha de Pago de Servicios y que fuera retenida por los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción conforme a lo establecido en el artículo 1.11 del Contrato Suplementario.

(iv) Créditos Originados

	AMMSAFE	MIPJ	MUPCN	VIALES
Beneficiarios	DOCENTES PUBLICOS PROVINCIA DE SANTA FE	AFILIADOS A LA MUTUAL	Afiliados a MUPCN	Afiliados a VIALES
Tipo de Amortización	FRANCES	FRANCES	FRANCES	FRANCES
Destino	CONSUMO	CONSUMO	CONSUMO	CONSUMO
Moneda	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS
Monto a Financiar	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
Mín / Max	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
Plazos a Financiar	Hasta 60 cuotas	Hasta 60 cuotas	Hasta 60 cuotas	Hasta 60 cuotas
Garantía	Personal	Personal	Personal	Personal
Instrumentación	SOLICITUD Y PAGARE	SOLICITUD Y PAGARE	Solicitud + Pagare	Solicitud + Pagare
Pago de las Cuotas	MENSUAL	MENSUAL	Mensual	Mensual
Documentación	DNI - Boleta Servicio Recibo de Sueldo	LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO- SERVICIO	LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO- SERVICIO	LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO- SERVICIO
Forma de Pago de las Cuotas	CODIGO DE DESCUENTO	CODIGO DE DESCUENTO	Codigo de Descuento	Codigo de Descuento
Conformación del Legajo	Solicitud - Pagare - Liquidación - Recibo DDII PEP - Documentación	Solicitud - Pagare - Liquidación - Recibo - DDII PEP - Documentación	Solicitud - Pagare - Liquidación - Recibo - DDII PEP - Documentación	Solicitud - Pagare - Liquidación - Recibo - DDII PEP - Documentación
Garantías	Personal	Personal	Personal	Personal
Seguro de Vida	Fondo de Garantía	Fondo de Garantía	Fondo de Garantía	Fondo de Garantía
Liquidación de la Ayuda	MIS	MIS	MIS	MIS

**(iv). a) Convenio de Asistencia Financiera con Asociación Mutual del Magisterio de Santa Fe (AMMSAFE)****Proceso de Cobranzas**

En virtud del Convenio de Recaudación suscripto entre MIS, AMMSAFE y Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en fecha 09 de junio de 2015, AMMSAFE percibe por intermedio del Código de Descuento de titularidad, el importe de amortización e intereses por cada ayuda económica otorgada por MIS. AMMSAFE depositará en la Cuenta Fiduciaria los fondos correspondientes a la Cobranza de los Créditos Fideicomitidos, dentro de las setenta y dos horas Hábiles de la acreditación del pago que efectúe la Tesorería de la Provincia o de la fecha que el solicitante le abone directamente, si fuera el caso.

(iv). b) Convenio de Asistencia Financiera con Mutual Integrantes del Poder Judicial (MIPJ)**Proceso de Cobranzas**

En virtud del Convenio de Recaudación suscripto entre MIS, MIPJ y Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en fecha 02 de mayo de 2016, MIPJ percibe por intermedio del Código de Descuento de titularidad, el importe de amortización e intereses por cada ayuda económica otorgada por MIS. MIPJ depositará en la Cuenta Fiduciaria los fondos correspondientes a la Cobranza de los Créditos Fideicomitidos, dentro de las setenta y dos horas Hábiles de la acreditación del pago que efectúe la Tesorería de la Provincia o de la fecha que el solicitante le abone directamente, si fuera el caso.

(iv). c) Convenio de Asistencia Financiera con Mutual de Personal Civil de la Nación (MUPCN)**Proceso de Cobranzas**

MUPCN se obliga a cobrar el importe de las cuotas, asumiendo la obligación de pagar a MIS el total de las retenciones que perciba y de las cuotas que los solicitantes le abonen directamente, dentro de las 48 hs. de recibido el pago de prestaciones que efectúe la Tesorería General de la Provincia. MIS por su parte transferirá los fondos correspondiente a los Créditos Fideicomitidos a la Cuenta Fiduciaria, dentro de las 24 hs. de su percepción.

(iv). d) Convenio de Asistencia Financiera con Mutual del Trabajador Vial de la Provincia de Santa Fe (VIALES)**Proceso de Cobranzas**

En virtud del Convenio de Recaudación suscripto entre MIS, VIALES y Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en fecha 06 de Julio de 2017, VIALES percibe por intermedio del Código de Descuento de titularidad, el importe de amortización e intereses por cada ayuda económica otorgada por MIS. VIALES depositará en la Cuenta Fiduciaria los fondos correspondientes a la Cobranza de los Créditos Fideicomitidos, dentro de las setenta y dos horas Hábiles de la acreditación del pago que efectúe la Tesorería de la Provincia o de la fecha que el solicitante le abone directamente, si fuera el caso.

5.- INFORMACIÓN SOBRE LOS CÓDIGOS DE DESCUENTO:

Codigo de descuento	Entidad recaudadora	Radicación	Plaza	Vto. Del Código	Marco regulatorio
N° NO POSEE	ASOCIACIÓN MUTUAL DE PENSIONADOS SOCIALES LEY 5110	Provincia de Santa Fe	Empleados públicos activos docentes, con cargo de titular o interino y los pasivos, de la Provincia de Santa Fe	No posee fecha de vencimiento	La Secretaría de Tecnologías para la Gestión resolvió mediante resolución 0001, autorizar a AMPS LEY 5110 para operar con el sistema informático de código de descuento
N° NO POSEE	AMMSAFE	Provincia de Santa Fe	Afiliados a AMMSAFE	No posee fecha de vencimiento	Mediante convenio de fecha 07 de junio de 2013 y por Resolución N° 0001 de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión de la provincia de Santa fe.
N°355, N° 988 y N° 989	ASOCIACIÓN MUTUAL 7 DE AGOSTO (AMSDA)	Provincia de Santa Fe	Empleados provinciales y municipales dependientes de la administración pública de la Provincia de Santa Fe	No posee fecha de vencimiento	Otorgado por Decreto N° 3159/93 de la Provincia de Santa Fe y Decreto N° 781/97 de la Provincia de Santa Fe
N° NO POSEE	MUTUAL INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE	Provincia de Santa Fe	Afiliados a MIPJ	No posee fecha de vencimiento	Otorgado mediante Resolución N° 0001 de Fecha 01/02/2013 de Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe.
N° 678 y 785	Asociación Mutual del Circulo Policial de Oficiales	Provincia de Santa Fe	Afiliados a la Mutual	No posee fecha de vencimiento	Otorgado mediante decreto 2420/11 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe
N° 491 y N° 829	MUPER	Provincia de Entre Ríos	Empleados y funcionarios pertenecientes al Estado Provincial (activos y pasivos).	No posee fecha de vencimiento	Ratificados por el Superior Gobierno de Entre Ríos por Dec. N° 3489 de septiembre de 2009.



N° NO POSEE	MUTUAL DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION	Provincia de Santa Fe	Afiliados a MUPCN	No posee fecha de vencimiento	Otorgado mediante Resolución N° 0001 de Fecha 01/02/2013 de Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe.
N° 760/761	MUTUAL DEL TRABAJADOR VIAL DE SANTA FE	Provincia de Santa Fe	Empleados provinciales y municipales dependientes de la administración pública de la Provincia de Santa Fe	No posee fecha de vencimiento	Otorgado por Resolución N° 47 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe en fecha 20/10/1995 y 27/06/1997 en el marco de los Decretos N° 3159/93 y N° 781/97

DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDROM marca Verbatim N° D3121MK08125805LH que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores de conformidad con lo dispuesto por las Normas de la CNV. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.

COMPOSICION Y CARACTERISTICAS DE LA CARTERA A LA FECHA DE CORTE

La cartera seleccionada que forma parte del presente fideicomiso corresponde a créditos que a la Fecha de Selección no observan atrasos mayores a 31 días y corresponden a operaciones no refinanciadas. La cesión N°1 se realizó el 16 de mayo de 2018.

	Fecha selección	Ops	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado
Cesión 1	31-mar-18	2.613	57.689.321	31.466.518	89.155.839	75.116.105
Cesión 1	30-abr-18	6.051	58.947.517	49.277.262	108.224.779	87.444.993
Total		8.664	116.636.838	80.743.780	197.380.618	162.561.099

Tal como se encuentra mencionado en la sección de Advertencias del presente suplemento, a los fines del punto 3.2.1.20 de la sección 3 de las normas sobre fraccionamiento del riesgo crediticio del banco central de la república argentina (texto ordenado según comunicación "a" 5496, tal como fuera complementada por la comunicación "a" 5995), 160 clientes que integran la cartera cedida al fideicomiso financiero, superan el límite máximo de 8 (ocho) veces el salario mínimo, vital y móvil establecido por el consejo nacional del empleo, la productividad y el salario mínimo, vital y móvil para los trabajadores mensualizados que cumplan la jornada legal completa de trabajo.

En los cuadros expuestos, puede haber diferencias menores por redondeos.

Línea	Cant. Créditos	Capital Original	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Participación sobre Capital Transferido
AMMSAFE	610	\$ 22.925.204	\$ 19.025.339	\$ 17.974.681	\$ 37.000.020	\$ 29.242.329	16%
AMPS LEY 5110	4.889	\$ 21.436.566	\$ 18.489.771	\$ 7.606.791	\$ 26.096.562	\$ 23.169.242	16%
AMPS LEY 5110/MALVINAS SANTA FE	92	\$ 2.343.316	\$ 2.069.987	\$ 1.237.452	\$ 3.307.438	\$ 2.846.977	2%
AMSDA SEDAPPER	201	\$ 569.318	\$ 551.833	\$ 527.453	\$ 1.079.286	\$ 797.775	0%
CIRC POLICIAL	78	\$ 1.921.753	\$ 1.719.390	\$ 1.543.009	\$ 3.262.399	\$ 2.680.275	1%
MIPJ	399	\$ 18.651.724	\$ 16.370.150	\$ 18.098.166	\$ 34.468.317	\$ 26.721.168	14%
MUPCN	53	\$ 1.644.910	\$ 1.182.977	\$ 1.043.135	\$ 2.226.112	\$ 1.873.197	1%
MUPER	326	\$ 3.925.824	\$ 3.778.344	\$ 5.387.084	\$ 9.165.427	\$ 6.989.405	3%
PREST PERSONAL CREDIFE	1.994	\$ 59.428.018	\$ 51.289.157	\$ 24.314.530	\$ 75.603.687	\$ 64.481.948	44%
VIALES	22	\$ 2.185.315	\$ 2.159.890	\$ 3.011.479	\$ 5.171.370	\$ 3.758.782	2%
Total	8.664	\$ 135.031.951	\$ 116.636.838	\$ 80.743.780	\$ 197.380.618	\$ 162.561.099	100%

Cantidad de Créditos	8.664
Cantidad de Clientes	8.031
Créditos por Cliente	1,08

Línea	Originac.	Promedios			Promedios Ponderados				
		Capital Transf Promedio	Valor Nominal promedio	Valor Fideic. promedio	Antig. (cuotas)	Vida Reman. (cuotas)	TNA	Plazo	Monto Cuota
AMMSAFE	\$ 37.582	\$ 31.189	\$ 60.656	\$ 47.938	7	30	62,61%	37	\$ 2.528
AMPS LEY 5110	\$ 4.385	\$ 3.782	\$ 5.338	\$ 4.739	3	14	59,42%	18	\$ 402
AMPS LEY 5110/MALVINAS SANTA FE	\$ 25.471	\$ 22.500	\$ 35.950	\$ 30.945	3	18	67,20%	21	\$ 2.340
AMSDA SEDAPPER	\$ 2.832	\$ 2.745	\$ 5.370	\$ 3.969	3	39	46,51%	42	\$ 138
CIRC POLICIAL	\$ 24.638	\$ 22.043	\$ 41.826	\$ 34.363	4	25	69,74%	29	\$ 2.229
MIPJ	\$ 46.746	\$ 41.028	\$ 86.387	\$ 66.970	5	32	63,47%	38	\$ 3.271
MUPCN	\$ 31.036	\$ 22.320	\$ 42.002	\$ 35.343	20	23	75,69%	42	\$ 2.187
MUPER	\$ 12.042	\$ 11.590	\$ 28.115	\$ 21.440	3	35	51,19%	37	\$ 832
PREST PERSONAL CREDIFE	\$ 29.803	\$ 25.722	\$ 37.916	\$ 32.338	4	21	47,27%	24	\$ 2.189
VIALES	\$ 99.333	\$ 98.177	\$ 235.062	\$ 170.854	1	41	60,64%	43	\$ 5.824
Total	\$ 15.585	\$ 13.462	\$ 22.782	\$ 18.763	5	25	55,38%	29	\$ 1.167



* El plazo promedio, la antigüedad promedio y el remanente promedio están expresados en cuotas.

FORMA DE ORIGINACIÓN

Línea	Cant. Créditos	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitido	Participación sobre Capital Transferido
Créditos Originados	1.084	38.738.356	40.127.462	78.865.818	61.595.476	33%
Línea AMSAFE - AMMSAFE	610	\$ 19.025.339	\$ 17.974.681	\$ 37.000.020	\$ 29.242.329	16%
Línea MIPJ - MIPJ	399	\$ 16.370.150	\$ 18.098.166	\$ 34.468.317	\$ 26.721.168	14%
Línea MUPCN - MUPCN	53	\$ 1.182.977	\$ 1.043.135	\$ 2.226.112	\$ 1.873.197	1%
Línea VIALES - VIALES	22	\$ 2.159.890	\$ 3.011.479	\$ 5.171.370	\$ 3.758.782	2%
Créditos Adquiridos	7.580	77.898.482	40.616.318	118.514.800	100.965.623	67%
AMPS LEY 5110 - AMPS LEY 5110	4.889	\$ 18.489.771	\$ 7.606.791	\$ 26.096.562	\$ 23.169.242	16%
CIRCULO POLICIAL - CIRCULO POLICIAL	78	\$ 1.719.390	\$ 1.543.009	\$ 3.262.399	\$ 2.680.275	1%
AMCL - AMPS LEY 5110/MALVINAS SANTA FE	92	\$ 2.069.987	\$ 1.237.452	\$ 3.307.438	\$ 2.846.977	2%
AMCL - AMSDA SEDAPPER	201	\$ 551.833	\$ 527.453	\$ 1.079.286	\$ 797.775	0%
AMCL - MUPER	326	\$ 3.778.344	\$ 5.387.084	\$ 9.165.427	\$ 6.989.405	3%
AMCL - PREST PERSONAL CREDIFE	1.994	\$ 51.289.157	\$ 24.314.530	\$ 75.603.687	\$ 64.481.948	44%
Total	8.664	\$ 116.636.838	\$ 80.743.780	\$ 197.380.618	\$ 162.561.099	100%

MODALIDAD DE COBRANZA

Forma de Cobranza	Cant. Créditos	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitido	Participación sobre Capital Transferido
Código de Descuento	6.670	65.347.681	56.429.250	121.776.931	98.079.151	56%
Pago Voluntario	1.994	51.289.157	24.314.530	75.603.687	64.481.948	44%
Total	8.664	\$ 116.636.838	\$ 80.743.780	\$ 197.380.618	\$ 162.561.099	100%

CAPITAL TRANSFERIDO

Capital Transf.		Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
501 - 1000		154	1,78%	1,78%	\$ 171.138	0,11%	0,11%	\$ 137.928	\$ 171.548
1001 - 1500		478	5,5%	7,3%	\$ 759.933	0,5%	0,6%	\$ 611.221	\$ 749.460
1501 - 2000		564	6,5%	13,8%	\$ 1.261.082	0,8%	1,3%	\$ 1.008.014	\$ 1.195.571
2001 - 5000		2.919	33,7%	47,5%	\$ 12.092.827	7,4%	8,8%	\$ 9.543.760	\$ 11.652.281
5001 - 10000		1.778	20,5%	68,0%	\$ 16.149.437	9,9%	18,7%	\$ 12.769.818	\$ 16.218.342
10001 - 20000		1.050	12,1%	80,1%	\$ 19.627.257	12,1%	30,8%	\$ 14.891.663	\$ 18.613.753
20001 - 30000		558	6,4%	86,6%	\$ 18.212.174	11,2%	42,0%	\$ 13.558.577	\$ 16.042.830
30001 - 50000		636	7,3%	93,9%	\$ 33.610.766	20,7%	62,7%	\$ 24.534.474	\$ 27.845.169
50001 - 100000		451	5,2%	99,1%	\$ 42.951.662	26,4%	89,1%	\$ 29.327.993	\$ 31.837.165
100001 - 150000		55	0,6%	99,8%	\$ 10.868.491	6,7%	95,8%	\$ 6.352.196	\$ 6.694.203
150001 - 321280,01		21	0,2%	100,0%	\$ 6.856.332	4,2%	100,0%	\$ 3.901.193	\$ 4.011.628
TOTAL		8.664	100%		\$ 162.561.099	100%		\$ 116.636.838	\$ 135.031.951

CAPITAL ORIGINAL

Capital Original		Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1001 - 1500		356	4,1%	4,1%	\$ 466.769	0,3%	0,3%	\$ 372.825	\$ 436.302
1501 - 2000		391	4,5%	8,6%	\$ 721.602	0,4%	0,7%	\$ 575.721	\$ 675.872
2001 - 5000		2.808	32,4%	41,0%	\$ 10.046.477	6,2%	6,9%	\$ 7.862.650	\$ 9.124.126
5001 - 10000		1.877	21,7%	62,7%	\$ 14.615.982	9,0%	15,9%	\$ 11.383.202	\$ 13.418.508
10001 - 20000		1.202	13,9%	76,6%	\$ 18.269.437	11,2%	27,1%	\$ 13.986.605	\$ 16.977.515
20001 - 30000		619	7,1%	83,7%	\$ 16.708.864	10,3%	37,4%	\$ 12.340.555	\$ 15.065.580
30001 - 50000		733	8,5%	92,2%	\$ 32.365.032	19,9%	57,3%	\$ 23.921.219	\$ 28.321.033
50001 - 100000		587	6,8%	98,9%	\$ 50.034.516	30,8%	88,1%	\$ 34.819.963	\$ 38.618.795
100001 - 150000		64	0,7%	99,7%	\$ 11.330.327	7,0%	95,1%	\$ 6.738.568	\$ 7.415.839
150001 - 344523,21		27	0,3%	100,0%	\$ 8.002.094	4,9%	100,0%	\$ 4.635.529	\$ 4.978.381
TOTAL		8.664	100%		162.561.099	100%		116.636.838	135.031.951



* En el último estrato (de \$150.000 a \$344.523,21) se incluye una operación de la línea de MIPJ, cuyo capital original prestado excede los máximos previstos y la cual ha sido aprobada excepcionalmente por instancia superior luego de un exhaustivo análisis de la capacidad de pago y de la conducta histórica del cliente.

ANTIGÜEDAD

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	4.093	47,2%	47,2%	\$ 87.620.624	53,9%	53,9%	\$ 61.197.089	\$ 65.953.471
4 - 6	4.142	47,8%	95,0%	\$ 60.090.300	37,0%	90,9%	\$ 45.383.791	\$ 53.260.944
7 - 9	3	0,0%	95,1%	\$ 275.599	0,2%	91,0%	\$ 163.187	\$ 183.680
10 - 12	18	0,2%	95,3%	\$ 339.524	0,2%	91,2%	\$ 302.879	\$ 559.920
13 - 15	3	0,0%	95,3%	\$ 78.197	0,0%	91,3%	\$ 56.944	\$ 83.544
16 - 18	62	0,7%	96,0%	\$ 2.000.803	1,2%	92,5%	\$ 1.355.823	\$ 2.002.009
19 - 21	320	3,7%	99,7%	\$ 11.054.303	6,8%	99,3%	\$ 7.474.854	\$ 11.842.809
22 - 24	15	0,2%	99,9%	\$ 771.079	0,5%	99,8%	\$ 485.212	\$ 735.852
25 - 27	3	0,0%	99,9%	\$ 311.090	0,2%	100,0%	\$ 198.598	\$ 253.223
28 - 30	5	0,1%	100,0%	\$ 19.580	0,0%	100,0%	\$ 18.462	\$ 156.498
TOTAL	8.664	100%		162.561.099	100%		116.636.838	135.031.951

PLAZO REMANENTE

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	63	0,7%	0,7%	\$ 273.034	0,2%	0,2%	\$ 251.529	\$ 1.248.142
4 - 6	105	1,2%	1,9%	\$ 845.314	0,5%	0,7%	\$ 749.065	\$ 2.325.703
7 - 9	885	10,2%	12,2%	\$ 9.732.409	6,0%	6,7%	\$ 8.615.072	\$ 12.021.953
10 - 12	413	4,8%	16,9%	\$ 5.869.584	3,6%	10,3%	\$ 4.975.238	\$ 6.337.938
13 - 15	4.310	49,7%	66,7%	\$ 33.440.859	20,6%	30,9%	\$ 26.995.523	\$ 32.047.449
16 - 18	1.076	12,4%	79,1%	\$ 15.032.728	9,2%	40,1%	\$ 11.746.045	\$ 13.737.162
19 - 21	386	4,5%	83,5%	\$ 15.941.294	9,8%	49,9%	\$ 12.147.897	\$ 13.484.381
22 - 24	148	1,7%	85,2%	\$ 8.308.306	5,1%	55,0%	\$ 5.794.251	\$ 6.310.988
25 - 27	170	2,0%	87,2%	\$ 10.742.554	6,6%	61,6%	\$ 7.639.046	\$ 8.360.756
28 - 30	92	1,1%	88,3%	\$ 5.933.396	3,6%	65,3%	\$ 3.720.105	\$ 4.014.805
31 - 33	375	4,3%	92,6%	\$ 23.642.415	14,5%	79,8%	\$ 15.911.193	\$ 16.739.516
34 - 40	521	6,0%	98,6%	\$ 15.135.674	9,3%	89,1%	\$ 8.938.230	\$ 9.139.265
41 - 50	79	0,9%	99,5%	\$ 10.941.705	6,7%	95,9%	\$ 5.928.223	\$ 6.015.287
51 - 59	41	0,5%	100,0%	\$ 6.721.826	4,1%	100,0%	\$ 3.225.421	\$ 3.248.605
TOTAL	8.664	100%		162.561.099	100%		116.636.838	135.031.951

PLAZO ORIGINAL

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
4 - 6	38	0,4%	0,4%	\$ 54.338	0,0%	0,0%	\$ 50.902	\$ 90.595
7 - 9	0	0,0%	0,4%	\$ -	0,0%	0,0%	\$ -	\$ -
10 - 12	784	9,0%	9,5%	\$ 10.520.106	6,5%	6,5%	\$ 9.291.117	\$ 12.351.822
13 - 15	469	5,4%	14,9%	\$ 3.951.651	2,4%	8,9%	\$ 3.380.712	\$ 4.273.003
16 - 18	5.158	59,5%	74,4%	\$ 39.920.424	24,6%	33,5%	\$ 32.205.961	\$ 37.435.592
19 - 21	118	1,4%	75,8%	\$ 4.635.546	2,9%	36,3%	\$ 3.790.028	\$ 4.376.703
22 - 24	615	7,1%	82,9%	\$ 22.540.443	13,9%	50,2%	\$ 17.001.818	\$ 20.806.946
25 - 27	0	0,0%	82,9%	\$ -	0,0%	50,2%	\$ -	\$ -
28 - 30	235	2,7%	85,6%	\$ 13.389.849	8,2%	58,4%	\$ 9.594.304	\$ 10.957.022
31 - 33	1	0,0%	85,6%	\$ 39.112	0,0%	58,5%	\$ 23.336	\$ 24.218
34 - 40	685	7,9%	93,5%	\$ 38.581.797	23,7%	82,2%	\$ 25.514.428	\$ 27.900.205
41 - 50	505	5,8%	99,4%	\$ 20.821.660	12,8%	95,0%	\$ 11.831.954	\$ 12.784.221
51 - 60	56	0,6%	100,0%	\$ 8.106.173	5,0%	100,0%	\$ 3.952.279	\$ 4.031.624
TOTAL	8.664	100%		162.561.099	100%		116.636.838	135.031.951



ATRASO

Días	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original	
	Atraso	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0- 31	8.664	100,0%	100,0%		\$ 162.561.099	100,0%	100,0%	\$ 116.636.838	\$ 135.031.951
TOTAL	8.664	100%			\$ 162.561.099	100%		\$ 116.636.838	\$ 135.031.951

El atraso se encuentra calculado a las respectivas Fechas de Selección.

TIPO DE CLIENTE

Tipo de Cliente	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Personas Humana	8.664	100,00%	100,0%	\$ 162.561.099	100,00%	100,0%	\$ 116.636.838	\$ 135.031.951
TOTAL	8.664	100%		\$ 162.561.099	100%		\$ 116.636.838	\$ 135.031.951

TASA DE INTERÉS

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
30%	40%	8	0,1%	0,1%	172.812	0,1%	0,1%	\$ 152.138	\$ 262.388
40%	50%	2.187	25,2%	25,3%	65.106.911	40,1%	40,2%	\$ 51.688.852	\$ 59.734.948
50%	60%	3.143	36,3%	61,6%	57.650.150	35,5%	75,6%	\$ 37.346.354	\$ 39.802.013
60%	70%	3.089	35,7%	97,3%	30.853.016	19,0%	94,6%	\$ 21.783.175	\$ 27.393.187
70%	80%	232	2,7%	99,9%	8.711.772	5,4%	100,0%	\$ 5.616.488	\$ 7.767.138
80%	90%	5	0,06%	100,00%	66.438	0,0%	100,0%	\$ 49.831	\$ 72.276
TOTAL		8.664	100%		\$ 162.561.099	100%		\$ 116.636.838	\$ 135.031.951

COSTO FINANCIERO TOTAL

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
0%	10%	1	0,0%	0,0%	8.411	0,0%	0,0%	\$ 7.382	\$ 8.545
10%	20%	2	0,0%	0,0%	73.606	0,0%	0,1%	\$ 60.428	\$ 70.832
20%	30%	0	0,0%	0,0%	0	0,0%	0,1%	\$ 0	\$ 0
30%	40%	3	0,0%	0,1%	51.043	0,0%	0,1%	\$ 46.969	\$ 93.889
40%	50%	1.111	12,8%	12,9%	31.430.349	19,3%	19,4%	\$ 24.879.613	\$ 28.411.837
50%	60%	1.164	13,4%	26,3%	35.733.433	22,0%	41,4%	\$ 28.410.748	\$ 33.225.035
60%	70%	669	7,7%	34,0%	47.584.966	29,3%	70,7%	\$ 29.077.354	\$ 30.513.021
70%	80%	2.924	33,7%	67,8%	33.483.938	20,6%	91,3%	\$ 23.350.390	\$ 29.868.918
80%	90%	2.775	32,0%	99,8%	13.880.130	8,5%	99,8%	\$ 10.572.379	\$ 12.567.175
90%	100%	14	0,2%	100,0%	296.545	0,2%	100,0%	\$ 217.483	\$ 255.478
100%	110%	0	0,0%	100,0%	0	0,0%	100,0%	\$ 0	\$ 0
110%	120%	1	0,0%	100,0%	18.678	0,0%	100,0%	\$ 14.093	\$ 17.221
TOTAL		8.664	100%		\$ 162.561.099	100%		\$ 116.636.838	\$ 135.031.951

XII.- FLUJO DE FONDOS TEORICO

Mes	Flujo teórico de la cartera								
	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal (*)	Valor fideicomitado	Flujo neto (**)	Gastos	Impuestos	Rentabilidad fondos líquidos	Flujo neto estimado (***)
jun/18									
jul/18	4.517.750	5.448.627	9.966.377	9.876.001	10.165.705	-723.436	-176.363		9.265.906
ago/18	4.722.509	5.243.868	9.966.378	9.716.875	10.165.705	-88.282	-160.012	224.861	10.142.272
sep/18	4.906.872	5.029.605	9.936.476	9.532.494	10.135.206	-102.282	-147.305	216.760	10.102.379
oct/18	5.056.764	4.806.942	9.863.705	9.315.026	10.060.979	-88.282	-143.962	207.127	10.035.862
nov/18	5.209.712	4.577.986	9.787.697	9.094.637	9.983.451	-88.282	-131.648	196.881	9.960.402
dic/18	5.369.772	4.342.651	9.712.423	8.883.954	9.906.671	-102.282	-127.684	186.458	9.863.163
ene/19	5.579.424	4.100.617	9.680.041	8.711.169	9.873.642	-88.282	-119.479	175.907	9.841.788
feb/19	5.568.660	3.849.176	9.417.836	8.339.207	9.606.193	-88.282	-100.964	165.686	9.582.633
mar/19	5.399.466	3.596.596	8.996.062	7.848.671	9.175.983	-104.400	-103.143	152.885	9.121.325
abr/19	5.072.394	3.349.431	8.421.825	7.228.107	8.590.262	-90.400	-92.607	138.508	8.545.763
may/19	5.025.135	3.115.620	8.140.755	6.877.979	8.303.570	-90.400	-88.268	122.867	8.247.769
jun/19	5.021.186	2.883.694	7.904.881	6.571.368	7.504.006	-115.290	-88.282	110.707	7.420.731
jul/19	5.171.661	2.651.513	7.823.174	6.401.848	7.342.433	-101.290	-74.121	93.490	7.260.512
ago/19	4.868.490	2.411.883	7.280.373	5.862.259	7.035.932	-101.290	-67.290	87.997	6.955.349
sep/19	4.043.569	2.186.525	6.230.093	4.937.501	5.943.999	-177.000	-59.293	84.894	5.792.600
oct/19	3.180.590	2.001.235	5.181.825	4.042.998	4.861.959	-101.290	-56.024	70.682	4.775.327
nov/19	2.693.451	1.854.415	4.547.866	3.492.589	4.202.092	-842.371	-50.146	52.658	3.362.233
dic/19	2.566.488	1.730.106	4.296.595	3.247.751	3.928.708	-101.290	-47.857		3.779.561
ene/20	2.534.238	1.612.307	4.146.545	3.083.321	3.757.927	-75.967	-44.152		3.637.808
feb/20	2.491.045	1.495.662	3.986.707	2.916.594	3.578.554	-75.967	-38.062		3.464.525
mar/20	2.259.856	1.377.950	3.637.806	2.620.876	3.213.210	-75.967	-37.107		3.100.196



abr/20	1.956.858	1.269.415	3.226.274	2.286.590	3.194.011	-75.967	-33.008	3.085.041	
may/20	1.794.943	1.175.569	2.970.512	2.072.909	2.940.807	-75.967	-31.288	2.833.552	
jun/20	1.715.729	1.090.628	2.806.357	1.926.814	2.778.293	-75.967	-27.844	2.674.482	
jul/20	1.774.499	1.010.785	2.785.284	1.882.539	2.757.432	-75.967	-26.213	2.655.252	
ago/20	1.771.130	928.316	2.699.446	1.795.017	2.672.451	-75.967	-23.727	2.572.757	
sep/20	1.650.968	845.488	2.496.457	1.632.604	2.471.492	-75.967	-20.699	2.374.826	
oct/20	1.517.550	767.854	2.285.404	1.471.057	2.262.550	-75.967	-19.137	2.167.446	
nov/20	1.458.434	696.287	2.154.721	1.364.450	2.133.174	-75.967	-16.572	2.040.635	
dic/20	1.421.822	628.157	2.049.979	1.277.604	2.029.479	-75.967	-15.121	1.938.391	
ene/21	1.464.311	562.544	2.026.855	1.243.062	2.006.586	-75.967	-13.205	1.917.414	
feb/21	1.226.976	446.335	1.673.311	1.009.520	1.656.578	-75.967	-10.417	1.570.194	
mar/21	1.178.471	472.718	1.651.189	981.920	1.634.677	-75.967	-9.843	1.548.867	
abr/21	723.193	365.290	1.088.483	635.352	1.077.599	-75.967	-8.265	993.367	
may/21	549.203	319.162	868.365	498.835	859.681	-50.645	-7.606	801.430	
jun/21	394.803	291.298	686.101	387.593	679.240	-50.645	-6.685	621.910	
jul/21	409.264	271.498	680.761	378.735	673.953	-50.645	-6.279	617.029	
ago/21	429.801	250.962	680.762	372.653	673.955	-50.645	-5.660	617.650	
sep/21	409.041	224.495	633.536	341.253	627.201	-50.645	-4.901	571.655	
oct/21	397.774	198.031	595.805	315.981	589.847	-50.645	-4.478	534.724	
nov/21	363.889	165.635	529.525	276.368	524.229	-50.645	-3.833	469.751	
dic/21	267.659	146.441	414.100	212.674	409.960	-50.645	-3.507	355.808	
ene/22	263.129	132.352	395.481	199.827	391.525	-50.645	-3.134	337.746	
feb/22	276.996	118.486	395.482	196.530	391.527	-50.645	-2.518	338.364	
mar/22	250.918	103.889	354.807	173.758	351.260	-50.645	-2.407	298.208	
abr/22	202.008	90.692	292.700	141.100	289.772	-50.645	-2.036	237.091	
may/22	161.857	80.073	241.930	114.817	239.511	-50.645	-1.846	187.202	
jun/22	123.377	71.558	194.934	91.026	192.985	-50.645	-1.592	140.748	
jul/22	120.721	65.009	185.730	85.380	183.873	-50.645	-1.465	131.763	
ago/22	127.151	58.578	185.729	84.001	183.872	-50.645	-1.292	131.935	
sep/22	129.493	51.803	181.297	80.686	179.484	-50.645	-1.086	127.753	
oct/22	124.407	44.904	169.311	74.180	167.618	-50.645	-949	116.024	
nov/22	124.030	38.290	162.320	69.945	160.697	-50.645	-766	109.286	
dic/22	122.807	31.706	154.513	65.574	152.967	-50.645	-633	101.689	
ene/23	129.316	25.197	154.513	64.521	152.968	-50.645	-479	101.844	
feb/23	136.169	18.342	154.512	63.484	152.966		-300	152.666	
mar/23	92.522	11.125	103.647	41.966	102.611		-188	102.423	
abr/23	75.201	6.223	81.424	32.437	80.610		-91	80.519	
may/23	41.384	2.236	43.620	17.110	43.184		-25	43.159	
Total	116.636.838	80.743.780	197.380.618	162.561.099	195.406.812	-5.473.448	-2.263.269	2.288.368	189.958.463

(*) Flujo teórico de la cartera cedida (capital más intereses)

(**) Flujo teórico neto de precancelaciones, mora e incobrabilidad

(***) Flujo disponible para el pago a los VDFs

(Las cifras se encuentran expresadas en pesos. Teniendo en cuenta que las cifras no están expresadas con centavos puede haber diferencias menores)

Con relación a la columna que refleja el "Flujo Neto", existen meses en los cuales los recuperos de incobrabilidad y las precancelaciones, de acuerdo con el análisis de performance histórico y proyectado de la cartera, exceden los cargos por dichos conceptos.

La Tasa de Descuento utilizada es de 21,0% efectiva anual.

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto la Cobranza acumulada en la Cuenta Fiduciaria es de \$_10.368.632.- (Pesos diez millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y dos).-

XIII- CRONOGRAMA DE PAGO DE SERVICIOS

CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por \$1.973.805,90 (pesos un millón novecientos setenta y tres mil ochocientos cinco con noventa), Gastos Deducibles por \$5.473.448.- (pesos cinco millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho) que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, agente de control y revisión, administrador sustituto, aranceles de listado, de oferta pública, de negociación secundaria en el MAE y remuneración de los Agentes de Recaudación. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso por \$2.263.269.- (pesos dos millones doscientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y nueve) (Ingresos Brutos). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 4,92% del Flujo de Fondos del Fideicomiso. Asimismo se consideró la rentabilidad derivada de la inversión de Fondos Líquidos Disponibles por \$2.288.368 (pesos dos millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho), conforme a la facultad del fiduciario de invertir y colocar en forma transitoria los Fondos Líquidos Disponibles de acuerdo a lo previsto en el artículo 1.10 del Contrato Suplementario.

Para el caso de que el Flujo de Fondos no alcanzare para cubrir el interés devengado durante el Periodo de Devengamiento para el primer pago de Servicio de los VDFB, se abonarán Servicios de Interés hasta la concurrencia de los fondos fideicomitados acumulados, previa deducción de los importes correspondientes al Fondo de Gastos. En la siguiente Fecha de Pago de Servicios se abonarán los Servicios de Interés pendientes de pago y luego los Servicios correspondientes a esa Fecha de Pago de Servicios. Asimismo, en la medida que los fondos fideicomitados acumulados lo permitieran, en cualquier Fecha de Pago de Servicios, el Fiduciario podrá adelantar Servicios, los que serán imputados al Pago de Servicio más próximo.

VDFB				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				103.223.602
20/08/18		6.857.355	2.408.551	96.366.247
20/09/18		7.893.727	2.248.545	88.472.520
22/10/18		8.038.020	2.064.359	80.434.500

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

20/11/18	8.159.057	1.876.805	10.035.862	72.275.443
20/12/18	8.273.975	1.686.427	9.960.402	64.001.468
21/01/19	8.369.795	1.493.368	9.863.163	55.631.673
20/02/19	8.543.716	1.298.072	9.841.788	47.087.957
20/03/19	8.483.914	1.098.719	9.582.633	38.604.043
22/04/19	8.220.564	900.761	9.121.325	30.383.479
20/05/19	7.836.815	708.948	8.545.763	22.546.664
21/06/19	7.721.680	526.089	8.247.769	14.824.984
22/07/19	7.074.815	345.916	7.420.731	7.750.169
20/08/19	7.079.675	180.837	7.260.512	670.494
20/09/19	670.494	15.645	686.139	
Total	103.223.602	16.853.042	120.076.644	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (28,0%).

VDFA				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				10.788.908
20/09/19	2.493.092	3.776.118	6.269.210	8.295.816
21/10/19	5.585.205	207.395	5.792.600	2.710.611
20/11/19	2.710.611	67.765	2.778.376	
Total	10.788.908	4.051.278	14.840.186	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (30,0%).

CP				
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo capital
				48.548.589
20/11/19	1.996.951		1.996.951	46.551.638
20/12/19	3.362.233		3.362.233	43.189.405
20/01/20	3.779.561		3.779.561	39.409.844
20/02/20	3.637.808		3.637.808	35.772.036
20/03/20	3.464.525		3.464.525	32.307.511
20/04/20	3.100.136		3.100.136	29.207.375
20/05/20	3.085.041		3.085.041	26.122.334
22/06/20	2.833.552		2.833.552	23.288.782
20/07/20	2.674.482		2.674.482	20.614.300
20/08/20	2.655.252		2.655.252	17.959.048
21/09/20	2.572.757		2.572.757	15.386.291
20/10/20	2.374.826		2.374.826	13.011.465
20/11/20	2.167.446		2.167.446	10.844.019
21/12/20	2.040.635		2.040.635	8.803.384
20/01/21	1.938.391		1.938.391	6.864.993
22/02/21	1.917.414		1.917.414	4.947.579
22/03/21	1.570.194		1.570.194	3.377.385
20/04/21	1.548.867		1.548.867	1.828.518
20/05/21	993.367		993.367	835.151
21/06/21	801.430		801.430	33.721
20/07/21	33.621	588.289	621.910	100
20/08/21		617.029	617.029	100
20/09/21		617.650	617.650	100
20/10/21		571.655	571.655	100
22/11/21		534.724	534.724	100
20/12/21		469.751	469.751	100
20/01/22		355.808	355.808	100
21/02/22		337.746	337.746	100
21/03/22		338.364	338.364	100
20/04/22		298.208	298.208	100
20/05/22		237.091	237.091	100
21/06/22		187.020	187.020	100
20/07/22		140.748	140.748	100
22/08/22		131.763	131.763	100
20/09/22		131.935	131.935	100
20/10/22		127.753	127.753	100



21/11/22		116.024	116.024	100
20/12/22		109.286	109.286	100
20/01/23		101.689	101.689	100
20/02/23		101.844	101.844	100
20/03/23		152.666	152.666	100
20/04/23		102.423	102.423	100
22/05/23		80.519	80.519	100
21/06/23	100	43.059	43.159	
Total	48.548.589	6.493.044	55.041.633	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

XIV.- ESQUEMA GRAFICO DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XV.- PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado colocadores a los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A.. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII del N.T. de las Normas de la CNV 2013. Se aplicará el procedimiento de suscripción establecido las NORMAS de CNV, a través del sistema informático de suscripción de Mercado Argentino de Valores S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad abierta.

Existe un convenio de underwriting en virtud del cual Banco Bica S.A, e Integrar S.A. se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por el Underwriter.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas y en las oficinas de los Colocadores.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Difusión y del Periodo de Licitación, la Fecha de Emisión y Liquidación.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

I.- Suscripción de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Suscripción (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Periodo de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será:

1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los



Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o en caso de que no se hubieran registrado ofertas, a su valor nominal o al Precio de Corte Mínimo, el que resulte mayor.

1.6. Determinada la Tasa de Corte y el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Suscripción. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, tres (3) Días Hábiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Suscripción”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Adicionalmente el Fiduciario de común acuerdo con el Organizador de la Colocación podrán en cualquier momento prorrogar el período de cierre del Período de Licitación lo que será oportunamente comunicado a los Colocadores por el Organizador de la Colocación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro del segundo Día Hábil siguiente.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona humana y jurídica con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A., en los mercados autorizados y en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

2.6. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50% sobre el monto total de VF colocados.

La suscripción se realizará dentro del territorio de la República Argentina

XVI.- DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XVII.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

FIDUCIARIO Y EMISOR

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.

Paraguay 777 Piso 9° - (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel/fax: 0341-4110051

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

Mutual Integral de Servicios

Domicilio Postal: Gobernador Simón de Iriondo 2072- (S3016DVP) Santo Tomé Pcia. de Santa Fe

Tel.: (0342) 4801025 – 4801807



ORGANIZADOR y ASESOR FINANCIERO

First Corporate Finance Advisors S.A.

25 de Mayo 596, piso 20

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 4311-6014

AGENTE DE CONTROL Y REVISION

Daniel H. Zubillaga (Titular) y Miguel Ángel Darío Molfino (Suplente)

(Contadores públicos de Zubillaga & Asociados S.A.)

25 de Mayo 596 piso 19°- C1002ABL Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - Piso 14

(C1004AAD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: 011-48721600 - Fax: 011-48721774

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

Estudio Jurídico Dres. Cristiá

San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe

TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

ORGANIZADOR DE LA COLOCACIÓN

Mercado Argentino de Valores S.A.

Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel: 0341-4210125

COLOCADOR PRINCIPAL

Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.

Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel: 0341-4210125

COLOCADOR

SBS Trading S.A.

Av. Eduardo Madero 900, Piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: 4894-1800

Argentina

COLOCADOR

Banco Mariva S.A.

Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Tel: 011- 4321-2200

Fax: 011- 4321-2285

AGENTE DE DEPOSITO

Caja de Valores S.A.

25 de mayo 362

Teléfono: 4317-7118

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO MIS IX

Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”



**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD
FIDUCIARIA S.A.**
Fiduciario – Emisor



MUTUAL INTEGRAL DE SERVICIOS
Fiduciante, Administrador de los Créditos y Agente de
Cobro



FIRST

CORPORATE FINANCE ADVISORS

First Corporate Finance Advisors S.A.

Organizador - Asesor Financiero



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.
Colocador

GRUPO SBS



SBS Trading S.A.
Colocador



**Banco Mariva S.A.****Colocador****VALOR NOMINAL V/N \$ 162.561.099.-****Valores de Deuda Fiduciaria Clase A****V/N \$ 103.223.602.-****AAAsf(arg) FIX SCR S.A****Valores de Deuda Fiduciaria Clase B****V/N \$ 10.788.908.-****A-sf (arg) FIX SCR S.A****Certificados de Participación****V/N \$ 48.548.589.-****CCsf (arg) FIX SCR S.A**

Se comunica al público inversor en general que los Agentes miembros del Mercado de Argentino de Valores S.A., Banco Mariva S.A. y SBS Trading S.A. ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los "Valores Fiduciarios"), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero MIS IX (el "Fideicomiso") y no a título personal, constituido conforme a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias – las "Normas") (en adelante, las "NORMAS de la CNV") y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros el 7 de agosto de 2018. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y modificaciones). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad abierta.

Los Bienes Fideicomitidos son:

(a) Los Créditos y (b) Todos los fondos derivados de la Inversión de los Fondos Líquidos Disponibles. No constituye Bienes Fideicomitidos, el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro de Vida respecto de los Créditos. No obstante el Fiduciante se obliga a abonar el saldo deudor de los Créditos correspondiente a Deudores que hubiesen fallecido, respecto a los Créditos que cuentan con Seguro de Vida o que hubiese sido autoasegurados por el Fiduciante.

Los "Créditos": son los derechos crediticios en pesos originados o adquiridos por el Fiduciante originados en préstamos en efectivo, instrumentados en solicitudes de crédito y pagarés cuya cobranza opera mediante códigos de descuento o pago voluntario.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:	Valor nominal \$103.223.602.- (pesos ciento tres millones doscientos veintitrés mil seiscientos dos) equivalente al 63,50% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos : a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 150 puntos básicos, con un mínimo de 28,0% nominal anual y un máximo de 36,0% nominal anual devengados durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	Valor nominal \$ 10.788.908.- (pesos diez millones setecientos ochenta y ocho mil novecientos ocho), equivalente al 6,64% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFAs, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 350 puntos básicos, con un mínimo de 30,0% nominal anual y un máximo de 38,0% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.
Certificados de Participación	Valor nominal \$ 48.548.589.- (pesos cuarenta y ocho millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve), equivalente al 29,86% del Valor Fideicomitado con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir – de corresponder - las contribuciones al Fondo de Gastos, y restituir – de corresponder – el saldo del Fondo de Liquidez al Fiduciante y los montos pagados por el Garante: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.
Tasa BADLAR Bancos Privados	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB



	donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gob.ar → Publicaciones y Estadísticas → Monetarias y Financieras → Cuadros estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés y montos operados → Por depósitos → Series Diarias. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Período de Devengamiento	Es el período transcurrido entre: (a) el 30 de junio de 2018 (exclusive) y el 31 de julio de 2018 (inclusive), para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA, o el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios respecto de los VDFB, y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios. Considerando siempre un año de 360 días (12 meses de 30 días).
Fecha de Corte	Es el 30 de junio de 2018.

- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso).
 - Monto mínimo de suscripción: \$20.000 (pesos veinte mil).
 - Unidad mínima de negociación: \$1 (pesos uno)
 - Listado – Negociación: Los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la Argentina y podrán listarse y negociarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y en el MAE.
 - Agentes Colocadores: Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., BANCO MARIVA S.A. y SBS Trading S.A., y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como Colocador, en sus respectivos domicilios. El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A. <http://www.mav-sa.com.ar>. Todos aquellos agentes habilitados que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4210125 - Gerencia de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A.- a los fines de obtener las claves correspondientes.
 - Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descritos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A. con fecha 7 de agosto de 2018 y en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 8°, de la Ciudad de Rosario.
 - **Período de Difusión:** Se extenderá desde el miércoles 8 de agosto de 2018 al viernes 10 de agosto de 2018
 - **El Período de Licitación Pública de los Valores Fiduciarios ofrecidos comenzará el día lunes 13 de agosto de 2018 a las 10:00 hs y finalizará el lunes 13 de agosto de 2018 a las 16:00 horas.** Durante el período de Licitación Pública los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose integrar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes. Los Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte y/o Precio de Corte, según corresponda.
 - **Lugar y horario del Cierre de la Licitación: lunes 13 de agosto de 2018 a las 16hs**, en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4210125).
 - **Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación Pública.** El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Suscripción”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A. y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna.
 - **Procedimiento de Adjudicación:** Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.
En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente, y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente.
- A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma



preestablecida para dicho tramo.

Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

El Precio de Corte Mínimo establecido para los Certificados de Participación será de \$ 0,85 (ochenta y cinco centavos) por Valor Nominal Unitario.

- **La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciarios será el día miércoles 15 de agosto de 2018.**
- **Comisión de Suscripción:** Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por ley 26.683.

Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de suscripción primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la suscripción de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de suscripción mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

Rosario, 7 de agosto de 2018.

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A
NÓMINA DE AGENTES

El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: http://www.mavsa.com.ar/fileadmin/institucional/Nomina_de_Agentes_MAV.pdf

SBS TRADING S.A

SBS TRADING S.A	Av. E. Madero 900 piso 11° - Torre Catalinas Plaza	Capital Federal	www.gruposbs.com
-----------------	---	--------------------	--

BANCO MARIVA S.A

BANCO MARIVA S.A.	San Martín 299 - C.A.B.A	Capital Federal	www.mariva.com.ar
--------------------------	---------------------------------	--------------------	--